



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA  
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
4 DE DICIEMBRE DEL 2019**

## **MESA DIRECTIVA**

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**

**PRESIDENTE**

**DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**

**VICEPRESIDENTE**

**DIPUTADA MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

**SECRETARIA**

**DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ**

**SECRETARIA**

**DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**

**SECRETARIO**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**Hora de inicio: 11:55**

**Hora de finalización: 16:02**

**Asistencias: 37**

**Faltas: 0**

**Permisos: 5**

---

## **SUMARIO**

1. Aprobación, en su caso del acta de la sesión anterior.
2. Documentos en Cartera.
3. Solicitud de licencia de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, para separarse de su cargo.
4. Iniciativa preferente del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
5. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción LXXV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
6. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que se emite la Ley de Protección y Conservación del Maíz Nativo como Patrimonio Alimentario para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

7. Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona la fracción XIII al artículo 20 de la Ley de la Cultura Física y el Deporte para el Estado de Oaxaca.
8. Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se crea al artículo 78 Bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
9. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 36 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
10. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se modifica el nombre de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.
11. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan, las fracciones XIV, XV, XVI y XVII al artículo 4, corriéndose en su orden las subsecuentes; los artículos 24 Bis y 24 ter, la fracción XI al artículo 31; las fracciones XL, XLI y XLII al artículo 37, corriéndose en su orden la subsecuente; y la fracción XV al artículo 38, de la de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
12. Iniciativa de la Diputada Rocio Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción IV del artículo 4; la fracción V del artículo 29; el Título del capítulo V; el artículo 62; y se adicionan los artículos 62 Bis, 63 Bis; 63 Ter; 63 Quáter; 63 Quinties y 63 Sexies recorriéndose los subsecuentes; así como un párrafo segundo al artículo 64 de la Ley Estatal de Salud.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

13. Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
14. Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 73 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
15. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 38 Bis, un segundo párrafo al artículo 86 y un segundo párrafo al artículo 100, todos de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
16. Iniciativa de la Diputada María de Jesús del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el Segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.
17. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción XII y XVIII al artículo 17; se adicionan los párrafos Octavo, y Vigésimo Sexto recorriendo las subsecuentes, al artículo 2; las fracciones IV y V al artículo 7; las fracciones XIX y XX al artículo 17, recorriéndose la subsecuente para ser XXI, y un tercer párrafo al artículo 27, a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.
18. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XI, y se recorren las subsecuentes al artículo 7 de la actual Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un tercer párrafo recorriéndose el subsecuente al Artículo 39, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

19. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el artículo 381 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
20. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I, IV y VII al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud.
21. Iniciativa de la Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Junta de Conciliación Agraria.
22. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición el párrafo tercero al artículo 66 del Código Civil del Estado de Oaxaca.
23. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 315 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.
24. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 13 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca.
25. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se declara el año próximo siguiente como: “2020 Año de los Pueblos originarios”.
26. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 273 y 275 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
27. Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
28. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXIX del artículo 43 y una fracción XIX al artículo 47,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

recorriendo la subsecuente, y se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 68, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

29. Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por la que se reforma el inciso f); se adicionan un segundo y tercer párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
  
30. Iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado, Aurora López Acevedo y Victoria Cruz Villar, por el que se reforman los artículos 33 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman los párrafos cuartos del artículo 21 y sexto del artículo 22 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
  
31. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo y la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente, al Titular de la Sub Auditoría de Planeación y Normatividad del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a efecto de que remita los avances y lineamientos de selección de los entes que serán Fiscalizados en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020.
  
32. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad Expida y publique el Reglamento de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

33. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Lic. Víctor Alberto Quiroz Arellanes, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para que no autorice el reconocimiento de cualquier representación sindical de los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca que se realice sin el voto personal, libre y secreto de los agremiados el cual constituye un derecho constitucional por lo que debe ser observado por esta autoridad de manera obligatoria.
34. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de los Servicios de Salud para que en el ámbito de sus atribuciones implemente de manera urgente acciones encaminadas a la prevención y atención de personas con VIH ante el alza de casos que se han reportado en nuestro Estado.
35. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, realicen las acciones necesarias a efecto de que garanticen la educación y el acceso a los centros escolares de los estudiantes y docentes en Santa Catarina Juquila; así como se garantice su seguridad y libre tránsito permanente en el tramo carretero el Vidrio - Juquila.
36. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública a atender las observaciones derivadas del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, garantizando con ello la seguridad, la gobernabilidad y el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios Locales.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

37. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios, para que dicten todas las medidas de protección al migrante que garanticen la gratuidad de la acción de reunificación “Guelaguetza Familiar” que promueve el Gobierno del Estado a través del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante.
38. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Tribunal Superior de Justicia, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Unidad de Medidas Cautelares, para identificar y aplicar la prisión preventiva domiciliaria a los sujetos de derecho, previstos en el artículo 166 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
39. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Cesar Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a fin de que revise la actuación del Auditor y Sub Auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado al integrar la Cuenta Pública 2018 y determine si estos cumplieron las disposiciones constitucionales, legales, así como los protocolos, procedimientos y manuales que para tal efecto ha dispuesto la ASF para la fiscalización de los entes públicos.
40. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Cesar Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las y los impartidores de justicia del H. Tribunal de Justicia del Estado, así como a las y los Ministerios Públicos integrantes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, insten a los





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

servidores públicos a actuar con ética, imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia, certeza, integridad, perspectiva de género y brindar un trato digno a las víctimas, ofendidas y/o testigos de cualquier delito relacionado con violencia de género.

41. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus competencias genere su vinculación con otras instancias en materia de Seguridad Pública y Protección Ciudadana con el objeto de implementar operativos que permita garantizar la integridad física y patrimonial de las personas que acuden a los bancos, las plazas y centros comerciales, particularmente en esta temporada de decembrina en que se pagan los aguinaldos y se incrementa la actividad comercial.
42. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional de Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato intervenga, restablezca y garantice la seguridad y la paz social en el Municipio de Santos Reyes Nopala; y al Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato se realicen las investigaciones apegadas a derecho e imparcialidad, por el asesinato de Catalino Barradas Santiago, así como de las personas lesionadas de lo cual se constituyan en delito, ocurridos el día 30 de noviembre del presente año.
43. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda citar a comparecer ante el Pleno de este Honorable Congreso a la Mtra. Edith Yolanda Martínez López, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca, para que explique de manera pormenorizada los motivos por el cual no se ha llevado el pago a los defraudados de las cajas de ahorro.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

44. Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 52, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y la actual fracción XVII, se recorre como la fracción XVIII y así sucesivamente las subsecuentes.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 3, y se adicionan las fracciones I, II y III del artículo 3 y el artículo 3 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y, la actual fracción XVII, se recorre como la fracción XVIII, y así sucesivamente las subsecuentes.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un último párrafo al artículo 189 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 16 del índice de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, como asunto total y definitivamente concluido.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y al Delegado de la Secretaría de Educación Pública, para que, en el ejercicio de sus atribuciones; emitan una circular dirigida a los Directivos y Comités Técnicos Escolares de todos los Centros Educativos en sus diferentes niveles y modalidades en Oaxaca, para que en las aulas, se implementen acciones para fomentar la conciencia ecológica, mediante el uso racional, reutilización y reciclaje de papelería y material educativo.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE SALUD.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente del Estado de Oaxaca, para que realice campañas permanentes de información en materia de educación y salud sexual; así como efectuar acciones concretas para la prevención de embarazos en adolescentes en las escuelas.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 35 y 57 de los índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Salud, por no existir materia de estudio para su consecución, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, segundo párrafo, IV y VI, del cuarto párrafo, del artículo 65 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforma el quinto párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos décimo noveno y vigésimo al artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 127 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha, en lo referente a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 120 de la Constitución Política del estado de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Antonio Corcuera Delgado, al cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca, periodo 2019-2021. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Jonás Morga Salinas, asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca, periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Paulina Manuela Sánchez Villanueva, al cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad Etlá, Oaxaca, periodo 2019-2021. Asimismo, declara procedente que la Concejal Suplente de representación proporcional, la Ciudadana Karla Rubí Guillermo Hernández, asuma el cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad Etlá, Oaxaca, periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Roberto Carlos García Cruz, asuma el cargo de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.
- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Elsa



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Méndez Ayala, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo 2019-2021. Asimismo, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Concejal Suplente, la ciudadana Elena Julia Ramírez Luna, asuma el cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

- e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Mónica Jocelyn Mendoza Girón, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.
- f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de las comunidades de San Isidro Zaragoza Alacrán, Santo Niño Agua Buena y Santa Cruz Verde, perteneciente al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca.
- g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad “El



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Temascal” perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca.

- h) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de San Cristóbal Linda Vista perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca.
- i) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Buenavista perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca.
- j) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Hidalgo perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca.

- k) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de “El Progreso Yucubey” perteneciente al Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca.
- l) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Santa Cruz perteneciente al Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca.
- m) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de “La Brujería” perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca.

- n) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Yucuiji perteneciente al Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca.
- ñ) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso Del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda remitir al Honorable Congreso de la Unión, las iniciativas propuestas por el Diputado Promovente.
- o) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/5/2018 del índice de la Comisión Permanente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

de Gobernación y Asuntos Agrarios, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

- p) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/15/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la LXIII Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.
- q) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/01/2016, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.
- r) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/262/2017, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.
- s) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/285/2018, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.
- t) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes CPG/509/2018 y CPGA/167/2019, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

- u) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/171/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.
- v) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/118/2017 de la Sexagésima Tercera Legislatura y CPGA/172/2019 del índice de la Sexagésima Cuarta Legislatura (ACUMULADOS) por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.
- w) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/198/2019, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido.
- x) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/189/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

- y) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/107/2017, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.
- z) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/164/2019, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido.
- aa) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/267/2017, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 4, la fracción V del primer párrafo del artículo 18, el segundo párrafo del artículo 23, el segundo párrafo del artículo 26, la fracción III de primer párrafo del artículo 26 C, el artículo 77, el artículo 78, y la fracción III del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

### **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el original del expediente LXIV/C.P.I./35/2019, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para los efectos a que se refieren los considerandos cuarto y quinto. Una vez hecho lo anterior, se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido por las razones expuestas en los considerandos cuarto y quinto del Dictamen.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforman los artículos 8, 15 fracción XIII, 16 fracción IV, 17 fracción V y el 27 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo cuarto del artículo 85 y el artículo 98; se adicionan, la fracción I del artículo 3, recorriéndose en su orden los subsecuentes, los artículos 85 Bis y 85 Ter, y la fracción VII del artículo 93, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.
- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo con sus fracciones I, II, III y IV y un párrafo tercero al artículo 84 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.
- e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Dirección General de la Policía Vial Estatal dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Secretaría de Movilidad del Estado, ejecuten acciones concretas para garantizar la preferencia vial a los peatones de nuestro Estado sobre los vehículos. Asimismo, exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para ejecutar acciones concretas para garantizar la infraestructura peatonal.

- f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Municipio de Oaxaca de Juárez, a implementar una política pública de movilidad urbana que brinde seguridad al peatón en cruces no semaforizados y garantice su derecho al tránsito sin riesgo donde opera el programa 1X1.
  
- g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca (SEMOVI), y a los Honorables Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que vigilen el cumplimiento de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad en el Estado de Oaxaca, y el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca vigente; a fin de evitar que el servicio de transporte de taxis lleve más de cinco pasajeros incluido al conductor, cuando presten este servicio, aplicando las sanciones correspondientes establecidas en las disposiciones legales vigentes.
  
- h) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Dirección General de la Policía Vial Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y a los 570 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad y de manera coordinada generen estrategias y acciones, así como una campaña agresiva de sensibilización y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

disuasión para que los motociclistas cumplan con sus obligaciones y medidas de seguridad establecidas en la Ley.

- i) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que instruya a sus mandos operativos en todo el Estado de Oaxaca para que realicen continuamente las acciones necesarias para que se vigile que los conductores no hagan uso del celular y otros dispositivos electrónicos que los distraen cuando conducen algún vehículo; y asimismo, exhorta al Presidente Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que instruya al Director de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, a efecto de que sus mandos operativos realicen continuamente las acciones necesarias para que los agentes a su cargo vigilen que los conductores no hagan uso de celular u otros dispositivos electrónicos que los distraen cuando conducen algún vehículo.
- j) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice revisiones periódicas a los operadores y conductores del transporte público en la zona metropolitana de la Ciudad de Oaxaca, para que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, así como para emitir las disposiciones jurídicas necesarias que se estimen oportunas para el cumplimiento de la misma.
- k) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que deje sin efectos el acuerdo administrativo de fecha cinco de noviembre de 2018, signado por el entonces encargado de despacho de dicha Secretaría y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 17 de noviembre de 2018, por el que se implementa la integración y administración del Registro



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Estatutal del Transporte de Oaxaca, al estar ya regulado tal registro en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y su reglamento vigentes.

- l) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de los Titulares de la Secretarías de Administración, Finanzas, de Movilidad y Contraloría y Transparencia Gubernamental, del Gobierno del Estado de Oaxaca, expliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, por qué razón el proyecto denominado “Apoyo a la Movilidad Urbana y Renovación de Parque Vehicular” “CITY BUS”, no ha iniciado sus funciones; porque los supuestos autobuses adquiridos se encuentran en completo abandono; y finalmente, si producto de la negligencia, omisión y dilación del proyecto, se han iniciado las responsabilidades correspondiente, y para que agilice el inicio de operaciones del Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca. Asimismo, se exhorta al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento a los expedientes que se hayan formado derivados de la ejecución del gasto del Proyecto denominado Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca.
  
- m) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a no otorgar ninguna concesión en el Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, hasta que se constituyan nuevas mesas de trabajo con las Autoridades Municipales y Asociaciones Civiles relacionadas con el Transporte; y en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, realicen las mesas de trabajo para el análisis y soluciones de dicha problemática. Asimismo, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado, para que ordene a quien corresponda la detención material de las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxis de forma irregular en los Municipios del Distrito de Jamiltepec, Oaxaca; y al Delegado de la Policía Vial, con sede en Santiago Pinotepa Nacional,





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

Oaxaca, para que en uso de las facultades que la Ley le confiere, detenga y asegure a las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxi de manera ilegal.

- n) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial del Estado de Oaxaca, para que implemente un programa de concientización y seguridad vial a motociclistas, para que al circular con menores de edad como acompañantes, lo hagan con todas las medidas de seguridad establecidas en la Ley, en las vías primarias de acceso controlado, vías rápidas y urbanas de Oaxaca.
- ñ) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/29/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.
- o) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone derogar la fracción I del artículo 94 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/27/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.
- p) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 9 y un segundo párrafo al artículo 96 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/13/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

- q) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/10/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.
- r) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar la fracción XL y adicionar la fracción XLI del artículo 37, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/39/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.
- s) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar la fracción XI al artículo 158 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/35/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

63, el artículo 75 y el artículo 78; y se adiciona la fracción V al artículo 63 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad informe a esta Soberanía, sobre el padrón o listado de choferes de Transporte Público Urbano y Suburbano, así como los de la modalidad de taxi, que han sido capacitados por esa Secretaría, en materia de atención, sensibilización y prevención de accidentes de tránsito, qué porcentaje de estos acudieron a dicha capacitación, y sobre las acciones que en el ámbito de su competencia ha implementado para reducir los accidentes de tránsito, seguridad de los usuarios y la comisión de delitos en el Transporte Público. Asimismo, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, a través de la Policía Vial Estatal, para que informe a esta soberanía a la brevedad, sobre el número de choferes que han ocasionado lesiones o que hayan privado de la vida a personas; así como las sanciones que en el ámbito de su competencia les han sido impuestas a choferes y a los concesionarios.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para implementar, coordinar y supervisar, programas de capacitación en materia de seguridad vial dirigidos a conductores, concesionarios y permisionarios del servicio de transporte, con la finalidad de evitar más muertes por accidentes viales en el Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que implemente las medidas correspondientes para establecer y/o delimitar y hacer que se respeten por parte de los concesionarios las condiciones, términos, limitaciones, áreas, zonas y rutas, para prestar el servicio público de transporte en todas las modalidades, y en coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del Director de la Policía Vial Estatal, efectúen los operativos y ejerza las sanciones correspondientes cuando dichos concesionarios circulen contraviniendo lo que establece el título de concesión otorgado por el Gobierno del Estado e infrinjan lo dispuesto en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones legales aplicables.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a fin de que considere dentro de sus Políticas Públicas, el programa taxis rosas como una medida preventiva de violencia dirigida hacia las mujeres en el Marco de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, y que sean operadas las unidades de motor por mujeres para mujeres.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara improcedente autorizar al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, se asignen y ministren



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, por la cantidad de \$9,623,704.25 (Nueve Millones seiscientos veintitrés mil setecientos cuatro pesos 25/100 M.N), para cumplir con la obligación de la sentencia emitida en el expediente 125/2005, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y con el Incidente de Inejecución de Sentencia 22/2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 51 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. y para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, y remítase copia certificada del presente dictamen al Juzgado Tercero de Distrito en relación al PRAL. 526/2014, sección Amparo MESA IV-B, para que dé por atendido el requerimiento hecho a este Congreso del Estado de Oaxaca.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, analicen la viabilidad de incrementar el presupuesto destinado al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas, así también que en los lineamientos que se emitan para su ejecución se considere un mayor número de Municipios.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI, al artículo 93 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recorriéndose la actual fracción VI a la VII del mismo artículo.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI del artículo 3; el primer párrafo del artículo 4, los artículos 39, 40 y 41, se adiciona la fracción XXVII y se recorre el texto de la actual fracción XXVII para ser XXVIII del artículo 2, y se deroga la actual fracción XXI del artículo 2, de La Ley de Protección Contra la Exposición al Humo del Tabaco del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de manera urgente intensifiquen las campañas de control y prevención de los diferentes tipos de virus de la influenza en el Estado.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Salud del Estado, para que la prueba del tamiz neonatal ampliado a recién nacidos, se realice correctamente con el objeto de detectar también de manera oportuna la fibrosis quística; otorgue gratuitamente el tratamiento a todos los pacientes con esta enfermedad; así como capacitar al personal médico para que presten un servicio de calidad a todos aquellos que sufren este padecimiento.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que lleve a cabo cursos y capacitaciones dirigidos a las y los prestadores de los Servicios de Salud de los Sectores Público, Social y Privado para que conozcan y apliquen la Norma Oficial Mexicana denominada “NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención”.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Salud del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y competencia implemente programas y acciones para la prevención, detección y atención oportuna de la violencia familiar y sexual en las instituciones de salud del sector público, social y privado en el Estado, remitiendo a esta Soberanía informe de las acciones implementadas.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña y de la Secretaria de Seguridad Pública para que a la brevedad posible y en el ámbito de sus atribuciones intensifiquen la implementación de acciones y políticas públicas orientadas a la atención, prevención, detección y erradicación de los casos de feminicidio y de violencia contra las mujeres por razones de género. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado para que priorice la investigación de los actos de violencia y agresión que sufrió la joven Pac Wendy Armendáriz Gustillo, el pasado viernes 11 de enero e informe a esta Asamblea del resultado.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

### **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 21 Ter, a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 35 recorriéndose la subsecuente; y el artículo 68 Ter a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

45. Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.**

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 3, la fracción IX del artículo 27, la fracción I del artículo 37, el artículo 42, fracción XV del artículo 46-C, la fracción XXVIII del artículo 47, la fracción XXIX del artículo 49. Se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafos del artículo 3. Se derogan la fracción V del artículo 33, la fracción XXX del artículo 49 y el artículo 54, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 6 y la fracción V del artículo 8, el primer párrafo y la fracción XV del artículo 21, el primer párrafo y las fracciones VIII y X del artículo 22, la fracción I del artículo 23, las fracciones I y VI del artículo 24, el primer párrafo del artículo 29, se adicionan los incisos a), b), c) d) y e) a la fracción XI, la fracción XII recorriéndose las fracciones XII; XIII y XIV para quedar como fracciones XIII, XIV, y XV del artículo 6, las fracciones XIII, XIV, XV y XVI al artículo 8, recorriéndose la anterior fracción XIII, para quedar como fracción XVII, se adiciona la fracción VII recorriéndose las fracciones VII, VIII y IX, para quedar como fracciones VIII, IX y X, del artículo 23, el tercer párrafo al artículo 25, un segundo y tercer párrafo recorriéndose los subsecuentes, así como la fracción IX al artículo 29, de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.**

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III, recorriéndose las demás fracciones del artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el trigésimo sexto párrafo recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

### **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar un Decreto especial para cubrir la suma de \$437,536.92 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 92/100 M.N.), destinado al pago de las prestaciones determinadas en la sentencia dictada dentro del juicio de nulidad número 428/2016, del índice de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, a favor del actor C. Fidel Barrita Cervantes, solicitada mediante el oficio número PABIC/DG/DAJ/1656/2019, de fecha 9 de octubre de 2019, suscrito por el Director General y Apoderado Legal de la Policía Auxiliar, Bancaría, Industrial y Comercial, Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública. Consecuentemente, se da por concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 124, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 101, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se adiciona la fracción VII al artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al Punto de Acuerdo remitido por el Congreso del Estado de Baja California Sur, por el que remite al Congreso de la Unión la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a los artículos 52 y 92 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y un artículo 64 Bis a la Ley del Seguro Social.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SALUD.**

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 29, del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social; y del expediente número 67, del índice de la Comisión Permanente de Salud, como asunto total y definitivamente concluido.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE CULTURA.**

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia del Gobierno de la República, y al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que promuevan la celebración de un convenio o acuerdo con los municipios en los cuales existe patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la nación ubicados en el Estado de Oaxaca, con la finalidad de que cuando realicen promocionales en audio, video o fotografía en dichos inmuebles, no tengan ningún costo para estos municipios.
- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, verifiquen y gestione se actualicen y registren todos los bienes, recursos naturales, gastronómicos y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

culturales, sitios turísticos del Estado en el Catálogo Turístico Estatal, y gestionar se incorporen las actualizaciones al Atlas Turístico de México.

46. Asuntos Generales.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Pido a los Diputados y Diputadas pasen a ocupar sus lugares para dar inicio a la sesión.

Sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 4 de diciembre del 2019. Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado del registro de asistencias de Diputadas y Diputados presentes.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se informa a la Presidencia que se registraron 30 asistencias de Diputadas y Diputados, por lo tanto, existe quórum de la Legislatura. Informo, además, que existe solicitud de permisos para faltar a esta sesión de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, la Diputada Victoria Cruz Villa, la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez y el Diputado Gustavo Díaz Sánchez. Es cuanto, Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se conceden los permisos en uso de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

4 de diciembre del 2019.

1.- Aprobación es su caso del acta de la sesión anterior...

**El Diputado César Enrique Morales Niño:**

Solicito que se obvie la lectura, por favor, Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias. Está a consideración del pleno la propuesta del Diputado César Enrique Morales Niño, en el sentido de que se dispense la lectura del orden del día. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. Está a consideración del pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra en votación económica preguntó si es de aprobarse el orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

A continuación se dará cuenta con el primer punto del orden del día: aprobación del acta de la sesión anterior. En virtud que el acta mencionada se sujetó a lo dispuesto por el acuerdo número 235 aprobado el 10 de julio de 2019 se somete a la consideración del pleno. Dado que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica preguntó si se aprueba el acta referida. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se declara aprobada el acta de la sesión anterior. Se pasa al segundo punto del orden del día: documentos en cartera. En virtud que los documentos en cartera se sujetaron a lo dispuesto por el acuerdo número 235 aprobado el 10 de julio de 2019 consulto a la asamblea si existen observaciones al respecto. No habiéndose realizado observaciones a los documentos en cartera instruyo al Secretario de

servicios parlamentarios realice los trámites legales correspondientes. Se pasa al tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Solicitud de licencia de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, para separarse de su cargo.

La que suscribe, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario institucional con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 25, 26 y 30 fracción 14 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, artículo 18 del Reglamento Interior del Congreso del Estado solicito respetuosamente a usted someta a consideración del pleno la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

autorización a mi solicitud de licencia a partir del día 4 diciembre del presente año para separarme del ejercicio del cargo que ostento.

Informo al pleno que de conformidad por lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para autorizar la licencia se requiere del voto aprobatorio de la mayoría simple. En votación económica se pregunta si se aprueba la solicitud de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto?, Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

Se emitieron 26 votos a favor Diputado Presidente.

**El Diputado Pavel Meléndez Cruz:**

Señor Presidente, quisiera expresar mi solidaridad con la compañera Magda Isabel Rendón tirado que la vamos a extrañar, que ha hecho un buen papel como Diputada de manera profesional y nuestra solidaridad en los planes que ella tenga de manera personal.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Vilacaña Jiménez:**

Se declara aprobado cometí siete votos la licencia mencionada. Instruyo a la Secretaría de servicios parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar. En virtud de la votación emitida y toda vez que la ciudadana Maritza Scarlett Vásquez Guerra, suplente de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, con la facultad que me confiere la fracción XXI del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 178 del Reglamento Interior del Congreso me permito designar a las y los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Diputados Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos y César Morales para que integren la Comisión de cortesía que acompañará a este presidio a la ciudadana Maritza Scarlett Vásquez Guerra para que brinde la protesta de Ley a que se refiere el artículo 141 de la Constitución y 19 fracción cuarta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicitó a la Comisión de cortesía cumpla con su encomienda. Al efecto se concede el receso correspondiente.

***(El Diputado Presidente toca el timbre)***

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se reanuda la sesión. Solicito a las Diputadas y Diputados y público presente ponerse de pie para recibir a la comitiva.

A nombre de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado

saludo y doy la bienvenida respetuosamente a la ciudadana Maritza Scarlett Vásquez Guerra y le solicito se ubique al frente de esta Mesa Directiva. Se solicita a los presentes continuar de pie para que se realice la toma de protesta correspondiente:

“Ciudadana Maritza Scarlett Vásquez Guerra, ¿protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes que de una y otra emanen, los tratados internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado mexicano sea parte de cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Diputada local integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado que la ciudadanía le ha conferido?”

“Sí, protesto”





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

“Si no lo hiciéreis así, que la nación y el Estado os lo demanden”

Pido a las y los Diputados, servidores públicos y público asistente tomar asiento y a la Diputada Maritza Scarlett Vásquez Guerra ocupar su lugar en el área del Pleno de este recinto legislativo. Bienvenida.

Se pasa al cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa preferente del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de hacienda. Informo al Pleno que los puntos quinto y décimo sexto del orden del día son iniciativas de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del partido acción nacional. Por economía procesal informo al pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Se acusa de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el quinto punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales. El décimo sexto punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de turismo. Se pasa al sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que se emite la Ley de Protección y Conservación del Maíz Nativo como Patrimonio Alimentario para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se concede el uso de la palabra la Diputada Migdalia Espinosa Manuel para que fije su posicionamiento.

**La Diputada Migdalia Espinosa Manuel:**

Con el permiso del Presidente de la mesa directiva. Compañeros Diputados, Diputadas, público en galerías, medios de comunicación que esta mañana nos acompañan. El cultivo del maíz en México es uno de los más significativos del mundo. México cuenta con una gran diversidad biológica, está sustentada en alrededor de 59 razas y miles de variedades que

resguardan, recrean, conservan y usan, principalmente los pueblos originarios. Sin embargo, la agricultura presenta algunos problemas, como son los bajos rendimientos, la descapitalización y precisiones del cambio climático entre otros. Este problema se sumó al hecho de las transformaciones tecnológicas que aplicadas a la producción de maíz han llevado al reemplazo de variedades nativas por las híbridas de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura, existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades y preferencias a fin de llevar una vida activa y sana. En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en su artículo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

cuarto establece lo siguiente: toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado no garantizara. Respecto a nuestra entidad, el numeral dos el párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca señala lo siguiente: toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente, nutricionalmente adecuada, sana y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable a fin de evitar las enfermedades de origen alimentario. El Estado deberá implementar las medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, fomentará la producción y consumo de alimentos con alto valor nutricional y apoyar a que en esta materia a los sectores más vulnerables de la población. A fin de garantizar la alimentación nutritiva, se debe fomentar el

maíz nativo o criollo a través de los procesos de agricultura familiar campesina. Es imprescindible que se definan políticas públicas para proteger la semilla del maíz, la contaminación de organismos genéticamente modificados. Asimismo, garantizar un consumo informado y apoyar a los campesinos. En uso de la atribución de iniciar Leyes, se presenta esta Ley con el objetivo de recuperar el maíz como patrimonio de los oaxaqueños. Además de reconocer su producción, su comercio y el consumo del mismo. La presente iniciativa de Ley tiene por objeto fomentar la protección, conservación y mejoramiento de los países criollos que se cultivan en la entidad. Por lo tanto, el maíz es esencia de todos los oaxaqueños por las grandes cantidades que consume, de ahí que esta Ley y cobra relevancia porque busca proteger la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

alimentación de los oaxaqueños al declarar al maíz como patrimonio alimentario y, de esta manera, a los oaxaqueños se les garantizará el derecho a una alimentación sana y consecuentemente se mejorará la producción del maíz por lo cual presenta la iniciativa con proyecto de decreto por la que se emite la Ley de protección y conservación del maíz nativo como patrimonio alimentario para el Estado de Oaxaca puntos cuanto señor Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de agropecuaria, forestal, minería y pesca y de administración pública. Informo al pleno que los puntos séptimo y octavo del orden del día son iniciativas del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del partido encuentro

social. Por economía procesal se abordarán de manera conjunta. Preguntó al promovente si desea exponer sus iniciativas. Acúcese de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el séptimo punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de cultura física y deporte. El octavo punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de asuntos indígenas y migración. Informo al Pleno que los puntos noveno, décimo y décimo primero del orden del día son iniciativas de la Diputada Yarith Tannos Cruz, del partido revolucionario institucional. Por economía procesal se abordarán de manera conjunta. Se pregunta a la promovente si desea exponer sus iniciativas. Tiene el uso de la palabra Diputada.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

### **La Diputada Yarith Tannos Cruz:**

Muy buenas tardes a todos. Con la venía de la Presidencia de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, personas asistentes en galerías. Pueblo de Oaxaca. Hoy presentó ante esta asamblea popular tres iniciativas con proyecto de decreto que consideró necesarias en beneficio de Oaxaca y sus habitantes. Misma que a continuación contextualizo.

Enseña a los niños y no será necesario castigar a los hombres. Pitágoras.

La violencia contra niñas, niños y adolescentes en nuestro país es un fenómeno que trasciende en todos los ámbitos sociales, desde el lugar de residencia, clase social, sexo, raza, nivel educativo, credo religioso desde la que se registraran interior del hogar hasta la que ocurre en el ámbito escolar, las

instituciones la asistencia, los deportes, en la fe religiosa pasando por aquellos relacionados con la pornografía, la plata y explotación. El artículo cuatro de la Constitución Federal reconoce el interés superior de la niñez a pesar de ello actualmente existen prácticas arraigadas en la sociedad relacionadas con la crianza de los menores a través de castigos físicos que pueden llegar a ocasionar un daño tanto físico, emocional de las niñas, niños y adolescentes las cuales deben de ser erradicadas. En este aspecto, resaltar que el Senado de la República el pasado 26 noviembre del año en curso aprobó por unanimidad el dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley general de los derechos de las niñas, niños y adolescentes la prohibición del castigo corporal como método correctivo disciplinario hacia las personas menores



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de 18 años en todos los ámbitos en que se desenvuelvan. En este aspecto, es de resaltar que en el Estado de Oaxaca en el año 2018 la población infantil era de 1,409,772 y niñas y niños. La Unicef divide el desarrollo de las niñas y niños en tres etapas que son la primera infancia, de 0 a 5 años; edad escolar, de 6 a 11 años; y la adolescencia, de 12 a 17 años. En lo que en Oaxaca existen 468,990 que corresponden al 33. 3% de niñas y niños en la primera etapa; 470,594 que corresponde al 33. 4% de la segunda etapa de 470,118 que corresponde al 33. 3% de la tercera etapa. Por su parte, los resultados de la consulta nacional infantil y juvenil 2018 se evidencian un alto porcentaje de personas menores de edad que manifiestan vivir con miedo e inseguridad en sus entornos familiares, escolares y comunitario que va del 40% de

ellas y que sufren algún tipo de violencia en su hogar y el 18% han sido víctimas de violencia sexual. De acuerdo al informe, las principales agresiones contra las niñas, niños y adolescentes fueron verbales en un 48%, a golpes, patadas y puñetazos a un 48% y otros malos tratos en un 28%. Otro dato preocupante es que en nuestro país únicamente la ciudad de México, Zacatecas y ciertas prohíben específicamente el castigo corporal sus Leyes mientras que en Guanajuato y Chiapas lo prohíben en sus códigos penales. En tanto, los códigos penales de 14 entidades contemplan excusas para lesionar a los descendientes, ya sea porque el agresor estaba investido de una emoción violenta, porque no lo hizo con dolo o porque ejerció su derecho a corregirlo. El resto, sólo dicta a los padres y tutores que deben evitar conductas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

violentas. Ante esta circunstancia, se requiere el compromiso y participación de las autoridades como de la sociedad para erradicar en gran medida la violencia contra las niñas, niños y adolescentes siendo necesario que el Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en el ámbito de su competencia, como dice la Ley de la materia en la Ley general prohibiendo el castigo corporal como método correctivo disciplinario hará este sector de la población tan importante para lograr que cada día sean menos niñas, niños y adolescentes los que sufren violencia y abuso como parte de su realidad cotidiana salvaguardando el derecho de vivir en bienestar y a un sano desarrollo integral, adicionándole un cuarto párrafo al artículo 36 de la Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Oaxaca. En la siguiente iniciativa va en

función a reglamentar los estacionamientos. Respecto a la facultad de normar los estacionamientos en Oaxaca, esto corresponde al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de movilidad social debe emitir la normatividad para elaborar sin perjuicio de la competencia municipal los estacionamientos de vehículos a utilizar. Una problemática permanente para el usuario ya que no existe una normatividad que regule esta actividad pero con la entrada en vigor de la reforma al artículo 40 que el Poder Legislativo aprobó el decreto número 1532 de la 63ª Legislatura el 17 de julio de 2018 y publicado en el periódico oficial el 2 de agosto del 2018, permite ahora al Ejecutivo emitir tal regulación en relación con los vehículos se conoce como estacionamiento al espacio físico donde se le deja el vehículo por un tiempo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

indeterminado cualquiera y en algunos países hispanohablantes también se denomina así, al actor de dejar inmovilizado un vehículo. James se puede considerar estacionamiento al lugar o parte de la vía pública de un centro urbano destinado para aparcar todo tipo de vehículos. En el caso de los estacionamientos públicos instalados e inmuebles privados estos trabajan en forma anárquica y no cumplen con los ordenamientos legales que han estado vigente y que han sido municipales desde antes de la reforma a la Ley Orgánica que otorgó el A con la Ley que es el objeto de la presente iniciativa. Ante esta situación tan preocupante es indispensable que desde el Poder Legislativo se determina el ejercicio de las facultades que tiene el Estado en materia de estacionamientos y se establezca en la Ley que regula a la

movilidad en el Estado. La facultad de establecer la normatividad para elaborar los estudios que contribuyan a determinar el diseño, ubicación, construcción, tarifas y el funcionamiento de los estacionamientos públicos. En la tercera iniciativa se propone ante este pleno la necesidad jurídica para el que la Ley de tránsito, movilidad y vialidad del Estado de Oaxaca se denomine como Ley de tránsito y vialidad del Estado de Oaxaca toda vez que hoy existe una Ley vigente de manera específica en materia de movilidad, en razón de que la delimitación de actos que vinculan a la autoridad con los gobernados se debe precisar, tomando como base el objeto y fin de ambas Leyes vigentes que son distintos, por tanto es fundamental dar a los gobernados seguridad jurídica y más tratándose de la Ley de movilidad y la Ley de tránsito movilidad y vialidad que luego





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

nos llega a generar muchas confusiones. Muchas gracias. Es cuanto, Señor Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibidas las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el noveno punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad; el décimo y el décimo primer punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes respectivamente. Se pasa al décimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción IV del artículo 4; la fracción V del artículo 29; el Título del capítulo V; el artículo 62; y se adicionan los artículos 62 Bis, 63 Bis; 63 Ter; 63 Quáter; 63 Quinties y 63 Sexies recorriéndose los subsecuentes; así como un párrafo segundo al artículo 64 de la Ley Estatal de Salud.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a la promovente si desea exponer su iniciativa. Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de salud y de igualdad de género. Se informa al pleno que los puntos décimo tercero y décimo cuarto del orden del día son iniciativas del Diputado Saúl Cruz Jiménez del partido del trabajo. Se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

abordarán de manera conjunta por economía procesal. Se pregunta al promovente si desea exponer sus iniciativas. Se le concede la palabra señor Diputado.

**El Diputado Saúl Cruz Jiménez:**

Buenas tardes. Con la venia del Presidente e integrantes de la mesa directiva del Honorable Legislatura. Diputadas y Diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña en galerías. De acuerdo con las resoluciones y decisiones del Consejo económico y social de las Naciones Unidas de 1997 la incorporación de una perspectiva de género puede definirse como el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada inclusive las Leyes políticas o programas en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que

las proposiciones, experiencias de las mujeres así como de los hombres sean un elemento integrante de la elaboración, aplicación, supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad por lo que se refiere a la interpretación y aplicación al ámbito judicial que dicho concepto ha realizado la suprema corte de justicia de la nación podemos entender que la perspectiva de género constituye una categoría que acoge las metodologías y mecanismos destinados al estudio de las construcciones culturales y sociales entendidas como propias para el hombre y mujeres, es decir, lo que histórica, social y culturalmente se ha entendido como lo femenino y masculino. En esos términos, la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

obligación de las y los operadores de la justicia de juzgar con perspectiva de género puede resumirse en su deber de impartir justicia sobre la base del reconocimiento de la particular situación de la desventaja en la cual históricamente se han encontrado las mujeres pero que no necesariamente está presente en cada caso. Por todo lo expuesto con anterioridad me permito someter a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 73 del código penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca por el que se establece la obligación de juzgar con perspectiva de género. Es cuanto.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida las iniciativas y se turnan de acuerdo a lo siguiente: el décimo

tercer punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias y el décimo cuarto punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género. Se pasa al décimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 38 Bis, un segundo párrafo al artículo 86 y un segundo párrafo al artículo 100, todos de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

**La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Con la anuencia de quienes integran la mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, auditorio en las galerías. Matrimonio infantil, ni esposas y madres, solo niñas. El matrimonio infantil es una clara violación de los Derechos Humanos íntimamente ligada a la desigualdad de género y la pobreza, arrebatada la infancia a las niñas, interrumpe su educación, limita sus oportunidades, las expone al riesgo de embarazos precoces y acentúa la posibilidad de que contraigan infecciones de transmisión sexual como el VIH sida de que sean víctimas de violencia y abusos. Así lo señala la UNICEF en su reporte: matrimonio infantil publicado en diciembre de 2017. Sin embargo, lamentablemente nuestro país y sobre todo en Oaxaca aún existen uniones matrimoniales que involucran a niñas y

niños y adolescentes pese a que el matrimonio es considerado como un acto donde existe la voluntad plena de los contrayentes cuando se involucra a una persona menor de edad en un matrimonio es que adolecen del consentimiento parte de la persona menor de edad. La UNICEF ha definido al matrimonio infantil como aquel acto en el cual existen uniones de hecho o derecho en donde uno o ambos contrayentes son todavía considerados como niño o niña. Lo alarmante de esta problemática es que esta clase de matrimonios se pueden establecer abusos disfrazados y cobijados por algunos servidores públicos que permiten esta clase de uniones y, lo peor, es que tales enlaces, en algunos casos son autorizados por los padres como si sus hijas fueran mercancías. Por ningún motivo podemos escudarnos en las costumbres para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

violentar los Derechos Humanos de nuestras niñas. Como ejemplo les puedo citar que, ante la Ley, un hombre adulto que tiene relaciones sexuales con una niña de 15 años fuera del matrimonio implica la comisión de un delito mientras que exactamente el mismo hecho cuando realizado dentro del matrimonio es dispersado y tolerado maquillando así la situación. El matrimonio infantil, desde cualquier óptica, lleva consigo violaciones de los Derechos Humanos previstos en nuestra Constitución mexicana así como en diversos tratados internacionales de los cuales forma parte de nuestro país. El matrimonio infantil sucede tanto para hombres como para mujeres, sin embargo la mayoría de éstos repercute en las mujeres provocando que sean sometidas a responsabilidades en condiciones de desigualdad con los hombres, una mujer

menor de edad que contrae matrimonio deja de lado su formación educativa, sus aspiraciones profesionales y laborales porque asumen tareas del hogar, responsabilidad de atención y cuidado de sus hijos y cónyuge. Desde el año 2003, en Oaxaca, nuestro código civil estableció como requisito legal para contraer matrimonio los 18 años de edad. Sin embargo, Oaxaca continúa registrando uniones distintas a las civiles que involucran menores de edad. De acuerdo con el estudio publicado por el Centro de estudios de las mujeres y paridad de género de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca se encuentra en el tercer lugar a nivel nacional seguido por Guerrero y Chiapas de las entidades con mayor incidencia de matrimonio infantil. Resulta importante destacar que la legislación oaxaqueña no contempla la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

conceptualización expresa de la prohibición del matrimonio infantil. Es por eso que, ante esta soberanía, propongo establecer dentro de la Ley de niñas, niños y adolescentes del Estado de Oaxaca para visibilizarla como una conducta nociva y se considere en todo tiempo como un acto forzado carente de la voluntad plena con el consentimiento otorgado por una persona menor de edad además, se busca que las consultas realizadas por padres o tutores que consientan o convengan el matrimonio de una persona menor de edad bajo su tutela sean perseguidas como delito a efecto de tutelar el interés superior de la niñez. Finalmente, se propone que en aquellos casos en los que los oficiales del registro civil reciban solicitudes de matrimonio que involucran a personas menores de edad, además de la delegación de la celebración de este,

informará de la presentación de esta solicitud a la autoridad ministerial inmediatamente para que inicie las investigaciones correspondientes. Espero el apoyo de todas y todos para erradicar este mal que termina con la infancia de nuestras niñas y niños. No más infancia robada, dejemos a las niñas ser niñas. Es cuanto, Presidente.

(Voces de Diputados que solicitan suscribirse a la iniciativa)

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la iniciativa tomando nota de los Diputados que se adhieren a ella y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y administración y procuración de justicia. Los puntos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno del orden del día son



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

iniciativas de la Diputada aurora Bertha López Acevedo del partido verde ecologista de México. Por economía procesal se abordarán de manera conjunta. Se pregunta a la promovente si desea exponer sus iniciativas. Acútese de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el décimo séptimo punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de trabajo y seguridad social. El décimo octavo punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de salud y el décimo noveno punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al vigésimo punto del orden del día.

Sírvase la Secretaría de cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I, IV y VII al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta al promovente si desea exponer su iniciativa. Adelante Diputado promovente.

**El Diputado Pavel Meléndez Cruz:**

Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, público en galerías, medios de comunicación. Acudo a esta segunda para presentar a ustedes las reformas a la Ley estatal de salud para contemplar la inclusión de la medicina tradicional que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

existe ya de tiempo atrás, delegado milenario de nuestros pueblos y comunidades indígenas que ya contemplan estas prácticas. A partir de los avances que nos brinda la tecnología se realizan innovaciones en los procedimientos para restablecer el Estado de salud de las personas, de ahí la necesidad de adecuar los un marco jurídico para ampliar de manera integral los derechos previstos en la Ley estatal de salud, siendo que una de las características del derecho en su dinámica implicando que éste debe adaptarse a los acontecimientos para regular las necesidades actuales. La salud conforma hoy en día uno de los derechos fundamentales de toda persona y de todo individuo siendo indispensable para garantizar el acceso a una vida digna, misma que ha defendido el poder de

disfrutar nivel has más alto posible de la salud física como mental. Actualmente, el pacto internacional de derechos económicos y sociales y culturales de la ONU establece en el numeral 12 de los estados parte de este presente pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute al más alto nivel posible de salud física y mental entre las medidas que deberán adoptarse los estados partes en el pacto a fin de asegurar plena efectividad del derecho figuran las más necesarias: reducción de la mortandad infantil, el sano desarrollo de los niños, el mejoramiento de todos los aspectos de higiene en el trabajo y medio ambiente, la prevención y tratamiento de enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad. En este





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

sentido la presente propuesta plantea fortalecer los objetivos que brinda el sistema estatal de salud garantizando el acceso a los servicios de salud a toda la población en el estado estableciendo el nombramiento de la calidad de los servicios que se prestan desde luego privilegiando las acciones preventivas acorde a toda edad, sexo, factores de riesgo de todas las personas. Tal virtud, se propone reformar la fracción primera, cuarta y sexta del artículo seis de la Ley estatal de salud para quedar en los siguientes términos: primero, proporcionar los servicios de salud a toda la población del Estado para mejorar la calidad de los mismos atendiendo los problemas sanitarios prioritarios del Estado y los factores que condicionan y causen daños a la salud con especial interés en la promoción, implementación e impulso de

las acciones de atención integral y de carácter preventivo acorde a la edad, sexo, factores de riesgo de las personas. Cuarto, dar impulso al desarrollo de la familia de la comunidad así como a las comunidades indígenas y afro mexicanas a fin de que se propicie el desarrollo de sus potencialidades políticas sociales y culturales con participación y tomando en cuenta sus valores y organización social y, séptimo, proponer el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y afro mexicana, su aplicación y práctica en condiciones adecuadas así como la formación y capacitación de los recursos humanos requeridos otorgando las facilidades necesarias para la asistencia y colaboración de médicos o parteras tradicionales en sus respectivas autoridades. Concluyo diciendo, señor Presidente, compañeras y compañeros,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

gracias a la visión del señor Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, el sector salud se va a haber fortalecido en el año 2020. Sea destinado más de 44,000 millones de pesos que es un aumento significativo al sector salud y se va a promover la contratación de especialistas que requiere el sector salud verbigracia también especialistas en salud comunitaria como debe entenderse la atención a nuestros pueblos y comunidades indígenas y que nosotros debemos actualizar nuestro marco jurídico en Oaxaca para dar pie a esta gran iniciativa de la cuarta transformación. Es cuanto señor Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acútese de recibida esta iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de salud y

de asuntos indígenas y migración. Se pasa al vigésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Iniciativa de la Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Junta de Conciliación Agraria.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios. Se informa al pleno que los puntos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del orden del día son iniciativas de la Diputada Arcelia López Hernández del partido morena. Se



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

abordarán de manera conjunta por economía procesal. Se pregunta a la promovente si desea exponer los puntos se le concede el uso de la palabra la Diputada promovente.

**La Diputada Arcelia López Hernández:**

Con su venia señor Presidente de la mesa directiva. Compañeros, compañeras muy buenas tardes. El artículo 18 de la convención americana sobre Derechos Humanos debe de toda persona tiene derecho a un nombre propio, dicha premisa también se encuentra prevista de nuestra Constitución Federal al señalar en su artículo cuarto de toda persona tiene derecho a la identidad y al ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. De la agresión a dichas disposiciones nuestro máximo tribunal ha resuelto que la regulación para el ejercicio del derecho al nombre es Constitucional y

convencionalmente válida siempre que la misma se encuentre en la Ley bajo condiciones dignas y justas y no para establecer límites que en su aplicación equivalga en la realidad a una cancelación de su contenido esencial. En ese sentido, advertimos que existan padres de familia que optar por asignar a sus hijos diversos nombres que pueden ser considerados peyorativos, situación que podría ser objeto de burlas y estigmatización por parte de sus compañeros de la escuela sin que sea posible predecir de qué manera podría incidir en su desarrollo psicológico social. La propuesta de reforma al código civil garantiza el derecho a tener una identidad que no les cause discriminación o los condene a burlas, evitando el pleno desarrollo al menor. Consideramos importante concientizar a las personas que la elección de los nombres es un aspecto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de suma importancia que los acompañará por el resto de su vida ya que si en algún momento es su deseo ser cambiado el proceso es muy largo, en este sentido tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable asamblea legislativa la siguiente reforma por adición del párrafo tercero del artículo 66 del código civil del Estado de Oaxaca. Enseguida presentare el posicionamiento de mi segunda iniciativa. El código civil para el Estado de Oaxaca no reconoce el derecho sustantivo a recibir alimentos de manera retroactiva los cuales no fueron cobrados o exigidos por el entonces menor debido a que no fue reconocido por el progenitor por lo que es necesario ingresar dicho derecho con la finalidad de que éste no sólo se encuentra reconocido por el legislador negativo como lo son los juzgados de amparo ante esto surge la necesidad que el código civil para

el Estado de Oaxaca reconozca este derecho a recibir alimentos o bien cobrarlos de manera retroactiva. Este derecho ya se encuentra reconocido por los criterios del Poder Judicial de la Federación por el que se determinan las reglas para el reclamo o reconocimiento de este derecho por lo que es dable proponer la reforma por la que se integra ese derecho en el código civil de nuestra entidad y así dar mayor certeza jurídica a las personas que viven en esta entidad federativa por lo que se propone la reforma al artículo 315 del código civil para el Estado de Oaxaca. Mi última iniciativa, a partir de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos en materia de Derechos Humanos publicadas en el diario oficial de la Federación el día 10 junio 2011 en el sistema jurídico mexicano se reconoció el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

principio pro persona como instrumento para interpretación de las Leyes desde un punto de vista hermenéutico y expansivo que permita una explicación armoniosa para favorecer los Derechos Humanos de una manera integral y efectiva. El principio pro persona a la Ley permitirá que su aplicación y diseño de políticas públicas en materia de justicia para adolescentes por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u opinión política o de otra índole origen nacional o social, posición económica, nacimiento, cualquier otra condición social observen un contenido en el cual garanticen el pleno desarrollo de los Derechos Humanos de cada persona por lo que se propone la reforma del artículo 13 de la Ley de justicia para adolescentes del Estado de Oaxaca puntos cuanto señor Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el vigésimo segundo punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia; el 20º tercer punto...

**El Diputado Ángel Domínguez Escobar:**

Presidente, con el permiso de usted, ¿no habrá una comisión que pueda atender a los que están bloqueando los accesos a este recinto legislativo, la casa del pueblo? Con mucho respeto le pido porque llevan rato, yo creo que vamos a escuchar, ojalá una comisión los pueda escuchar...

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Sí, Diputado, aprovecho para comentar, desde que llegamos al recinto legislativo y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

no se nos cuenta que estaban bloqueadas las entradas una Comisión que incluye al Secretario técnico de la Comisión de gobernación y otros funcionarios se dieron a la tarea de ir a entrevistar a los que están bloqueando, sin embargo argumentan los que están protestando que su líder no está, que está en la Secretaría General de gobierno y que aquí nada más están como presionando, se insiste en esto, están en pláticas ya en la Secretaría General de gobierno, yo creo que es prudente que en unos minutos antes de que terminemos esto revisemos la situación que guarda el asunto, sin embargo pues está a consideración de los compañeros Diputados el actuar en general de esta Cámara.

**El Diputado Ángel Domínguez Escobar:**

Presidente, con el respeto que se merece, que le quisiera comentar, en el caso si ya

hay una mesa de diálogo a la Secretaría General de gobierno pues instruir al Secretario de gobierno que sea también, que vean la posibilidad que le puedan decir a ese líder que den el acceso a esta soberanía.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Lo hicimos Diputado y una de las condiciones para recibir al grupo quejoso fue precisamente liberar los accesos a esta soberanía sin embargo tomamos nota y lo ponemos a consideración.

**La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:**

Presidente, yo coincido con el Diputado Ángel de que es necesario que se retomen las negociaciones porque vienen demasiado agresivos y pedirle a algún compañero Diputado que a quienes a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

veces pueden entrar en los grupos de negociación espero que no sean los que los aceleran que puedan sentarse también en la mesa con ellos para que esto que se ocasiona se arregle, gracias.

**La Diputada Griselda Sosa Vásquez:**

Presidente, Presidente. Si me permite, yo le pediría a la Comisión de gobernación, de justicia, Derechos Humanos y también a la junta de coordinación política que exhorten al Secretario general de gobierno porque vienen muchos conflictos post electorales y que desafortunadamente nosotros no podemos ser sectarios, no podemos apoyar a un grupo porque somos legisladores de todo el Estado, no tenemos que tomar partido entonces yo le pediría a la junta de coordinación política y estas comisiones pues que de manera inmediata retomen los temas, ayer la venta yo tuve que venirme caminando, estoy

acostumbrada a caminar, pero están muy agresivos, está muy agresivos y la verdad no queremos que alguno de los compañeros, a lo mejor no los Diputados pero a cualquier persona que acude a este recinto entonces yo de manera ritual no les pido, les exijo que le pidan al Secretario de gobierno porque está generando una crisis legislativa, está generando ingobernabilidad en todo el Estado, esto estaba tranquilo, el Estado estaba tranquilo pero ya se realizaron todas las asambleas de sistemas normativos de organización y está ocurriendo todo esto que está pasando. Muchas gracias.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Sí, compañera Diputada. Le informo al Pleno abundando con su permiso Diputado Othón, abundando, informó que ayer precisamente en el asunto de Teopoxco,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

que son los que estuvieron secuestrando a Diputados, funcionarios y servidores de aquí de la Cámara de Diputados tanto el Diputado ángel como la Diputada Elena y la gente que está en la Comisión de gobernación atendieron el asunto y desafortunadamente nos caen problemas como éste donde a la Cámara de Diputados le toca estrictamente respetar la Ley. En ese sentido se llegó al acuerdo con ellos afortunadamente entraron en razón, liberaron los accesos y en este momento estamos pidiendo al Secretario técnico de la Comisión de gobernación y a algunos de los Diputados que la integran que acudan a los accesos de este recinto para que podamos tener información más fresca de cómo está el asunto tratándose en la Secretaría General de gobierno humanos informa el director de gobierno que ya están sentados en la mesa de negociación

con los de Petlacala. Voy a pedir entonces que cumplan con su cometido y no salgan información, muchas gracias.

Vigésimo tercer punto y vigésimo cuarto se turnan para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad respectivamente. Se informa al pleno que los puntos vigésimo quinto y vigésimo sexto del orden del día son iniciativas del Diputado Noé Doroteo Castillejos del partido del trabajo y se abordarán de manera conjunta por economía procesal. Se preguntó al promovente si desea exponer: se concede el uso de la palabra al Diputado Noé Doroteo Castillejos.

### **El Diputado Noé Doroteo Castillejos:**

Con su permiso ciudadano Presidente de la mesa. Compañeras y compañeros de la mesa directiva, compañeros Diputados y





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Diputadas, público asistente, medios de comunicación. Haré el planteamiento de dos propuestas a esta máxima tribuna. La primera tiene que ver con los pueblos originarios, sabemos que por práctica cada año esta Legislatura debe asumir algún título un hombre respecto al año de ejercicio de la Legislatura, el año pasado hicimos este ejercicio que nos llevó prácticamente los primeros tres meses del año de manera tal que nos retrasamos un poco. Estoy proponiendo por el contexto del tiempo histórico que nos está tocando vivir y de las etapas previas en la vida del país que el año 2020 se ha conmemorado como el año de los pueblos originarios desde este Congreso. Ustedes saben que se conmemora en el 2021 500 años de la conquista de México, de lo que era Mesoamérica y esto se reconoce como de obvia información pero tenemos que desde

1520 fue un año de mucha resistencia de los pueblos asentados, los pueblos precolombinos, tuvimos una lucha feroz, encarnizada por la resistencia, por la defensa de los pueblos del altiplano y de muchas otras regiones de Mesoamérica de manera tal que la fecha más significativa o más reconocida por la conquista es el año 1521 y en el 2021 estaríamos cumpliendo 500 años pero estoy planteando que el 2020 que fue el año previo digamos tendrían que ser los 500 años del año previo a que se cumplan estos 500 años de lucha y resistencia y que sean reconocidos como el año de los pueblos originarios. Este año tuvimos un nombre que por supuesto es muy sensible e importante y tiene que ver con la violencia en contra de la mujer, me parece que fue fundamental asumirlo así pero estamos pensando que en el marco que esto que ha planteado el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Presidente de la República, reconocimiento de nuestras raíces, reconocimiento del proceso de cambio y luchas que han tenido los pueblos hermanos esta importancia que se le ha dado a los pueblos originarios hoy mismo tenemos todo un despliegue de reconocimientos, acercamiento y trabajo conjunto con estos pueblos originarios desde el ámbito Federal y estatal de manera tal que desde Oaxaca que tenemos un crisol de culturas, de comunidades, de lenguas, de tradiciones y costumbres que ha significado también la lucha y resistencia de los pueblos originarios, los pueblos hermanos, durante muchos años desde el Estado nacional que motivó la desaparición de las lenguas indígenas, desde el Estado nacional se luchó por uniformizar y mostrar el mestizaje como la única fuente válida de legitimidad

del nuevo país, no es casual que toda la obra Vasconceliana tenga que ver con el resurgimiento y la forja de este criollismo, mestizaje en México, pero de manera fuerte, de manera pertinaz, los pueblos originarios resistieron. El año 1520 fue el año de la masacre del templo mayor, de la noche triste, del asedio a Tenochtitlan, del asedio a las comunidades que estaban en el acto, en la alianza con los aztecas y fue el año en el que de manera fuerte y decidida se impuso a sangre y fuego además del proceso de la implementación de la dominación a través de la religión, de la lengua de las nuevas costumbres de los pueblos. Aún así, hoy en Oaxaca tenemos ese crisol de comunidades de manera tal que compañeras y compañeros someto a esta Legislatura que el año 2020 se ha reconocido como el año de los pueblos originarios de esta Legislatura. Es cuanto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

al primer tema ciudadano Presidente. El segundo tiene que ver con la modificación, Presidente, muchas gracias ciudadano Diputado. El segundo tema tiene que ver con la reforma al código penal y tiene que ver en el marco de esto que hemos denominado la violencia en contra de la mujer cuya forma más atroz y feroz es el feminicidio, pasando por la violencia física, la violencia política, que aquí se ha convertido, la violencia psicológica, la violencia digital que ya se aprobó en este Congreso la Ley Olimpia que ahora celebros se haya aprobado a nivel nacional y están siendo ya los primeros casos judicializados en el país por la cuestión de la violencia en las redes sociales, fundamentalmente en contra de las mujeres. Hay una forma atroz de violencia que tiene que ver con la violencia física y la violencia emocional, la violencia psicológica que deja secuelas

terribles y son casos que se han ido presentando desafortunadamente en el país, en la ciudad de México y en el caso de Oaxaca, no es la incidencia más alta, hay que decirlo con franqueza, pero creo que por la crudeza y la violencia que encarna debemos actuar de manera preventiva que esa es una de las funciones de la Ley para inhibir la Comisión de delitos y, a que me refiero, fundamentalmente los casos y aquí conocemos uno en Huajuapán de una chica, una señorita, una joven que fue rociada con ácido en el rostro por un agresor, por su ex pareja que suele ser normalmente alguien cercano a la víctima que por alguna cuestión de reacción violenta, de causar daño, de afectar está intentando dejar una marca perenne siempre permanente en la mujer y me refiero fundamentalmente al uso de ciertas sustancias corrosivas o ácido que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

en la ciudad de México ya está tipificándose y que en Oaxaca no está tipificado. Repito, no es el delito de mayor incidencia de violencia en contra de la mujer pero lo que vimos en Huajuapán nos hace aprender las alarmas y las alertas y el foco rojo para determinar que no debe permitirse y plasmarse ya en el código penal. ¿Qué estoy planteando?, que se modifique el artículo 273 y 275 del Código Penal para establecer la siguiente modificación: ¿qué dice el artículo 273? Se impondrán de dos a cinco años de prisión y multa de \$200 a \$2,000 a quien infiera una lesión que deja al ofendido cicatriza la cara perpetuamente notable en una o ambas cavidades oculares. Artículo 273, la propuesta de modificación que pongo es que a este artículo a este párrafo perdón se le pueda añadir el siguiente: si la cicatriz fuere hecha con alguna sustancia química

corrosiva o realizada en el rostro de la víctima para ocasionar un daño físico y emocional severo por motivación de violencia de género se impondrán de 4 a 7 años de prisión y luego el artículo 275 dice: se impondrán de seis a nueve años de prisión a quien infiera una lesión de las que resulte una enfermedad grave, segura o probablemente incurable, la inutilización completa o pérdida de un ojo, un brazo, una mano, una pierna, un bien o de cualquier otro órgano cuando quede perjudicada para siempre cualquier función orgánica o cuando el ofendido quede sordo, impotente o con alguna deformidad incorregible. A esto, le estoy añadiendo: si la deformación hubiere sido hecho con alguna sustancia química corrosiva o realizada en el rostro de la víctima para ocasionar daño físico, emocional severo por motivación de violencia de género se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

impondrán de 10 a 15 años de prisión, agravar la pena para que, de una vez por todas en Oaxaca podrá ser desterrado cualquier práctica de esta naturaleza. Es cuanto ciudadano Presidente compañeros.

**(Voces de Diputados que solicitan adherirse a la iniciativa)**

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Bien. Se acusa de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el vigésimo quinto punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de cultura. El vigésimo sexto punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género. Haciendo una pausa, quiero informar al Pleno que le pedimos al director de gobierno que se apersona con el grupo que está

protestando las afueras del Congreso para que atiendan de manera institucional este asunto. Le comentaba al Diputado ángel que sí como Diputados hacemos una Comisión y atenderlos un asunto electoral o un asunto de recursos que no está en nuestras manos lo único que vamos a ocasionales que cada miércoles tengamos un desfile de gente protestando sin que nosotros podamos resolver su asunto. Se pasa al vigésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se pregunta a la Diputada promovente si desea exponer su iniciativa. Tiene el uso de la palabra Diputada.

**La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:**

Con su venia Diputado Presidente. Compañeros Diputados, compañeras Diputadas, público presente, medios de comunicación que nos acompañan. En el contexto de los municipios tiene aspectos complejos, difíciles de comprender en una sola presentación. Como en muchos de los casos, los problemas tiene que ver con problemas inclusión y participación, quizás éste sea un problema histórico y antropológico. La presente iniciativa tiene que ver con solamente uno de tantos aspectos que pudieran brindar comprensión a los problemas que aquejan a otras tantas comunidades de nuestro Estado. En frecuentes ocasiones, los

Presidentes municipales se niegan a informar sobre el manejo de los recursos públicos haciendo caso omiso a la atención de las necesidades y prioridades de la ciudadanía, lo que origina inconformidad y rechazo de las y los ciudadanos hacia sus autoridades municipales causando así un impacto de muchas problemáticas continuas como son los bloqueos, las tomas de Presidencias municipales y/o el desconocimiento de autoridades. Por lo que la presente iniciativa tiene por objeto agregar una fracción y tres párrafos al artículo 44 de la Ley Orgánica municipal del Estado de Oaxaca con la finalidad de que los ayuntamientos no retengan las participaciones municipales autorizadas a sus agencias municipales y de policía ocasionándoles perjuicios así como incumplimiento en sus objetivos y metas a realizar en sus comunidades. Bajo esta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

premisa es necesario señalar que con esta iniciativa se fomenta el combate a la corrupción y se trata de subsanar teniendo a bien la factibilidad de solucionar las dolencias provocadas la decadencia de la administración de las agencias municipales y teniendo en cuenta que quienes el gobierno federal nuestra finalidad es la transparencia considero que una buena administración pública constituye una condición fundamental para garantizar el efectivo cumplimiento de los objetivos y programas institucionales bajo el principio de legalidad y siempre procurando el interés público y el bienestar colectivo. La iniciativa que se propone se refiere, en esencia, a la obligación que tienen los ayuntamientos de asignar recursos económicos provenientes de participaciones federales, que la Federación otorga a los estados, para que

a su vez del Poder Ejecutivo mediante la Secretaría de finanzas le entregue los recursos económicos a los 570 municipios del Estado. Para ello, existen disposiciones federales y estatales como son la Ley General de contabilidad gubernamental, la Ley de coordinación fiscal Federal y la Ley de coordinación fiscal para el Estado de Oaxaca. De las disposiciones legales mencionadas los ayuntamientos reciban de la Secretaría de finanzas del gobierno del Estado las participaciones provenientes de la Federación que se encuentran incluidas en la Ley de ingresos del Estado en cada ejercicio fiscal de que se trate. Finalmente, al no existir disposiciones legales para que el Poder Ejecutivo mediante la Secretaría de finanzas les retenga a los ayuntamientos las participaciones federales, así mismo el ayuntamiento no tiene facultades para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

retener las participaciones que le asignen a sus agencias municipales de policía y núcleos rurales existentes. Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito se ponga a consideración el siguiente decreto que agrega tres párrafos al artículo 44 de la Ley Orgánica municipal del Estado de Oaxaca para quedar como sigue: el ayuntamiento no deberá... IX.- Retener las participaciones a las agencias municipales y de policía que reciben de manera mensual según el presupuesto de egresos autorizado en cada ejercicio fiscal correspondiente. Los ayuntamientos entregaran las participaciones a sus agencias municipales y de policía dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciban de la Federación en la cuenta bancaria específica productiva apertura va para tal propósito, el Congreso del Estado mediante decreto no a la

probara los porcentajes, fórmulas y variables utilizadas así como los montos estimados de los fondos de participaciones que correspondan a los municipios para el ejercicio fiscal de que se trate. El ejecutivo estatal, a través de la Secretaría de finanzas, publicará el decreto a más tardar el 15 febrero en el periódico oficial así como su página oficial de Internet de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de coordinación fiscal para el Estado de Oaxaca. El retraso en la entrega de las participaciones funcionará el pago de intereses a la tasa de recargos que establezca el Congreso de la unión para la liquidación a plazos de las contribuciones federales como lo establece el artículo ocho en el último párrafo de la Ley de coordinación fiscal para el Estado de Oaxaca. Es cuanto señor Presidente.





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Muchas gracias compañera Diputada. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de hacienda. Se pasa al vigésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXIX del artículo 43 y una fracción XIX al artículo 47, recorriendo la subsecuente, y se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 68, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se le concede el uso de la palabra la Diputada Magaly López Domínguez.

**La Diputada Magaly López Domínguez:**

Con la venia de la mesa directiva. El público presente, medios de comunicación, en los foros regionales de consulta sobre la Ley de consulta indígena, específicamente en el foro realizado en este Congreso pasado 29 noviembre, una de las propuestas fue incluir en esa propuesta legislativa que el cambio de uso de suelo deba ser sometido a consulta indígena. El motivo expuesto entonces y que compartimos como preocupación es que las autoridades municipales no necesariamente representan a los intereses de las comunidades indígenas y pueden ser fácilmente convencidos por empresas o gobiernos en su afán de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

obtener tierras para megaproyectos y ciertamente, las comunidades indígenas tienen sus propias instituciones representativas que no siempre pasan por el gobierno municipal además de promover la inclusión en la Ley de consulta para asegurar el cumplimiento del espíritu expresado en el foro, es necesario modificar algunos ordenamientos aquí propongo una línea de acción, así, la presente iniciativa observa como problema la facilidad con la cual las autoridades municipales disponen acerca de los cambios en el uso del suelo en sus demarcaciones territoriales. Si bien en la legislación actual esa es atribución del ayuntamiento en pleno, en la realidad es ampliamente sabido que en los municipios es asumida como facultad del Presidente municipal quien disponen las autorizaciones respectivas sin ningún

obstáculo. Por ello, en el contexto actual de la lucha de los pueblos indígenas por la autodeterminación que implica tener la capacidad de decidir sobre sus territorios, es necesario establecer medidas que permita la participación colectiva en la toma de decisiones acerca del suelo, principalmente cuando se buscan cambios en su uso. La propuesta consiste en modificar la Ley Orgánica municipal del Estado de Oaxaca de la siguiente manera: adicionar un segundo párrafo la fracción XXIX del artículo 43 para establecer la necesidad de que en los municipios indígenas el cambio de uso de suelo cuente con la aprobación de la Asamblea General comunitaria...

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Permítame Diputada. Se solicita a los compañeros Diputados guardar orden y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

silencio y escuchar con atención a la promovente.

**La Diputada Magaly López Domínguez:**

Gracias Presidente. El cambio de uso de suelo cuenta con la aprobación de la Asamblea General comunitaria, adicionaron la fracción décimo novena al artículo 47 con el fin de establecer la necesidad de mayoría calificada del otorgamiento de licencias y permisos para el uso de suelo y cambio de uso de suelo para reformar la fracción séptima del artículo 68 para eliminar de ahí el otorgamiento de permisos para uso de suelo y pasarlo a la fracción octava especificando que es solamente mediante acuerdo de cabildo y en su caso de las asambleas comunitarias. Confió en que las comisiones a que se tomara puedan sumarse al movimiento de los pueblos indígenas en favor del reconocimiento y del

ejercicio de sus Derechos Humanos reconocidos universalmente. Gracias.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. Se pasa al vigésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría de cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por la que se reforma el inciso f); se adicionan un segundo y tercer párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se concede el uso de la palabra la Diputada promovente para exponer su iniciativa.

**La Diputada Elena Cuevas Hernández:**

Muy buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, medios de comunicación, público presente. En 2015 se llevó a cabo la cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible, siendo sede la Organización de las Naciones Unidas de Nueva York. Los estados miembro aprobaron una nueva agenda global de desarrollo sustentable conformada por 17 objetivos y 169 metas que deberán ser cumplidas en el año 2030. Lo anterior para generar cambios significativos en materia de cambio climático y medio ambiente. Derivado de la agenda 2030, y de los objetivos del desarrollo sostenible, por medio del trabajo legislativo se pretende

hacer frente al cambio climático, por ello que presentó esta iniciativa que plantea resolver el problema referente al principal objetivo 11 sobre ciudades y comunidades sustentables. Nuestro sistema jurídico, la ciudad es una denominación política dada a una población o asentamiento humano cuando reúne ciertos requisitos mismos que son señalados en la Ley Orgánica municipal del Estado de Oaxaca. En consecuencia, todas las ciudades son, en principio, municipios pero no todos los municipios son ciudades. Según la ONU, en 2015 de 4,000 millones de personas vivían en ciudades y se prevé que ese número aumentó hasta 5000 millones para el 2030. Se necesita mejorar por tanto la planificación y la gestión urbana para que los espacios urbanos del mundo sea más exclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. El Estado de Oaxaca, por su



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

propia composición geopolítica, enfrenta un reto enorme al ser el Estado con mayor número de municipios en la República mexicana a contar con 570 municipios seguido de Puebla con 217 y Veracruz con 210. En contraste Baja California Norte y Baja California Sur cuentan con cinco municipios cada uno. Según el Inegi, hay en el país 2457 municipios, por tanto podemos decir que Oaxaca cuenta con un poco más del 23% del total de municipios del país, es decir, casi una cuarta parte de todos ellos por lo cual es por sí mismo el Estado de la República que, para el 2030, tendrá un mayor número de ciudades de conformidad con la estimación dada por la ONU en relación al aumento de ciudades en el mundo. Resulta importante realizar acciones legislativas para garantizar que las poblaciones o asentamientos humanos que deseen ser reconocidas con la

denominación política de Ciudad sean realmente asentamientos humanos incluso dos, seguros, resilientes y sostenibles. Actualmente, el Estado cuenta con un total de 19 ciudades y 44 villas derivado de esto son asentamientos humanos de mayor importancia, no sólo por sus actividades comerciales, turístico productiva sino también por su aportación cultural. Por último, se incorporará a la presente iniciativa el principio de precaución, que es el eje fundamental para el derecho ambiental, el cual sirve para dar solución a aquellas situaciones de incertidumbre que se susciten como en el caso concreto lo que es el desarrollo incierto de los asentamientos urbanos en el Estado durante el próximo, durante los próximos 11 años y a la posteridad. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, el día de hoy presente ante esta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

soberanía una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el inciso F, se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 15 de la Ley Orgánica municipal del Estado de Oaxaca por un verdadero acceso a la ciudad, legislemos para construir las ciudades del futuro. Es cuanto Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de medio ambiente, energías renovables y cambio climático. Se pasa al trigésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado, Aurora López Acevedo y Victoria Cruz Villar, por el que se reforman los artículos 33 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman los párrafos cuartos del artículo 21 y sexto del artículo 22 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta las promovente si desean exponer su iniciativa. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. Se pasa al trigésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar contar con el asunto.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo y la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente, al Titular de la Sub Auditoría de Planeación y Normatividad del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a efecto de que remita los avances y lineamientos de selección de los entes que serán Fiscalizados en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los promoventes si desean hacer uso de la palabra. Se concede el uso de la palabra.

**El Diputado Noé Doroteo Castillejos:**

Muchísimas gracias ciudadano Presidente, compañeros de la mesa, compañeras y compañeros de esta soberanía, público asistente, medios de comunicación. La fiscalización de los recursos públicos es un imperativo para acreditar el destino de los mismos dado que estos deben materializarse en obras, acciones o programas para el funcionamiento del andamiaje institucional y de los servicios públicos. El órgano superior de fiscalización del Estado de Oaxaca es el encargado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública y gestión financiera de los poderes del Estado, municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y, en general cualquier entidad, persona física, moral, público privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos de la cinta pública. Bajo este



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

esquema, y a fin de generar acciones tendientes a fortalecer la transparencia y rendición de cuentas es conveniente eficientar los procedimientos y apertura a la ciudadanía la información necesaria para su escrutinio. De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del órgano superior de fiscalización del Estado, en este encargado de la elaboración del programa anual de auditorías, visitas e inspecciones lo es la sub auditoría de planeación y normatividad motivo por el cual según el procedimiento vigente esta soberanía no interviene en la elaboración del referido programa de auditorías en virtud de que únicamente se nos remite para conocimiento por conducto de la Comisión permanente de vigilancia del órgano superior de fiscalización, es decir, este plan anual de auditorías se realiza de forma unilateral por parte del

órgano fiscalizador. Estoy proponiendo a reserva de que se hizo ya una propuesta de iniciativa de Ley, que pido a los integrantes de la Comisión dictaminemos ya a la brevedad para que el programa anual de auditorías puedan ser elaborado de manera conjunta con la sub auditoría y por supuesto el entes fiscalizadores general y con la participación de la Comisión de fiscalización donde puedan tener información y participación y aportar datos los Diputados y Diputadas de esta soberanía, es decir, que somos los que representamos de manera popular, tenemos vinculación con los municipios, conocemos la problemática tanto municipal como estatal y lo paradójico es que no podemos participar e incidir en el programa anual de auditorías. A reserva de que esta iniciativa de Ley se apruebe y que estoy pidiendo se pueda hacer a la brevedad,





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

estoy planteando que para este programa anual de auditorías puedan, estoy pidiendo que se considere que la elaboración, que para la elaboración del plan anual de auditorías del año que ya entra que seguramente entrará este mes de diciembre y el mes de enero la sub auditoría para dar conocimiento de la auditoría superior estoy pidiendo pueda ser considerada la participación de esta soberanía para que el sub auditor pueda mostrarnos e informarnos y darnos elementos de cuáles son los lineamientos de construcción de ese programa anual de auditorías, es decir, no puede ser que solamente de manera unilateral nos llegue y sepamos hasta en última instancia cuáles van a ser los entes y municipios para la fiscalización. Por eso compañeras y compañeros de pidiendo pueda ser considerado este punto de urgente lluvia

resolución para que a la brevedad las sub auditoría pueda hacernos llegar esa información que es vital importancia para el escrutinio de los recursos públicos. Es cuanto Ciudad Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañero Diputado. Los promoventes invocaron basándose en los fundamentos del artículo cinco de cinco Constitucional y 61 del Reglamento Interior del Congreso la aplicación del trámite de urgente y obvia resolución. Se somete a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. '¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 30 votos a favor Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se aprueba con 30 votos que se trate de urgente y obvia resolución. Se pone a discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación emitida.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 31 votos Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se aprueba con 31 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al trigésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad Expida y publique el Reglamento de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se concede el uso de la palabra el Diputado Othón Cuevas Córdoba.

**El Diputado Othón Cuevas Córdoba:**

Con su venia Presidente, compañeros Diputados, compañeras Diputadas, público en galerías, amigos y amigas de la prensa. En los estados de la república las Constituciones locales otorgan la facultad de reglamentar las Leyes expedidas por los Congresos a los Gobernadores de los estados. En el caso particular de nuestra entidad federativa, se contempla en la fracción 10ª del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca siendo esa facultad necesaria para facilitar la ejecución de las Leyes desarrollando las y completando las en detalle. En ese sentido, el día 2 enero del año 2015 se publicó en el extra del

periódico oficial del Estado de Oaxaca el decreto número 667 de fecha 11 diciembre del año 2014 mediante la cual se expidió la Ley de protección civil y gestión integral de riesgos de desastres para el Estado de Oaxaca la cual es de orden público e interés social y de carácter obligatorio cuyo objeto de regular, fomentar el posibilitar la instrumentación de la política estatal para la prevención de desastres y protección civil. En la Ley de referencia, se contempla en su artículo segundo transitorio que se otorga a la coordinación estatal de protección civil un plazo máximo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor de la normatividad en comentó para la elaboración del reglamento de la misma, sin embargo de una consulta realizada a la página electrónica del periódico oficial el gobierno del Estado de Oaxaca es hasta el día de hoy que no se ha publicado la citada



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

reglamentación tal como lo prevé el primer párrafo del artículo cuarto de la Ley de procedimientos y justicia administrativa. Consecuentemente, al ser atribución del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la coordinación estatal de protección civil expedir el reglamento de Ley de protección civil y gestión de riesgos de desastres para el Estado de Oaxaca se pone de manifiesto una omisión por parte de la referida autoridad estatal ya que han transcurrido más de cuatro años sin que se cuenta con el citado reglamento que, sin duda, es una herramienta fundamental para la correcta interpretación de la aplicación de la Ley. Por tal motivo compañeros y compañeras someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante la cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de

Oaxaca por conducto de la coordinación estatal de protección civil para que, a la brevedad, expida y publique el reglamento de la Ley de protección civil y gestión integral de riesgos de desastres para el Estado de Oaxaca. Es cuanto Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias Diputado. Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de protección civil. Se pasa al trigésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Lic. Víctor Alberto Quiroz Arellanes, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para que no autorice el reconocimiento de cualquier representación sindical de los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca que se realice sin el voto personal, libre y secreto de los agremiados el cual constituye un derecho Constitucional por lo que debe ser observado por esta autoridad de manera obligatoria.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer su proposición.

**La Diputada Arcelia López Hernández:**

Nuevamente de uso de la tribuna, en esta ocasión para presentar un punto de acuerdo. Los derechos sociales como la máxima aspiración en un mundo democrático y, en particular en un Estado como el nuestro, en el que los Diputados de la cuarta transformación debemos ser los principales impulsores de la protección de estos derechos que históricamente le dieron su papel al Estado mexicano a nivel internacional pues no fue cosa menos el ingreso de estos derechos a la Constitución de 1917 pues a nivel internacional la Constitución Política mexicana fue considerada como de las más avanzadas en el mundo. Hoy no es la excepción pues podemos resaltar que se han publicado las reformas en materia de trabajo que mandata tanto procesos de elección de las representaciones sindicales de manera democrática por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

medio del voto personal, libre y secreto como lo mandata la Constitución General de la República y las reformas de la Ley Federal del trabajo. Nadie es ajeno a este mandamiento de nuestra norma fundamental, mucho menos para las personas a quienes van dirigidas que, en este caso en particular, son los sindicatos de nuestro Estado quienes deben cumplir con estos parámetros Constitucionales que hoy por lo menos en nuestra entidad no se quieren observar durante el nombramiento de las representaciones sindicales de los trabajadores del colegio de bachilleres del Estado de Oaxaca que hoy realizan su proceso de selección de representantes sindicales de manera contraria a los mandatos Constitucionales por lo que propongo ante esta soberanía un punto de acuerdo por el cual se exhorta al Presidente de la junta local de conciliación

y arbitraje para que no valide ninguna elección que no se realice mediante el voto personal, libre y secreto de los representantes sindicales del colegio de bachilleres del Estado de Oaxaca puntos cuanto señor Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de trabajo y seguridad social. Se pasa al trigésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

exhorta al Titular de la Secretaría de los Servicios de Salud para que en el ámbito de sus atribuciones implemente de manera urgente acciones encaminadas a la prevención y atención de personas con VIH ante el alza de casos que se han reportado en nuestro Estado.

**El Diputado Presidente Jorge previo Villacaña Jiménez:**

Se le concede el uso de la palabra la Diputada promovente.

**La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:**

Nuevamente con la anuencia de la mesa directiva. Compañeras y compañeros. Las comunidades marcan la diferencia, el pasado domingo 1 diciembre se conmemoró el día mundial de la lucha contra el sida, fecha que nos da la oportunidad de romper con los estigmas sobre el VIH sida así como de reconocer la

labor de quienes están involucrados en la prevención, detección y tratamiento de la enfermedad. Las vulneraciones de los Derechos Humanos incluyen el estigma y la discriminación, la desigualdad y la violencia contra la mujer es así como la negación de la salud sigue siendo las principales barreras para lograr una sociedad más justa e igualitaria. Esta es vulneraciones afectan especialmente a las personas que viven con el VIH. La discriminación contra las personas que viven con VIH es una violación a sus Derechos Humanos y dificulta la adopción de medidas eficaces para combatir la transmisión de este virus toda vez que obstruye el ejercicio del derecho a la protección de la salud. El Estado debe proteger la salud de las ciudadanas y ciudadanos con políticas públicas adecuadas, sin discriminación y que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

respeten los Derechos Humanos. En el Estado de Oaxaca, se han incrementado los casos de personas portadoras del VIH, dato del Consejo estatal para la prevención y control del sida señalan que se tiene un registro de 3244 personas portadoras del VIH de las cuales 3137 son adultos y 107 menores de 15 años. En el presente año 2019, el sistema estatal de vigilancia epidemiológica del VIH sida tienen registrados un total de 94 casos nuevos de sida y 108 seropositivos. De acuerdo con la Ley estatal de salud corresponde al gobierno del Estado la prevención y el control de enfermedades transmisibles por lo que, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, se elaborará y ejecutarán programas o campañas temporales o permanentes para el control, erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyen un problema

real o potencial para la protección de la salud en general de la población. Es por ello y ante la alza de casos que se han reportado en nuestro Estado hoy propongo a esta soberanía un punto de acuerdo para que la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorte al titular de la Secretaría de los servicios de salud para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen de manera urgente acciones encaminadas a la prevención y atención de personas con VIH, mismo que solicito se le dé trámite de urgente y obvia resolución. La lucha contra el VIH es cosa de todas y todos. Es cuanto Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañera Diputada. Se informa al pleno que la promovente, como han escuchado, invoca en los fundamentos del acuerdo referido los artículos 55





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Constitucional y 61 o del Reglamento Interior del Congreso para la aplicación del trámite de urgente y obvia resolución. Someto consideración del pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el acuerdo referido. En votación económica los que estén orla afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 27 votos a favor Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 27 votos que se trate de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones se pone a

consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 29 votos a favor Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 29 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al trigésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, realicen las acciones necesarias a efecto de que garanticen la educación y el acceso a los centros escolares de los estudiantes y docentes en Santa Catarina Juquila; así como se garantice su seguridad y libre tránsito permanente en el tramo carretero el Vidrio - Juquila.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las

comisiones permanentes unidas de educación con la ciencia, tecnología e innovación y de seguridad y protección ciudadana. Se pasa al trigésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública a atender las observaciones derivadas del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, garantizando con ello la seguridad, la gobernabilidad y el respeto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios Locales.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se informa al pleno que el promovente invocó en los fundamentos de dicho acuerdo los artículos 55 de la Constitución y 61 o del Reglamento Interior para la aplicación del trámite de urgente y obvia resolución. Se pone a consideración del pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

29 votos a favor señor Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 29 votos que se trate de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

30 votos señor Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Aprobado con 30 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al trigésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios, para que dicten todas las medidas de protección al migrante que garanticen la gratuidad de la acción de reunificación “Guelaguetza Familiar” que promueve el Gobierno del Estado a través del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se le concede el uso de la palabra la Diputada promovente.

**La Diputada Elena Cuevas Hernández:**

Nuevamente con el permiso de la mesa directiva. A mis compañeros Diputadas, Diputados, medios de comunicación y público presente. El gobierno del Estado de Oaxaca puso en marcha acciones de reunificación familiar para migrantes Guelaguetza Familiar e intercambio cultural Oaxaca-Estados Unidos, que tiene como propósito reunir a los migrantes radicados en Estados Unidos con sus padres, familiares o quienes no ven desde hace 20 años o más. Esta acción está a cargo del Instituto oaxaqueño de atención al migrante. La Guelaguetza Familiar e intercambio cultural Oaxaca-Estados Unidos, tiene como objetivo beneficiar a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

padres y madres oaxaqueñas que radican en algún lugar de estados del Estado de Oaxaca para la gestión de una visa de turista así como el apoyo de su traslado a los Estados Unidos de América a efecto de transmitir y promover la riqueza cultural de la entidad y de sus comunidades de origen con las nuevas generaciones de migrantes de origen oaxaqueño así como sus familiares que radican en ese país. Según el gobierno del Estado, el programa ha beneficiado del 2017 a la fecha un total de 791 familias de las ocho regiones de la entidad. La acción está a cargo del Instituto oaxaqueño de atención al migrante como una forma humanitaria de reunificar familias. Asimismo, los padres que viajan a Estados Unidos tendrán un papel de embajadores culturales pues con una visita buscará fortalecer el sentido de pertenencia con una comunidad además

de transmitir su cultura, tradiciones y lenguas a las nuevas generaciones, es decir, a los hijos de migrantes oaxaqueños que vivan en la unión americana. Es importante destacar que la acción selecciona a 100 adultos mayores de 60 años que conozcan las costumbres y tradiciones de sus comunidades, quienes permanecerán durante 10 días en Estados Unidos aunque la visa tenga mayor vigencia.

De enero a septiembre de 2019 se ha ejercido un total de \$1,538,460 destinados principalmente al apoyo y a la solicitud de visa de turistas por medio de la aplicación de 160 así como a la transportación terrestre y alimentación para acudir a la entrevista con la finalidad de obtener dicha visa en la embajada americana en la ciudad de México. Es importante señalar que mediante este esquema se ha logrado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

que la cultura del Estado de Oaxaca trascienda más allá de nuestras fronteras y que la generación de hijos e hijas oaxaqueñas radicados en Estados Unidos conozcan el gran mosaico cultural del Estado. El Instituto oaxaqueño de atención al migrante proporciona gratuitamente asesoría para quienes quieran acceder a la Guelaguetza Familiar, por lo tanto, la institución se encarga de realizar todo el trámite ante la embajada americana. El día de hoy presento ante esta soberanía la proposición con punto de acuerdo en donde la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a las autoridades municipales de los 570 municipios para que dicten todas las medidas de protección al migrante que garantice la gratuidad de la acción de que garanticen la reunificación

Guelaguetza Familiar e intercambio cultural Estados Unidos Oaxaca que promueve el gobierno del Estado a través del Instituto oaxaqueño de atención al migrante. Es decir, que eviten que con esta acción algunas personas o grupos traten de lucrar para beneficio propio. Por todo lo anterior solicito que este exhorto sea tratado de obvia y urgente resolución. Es cuanto.

(Voces de Diputados que solicitan adherirse a la proposición)

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se toma nota. Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de asuntos indígenas y migración. Se pasa al trigésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar contar con el asunto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Tribunal Superior de Justicia, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Unidad de Medidas Cautelares, para identificar y aplicar la prisión preventiva domiciliaria a los sujetos de derecho, previstos en el artículo 166 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a la Diputada si desea hacer uso de la palabra. Acúcese de recibida la

proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se informa al pleno que los puntos trigésimo noveno y cuadragésimo del orden del día son proposiciones del Diputado César Enrique Morales Niño del partido del trabajo. Se abordarán de manera conjunta por economía procesal. Se pregunta al promovente si desea exponer su proposición es. Tiene el uso de la palabra el Diputado César Enrique Morales Niño.

**El Diputado César Enrique Morales Niño:**

Buenas tardes a todas y a todos. Con el permiso de la mesa. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, medios de comunicación, público asistente. En días recientes ha causado conmoción nacional el caso de Abril Pérez quien fue víctima de feminicidio. El asunto cobró



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

relevancia porque Abril ya había denunciado previamente a su esposo por tentativa de homicidio. El ministerio público imputó al cónyuge por feminicidio agravado en grado de tentativa, pero el juez de control de término vinculara procesal imputado por el delito de lesiones y violencia familiar, es decir, descartó la tentativa de feminicidio. La decisión fue impugnada sin embargo la cuarta sala penal desde una superior de justicia de la ciudad de México confirmó la decisión de juez y dejó sin efectos la medida cautelar de prisión preventiva por lo que el esposo de Abril quedó en libertad y, días después, Abril fue ejecutada. Este caso mostró la triste realidad y penosa la que atraviesan las mujeres con no solicitan justicia o medidas de protección ante hechos de violencia de género. Existe insensibilidad hacia el tema de violencia contra las

mujeres, las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia aún no muestran sensibilidad social para tratar este tipo de asuntos, siguen utilizando criterios con tabúes, con carga misoginia, con indiferencia y prioricen formalismos procesales sobre la salud, la seguridad, la integridad y la vida de las mujeres. El caso de Abril debe ser un parteaguas en las instituciones de justicia y debe ser un punto de reflexión y análisis para visibilizar la realidad por la que atraviesan diariamente las mujeres que buscan justicia por haber sufrido alguna agresión. Debe ser una referencia inmediata para nuestro Estado y sus instituciones. Como Congreso debemos estar atentos a esta realidad social. Por estas razones, he presentado una proposición con punto de acuerdo mediante la que esta Legislatura exhorta a las y los impartidores de justicia del tribunal





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

superior de justicia del Estado así como a las y los ministerios públicos integrantes de la Fiscalía General de justicia del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus respectivas competencias insten a los servidores públicos a actuar con ética, imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia, certeza, integridad, perspectiva de género y brindar un trato digno a las víctimas ofendidas y/o testigos de cualquier delito relacionado con la violencia de género. La pertinencia del exhorto tiene razón de ser porque a pesar de que hace siete años Oaxaca incorporó a su sistema penal estatal el delito de feminicidio siguen matando a las mujeres. La muerte violenta de las mujeres por razón de género ha alcanzado proporciones alarmantes en Oaxaca. El año 2019 ha sido muy violento para las mujeres en Oaxaca a pesar de que existe

la alerta de género 40 municipios del Estado emitir el 30 agosto 2018. A eso se agrega la insensibilidad institucional para la atención de estos casos por lo cual se vuelve a victimiza de las mujeres. Por ello, en este Congreso debemos decir alto a la violencia feminicida, alto a la falta de sensibilidad por parte de los operadores judiciales, alto a la demora en las investigaciones, alto a la impunidad.

El siguiente punto que vengo a exponer, he presentado a esta soberanía una proposición con punto de acuerdo mediante la cual esta Legislatura exhorta a la auditoría superior de la Federación a fin de que revise la actuación del auditor y sub auditores del órgano superior de fiscalización del Estado al integrar la cuenta pública 2018 y determine si éstos cumplieron las disposiciones Constitucionales, legales así como los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

protocolos, procedimientos y manuales que para tal efecto ha dispuesto dicho órgano federal para la fiscalización de los entes públicos. Formuló dicha propuesta porque en toda democracia deben existir contrapesos que ayudan a generar un control institucional de las decisiones en el ejercicio de las facultades Constitucionales y legales. Por ello, el órgano fiscalizador del Estado debe ser fiscalizado. Es sano para nuestra democracia que la auditoría superior de la Federación revise la actuación del auditor y sub auditores para analizar su actuar en la integración de la cuenta pública del año 2018. Se tienen que adoptar los criterios adoptados en la fiscalización, para analizar si se trató con la misma exhaustividad a los órganos autónomos y a los municipios en comparación con las dependencias auditadas el Poder Ejecutivo.

Estrictamente, ha existido suspicacia de que los órganos fiscalizadores estatales responden a los intereses del Poder Ejecutivo siendo más flexibles con las dependencias de dicho poder para revisar sus cuentas utilizando criterios más rígidos para los órganos autónomos y los municipios como una forma de sometimiento. En el contexto del análisis de la cuenta pública algunos legisladores hemos tenido reuniones con nuestros representados, con sectores públicos y privados, con autoridades municipales y órganos autónomos y las conclusiones de dichas reuniones de trabajo ha sido la permanente y generalizada percepción de que el órgano fiscalizador del Estado no ha tratado con los mismos criterios y parámetros a los municipios y órganos autónomos y ha sido más flexible con el Poder Ejecutivo. Por ello, en esta nueva



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

etapa transformadora del país es necesario acabar con las suspicacias y es oportuno dar paso a una petición formal para que la auditoría superior de la Federación revise técnicamente el actuar del órgano fiscalizador estatal. Se tiene que revisar el tamaño de las obras auditadas al ejecutivo, si se ubicaron las obras con gasto millonario o sólo se ubicaron las más pequeñas. Qué dependencias fueron auditadas si aquéllas que manejaron un presupuesto considerable o sólo las que manejaron un presupuesto mínimo. Que criterios técnicos se utilizaron para ubicar o excluir dependencias, particularmente que pasó con la Secretaría de las infraestructuras por qué se le trata con tanta consideración a pesar de que ha manejado presupuestos millonarios, si se trató con la misma rigidez a la Secretaría de las infraestructuras que a la Universidad

autónoma Benito Juárez de Oaxaca ante las denuncias públicas de corrupción abundantes que han impedido el avance de la reconstrucción de las zonas afectadas por los sismos, el nulo avance de la reconstrucción de las escuelas y el oculto destino de los recursos millonarios justificados para tal fin es necesario y urgente que la auditoría superior de la Federación revise los criterios técnicos empleados por el órgano fiscalizador del Estado. Conforme a estas consideraciones, compañeras y compañeros Diputados, solicitó que en su oportunidad se apruebe mi proposición y con ello se abone a las artes y rendición de cuentas y pido particularmente a la Comisión de supervisión del órgano superior de fiscalización del Estado dictamine a la brevedad posible. Oaxaca



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

necesita saber qué pasa con sus recursos públicos. Por su atención, muchas gracias.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida las proposiciones y se turnan conforme lo siguiente: el trigésimo noveno punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de vigilancia del órgano superior de fiscalización del Estado. El cuadragésimo punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género. Se pasa al cuadragésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus competencias genere su vinculación con otras instancias en materia de Seguridad Pública y Protección Ciudadana con el objeto de implementar operativos que permita garantizar la integridad física y patrimonial de las personas que acuden a los bancos, las plazas y centros comerciales, particularmente en esta temporada de decembrina en que se pagan los aguinaldos y se incrementa la actividad comercial.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se concede el uso de la palabra al Diputado promovente.

**El Diputado Ángel Domínguez Escobar:**

Con el permiso señor Presidente. Con su venía y de todos los que integran la mesa directiva. Público en general aunque contamos con muy poca audiencia a raíz de los bloqueos de los accesos a quien el Congreso local. Medios de comunicación que también son muy pocos los que están. Diciembre es quizá el mes más esperado por muchos, por no decir de todos nosotros, es el mes donde se celebra la Navidad, se recibe el Año Nuevo, un mes donde se conjugan las vacaciones para muchos de los festejos entre reposadas, posadas y convivios de fin de año. Una época del año donde recibimos o visitamos amigos y familiares y, algo mejor, es el período donde las personas reciben su aguinaldo. En este contexto, compañeras y

compañeros Diputados, quiero destacar que no obstante las cosas bellas que este mes trae, junto con ellas también existe el lado opuesto y es que es de todos conocidos que año con año durante estas fechas aumentan los asaltos en los bancos, dentro y fuera de los cajeros automáticos, los mercados, plazas comerciales, vía pública e incluso sobre las carreteras. Por todo esto, compañeras y compañeros Diputados, me he permitido presentar a su consideración una proposición con punto de acuerdo con el propósito de esta soberanía exhorto atentamente a la Secretaría de seguridad pública del Estado a fin de que género con las o de vinculación con nuestras instancias en materia de seguridad pública, protección ciudadana tanto del orden federal, municipal y, con ello se busca garantizar la protección física y patrimonial



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de las personas, particularmente en estas fechas. El mayor riesgo de ser asaltado lo corremos todos. Por todo esto me permito solicitar su trascendental apoyo a efecto de poder aprobar esta proposición como asunto de urgente y obvia resolución. Es cuanto Diputado Presidente. De la misma forma también pido porque es la hora que no se ha presentado ningún integrante de la Secretaría General de gobierno y me salgo de este renglón, quiero decirles que es lamentable que ya el desgaste de parte de la Secretaría General de gobierno que preside Héctor Anuar Mafud, que no pueda mandar a un solo elemento de esa Secretaría, y sobre todo que todo lo que, todo lo que ellos tienen que ver pues parece que lo rebotan aquí al Congreso del Estado, lo digo por el caso de Teopoxco, por la madrugada, salimos casi a la una de la mañana, una y media de la mañana y yo

creo que no es posible esto, Presidente. Creo que debe haber llamado a la atención a la Secretaría General de gobierno, que hagan, que haga su papel de la manera más pronta y sobre todo pues afectan a terceros, muchas gracias.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañero Diputado. Se informó al pleno que el Diputado promovente ha pedido basándose en los artículos 55 Constitucional y 61 o del Reglamento Interior del Congreso, la aplicación del trámite de urgente y obvia resolución a su proposición. Se somete a consideración del pleno si se califica como tal el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 33 votos a favor Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 33 votos que se trate de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto?

**El Diputado Ángel Domínguez Escobar:**

Compañeras y compañeros Diputados les agradezco su votación a todos ustedes, muchas gracias.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia la votación emitida.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 34 votos a favor Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 24 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al cuadragésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional de Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato intervenga, restablezca y garantice la seguridad y la paz social en el Municipio de Santos Reyes Nopala; y al Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato se realicen las investigaciones apegadas a derecho e imparcialidad, por el asesinato de Catalino Barradas Santiago, así como de las personas lesionadas de lo cual se

constituyan en delito, ocurridos el día 30 de noviembre del presente año.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se concede el uso de la palabra la Diputada promovente.

**La Diputada Inés Leal Peláez:**

La justicia es la voluntad constante de dar a cada uno lo que le corresponde. Es aquel referente de rectitud que gobierna la conducta y nos constriñe a respetar los derechos de los demás. Con su venía Presidente, saludo a los compañeros y compañeras Diputadas y Diputados, agradezco la atención de los medios de comunicación, al público presente. Si el hombre fracasa en conciliar la justicia y la libertad fracasa en todo. El pasado 30 noviembre por la noche ocurrieron actos que han provocado la muerte de Catalino





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Barradas Santiago, así como lesionado a varias personas más. Eso fue en la comunidad de Santa Lucía Teotepec, una de las agencias de Santos Reyes Nopala. Podría decirse que es un acto aislado, incluso un número más de la estadística del Estado, pero no ha sido así. El día primero de diciembre, Santos Reyes Nopala, Oaxaca, vivirá su jornada electoral, se instalarían casillas en cada una de las agencias y la cabecera para elegir a su nuevo cabildo, a su nueva autoridad. Todo parecía que sería un día de fiesta para la democracia puesto que las bondades del sistema normativo de la facultad de cada pueblo de preservar sus métodos democráticos de le otorga identidad y respeto ante los vecinos y el Estado. Sin embargo, esto no fue así, lo ocurrido el 30 noviembre realizó la elección a la mañana del día primer de diciembre,

un ambiente tenso y de confrontación en el municipio, enojo y tristeza de llegar a un proceso electoral en el cual perdió la vida Catalino Barradas Santiago ha puesto en jaque la democracia, han puesto en riesgo la gobernabilidad y la paz del pueblo. No se puede ser omiso de quedar paralizados ante la problemática que ahora vive Santos Reyes Nopala. Son tiempos de unidad de respeto, de significar y reivindicar a nuestros pueblos originarios, nadie es partícipe de la violencia, absolutamente nadie. Esta tribuna es uno de los primeros pasos para levantar la voz, para dar a conocer lo que pasa, el Estado no puede tolerar, solapar o ignorar lo ocurrido, no podemos seguir vulnerando el Estado de derecho y la voluntad del pueblo. Por eso, exijo al señor Gobernador, su gobierno está obligado a dar resultados, es necesaria su presencia, es necesario ver



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

que el gobierno estatal se preocupa por la tranquilidad y certeza a la población puesto que eso es una de las tareas que le facultó el pueblo de Oaxaca. Por lo tanto, le pido en lo inmediato la intervención para Santos Reyes Nopala para que haga lo que la Ley le mandata. Así también le pido al fiscal general del Estado la imparcialidad y la pronta solución para esclarecer el asesinato de Catalino Barradas Santiago y también la atención médica inmediata de los heridos, la democracia no puede ser rehén de nadie, lastimar la democracia es violentar nuestra carta magna, nuestro juramento, nuestra voluntad, la voluntad del pueblo. Pedir también a la Comisión de Derechos Humanos para que haga su trabajo. Por tal motivo, someto a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo para exhortar al maestro Alejandro Murat

Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato intervenga, restablezca y garantice la seguridad y paz social en el municipio de Santos Reyes Nopala. Así también exhortar al Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, fiscal general del Estado de Oaxaca para que lo inmediato se realicen las investigaciones apegadas a derecho e imparcialidad por el asesinato de Catalino Barradas Santiago así como de las personas lesionadas de lo cual se constituyen en delitos ocurridos el día 30 noviembre del presente año y no, hoy no vengo a pedir un minuto de silencio, hoy vengo el nombre de las víctimas a exigir justicia para el pueblo de Nopala. Muchas gracias.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Acúcese de recibida la proposición y se turna su estudio y dictamen a la comisiones permanentes unidas de seguridad y protección ciudadana y de administración y procuración de justicia. Se pasa al cuadragésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar contar con el asunto.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda citar a comparecer ante el Pleno de este Honorable Congreso a la Mtra. Edith Yolanda Martínez López, Titular de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca, para que explique de manera pormenorizada los

motivos por el cual no se ha llevado el pago a los defraudados de las cajas de ahorro.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida la proposición y se turna para su atención a la junta de coordinación política. Se pasa al cuadragésimo cuarto punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en segunda lectura. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el orden del día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado que establece se de lectura a los documentos que los hubieren motivado consultó al pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de decreto y acuerdos y sólo se pongan a consideración



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica solicitó que quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y sus decretos y acuerdos respectivos. Informó al pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos. Asimismo informó al pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Por economía procesal consultó al pleno si la votación de los

dictámenes por los que se ordena e y el desechamiento, incompetencia comí procedencia o el archivo de expedientes se realizan de manera conjunta en una única votación. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los dictámenes de referencia.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

De la Comisión Permanente de democracia y participación ciudadano el inciso A, comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de salud el inciso B. De la Comisión permanente de estudios Constitucionales el inciso F. De la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios los incisos O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z y AA. De la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

y transportes los incisos Ñ, O, P, Q, R y S.  
De la Comisión permanente de presupuesto y programación el inciso A.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer los dictámenes. A discusión los dictámenes con proyectos de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban los acuerdos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 33 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declaran aprobados con 33 votos los acuerdos mencionados para los efectos correspondientes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de presupuesto y programación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 52, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y la actual fracción XVII, se recorre como la fracción XVIII y así sucesivamente las subsecuentes.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 33 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 33 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de presupuesto y programación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 3, y se adicionan las fracciones I, II y III del artículo 3 y el artículo 3 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 34 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 34 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de presupuesto y programación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y, la actual fracción XVII, se recorre como la fracción XVIII, y así sucesivamente las subsecuentes.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 36 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 36 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de medio ambiente, energías renovables y cambio climático.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen.





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 36 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 36 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo

del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de medio ambiente, energías renovables y cambio climático.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y al Delegado de la Secretaría de Educación Pública, para que, en el ejercicio de sus atribuciones; emitan una circular dirigida a los Directivos y Comités Técnicos Escolares de todos los Centros Educativos en sus diferentes niveles y modalidades en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Oaxaca, para que en las aulas, se implementen acciones para fomentar la conciencia ecológica, mediante el uso racional, reutilización y reciclaje de papelería y material educativo.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 35 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 35 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta dar cuenta con el primer dictamen de las comisiones unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de salud.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

al Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente del Estado de Oaxaca, para que realice campañas permanentes de información en materia de educación y salud sexual; así como efectuar acciones concretas para la prevención de embarazos en adolescentes en las escuelas.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 33 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 33 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias para los efectos legales procedentes. Antes de dar cuenta con los dictámenes de la Comisión permanente de estudios Constitucionales informó al pleno que para su aprobación se necesita el voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura. De conformidad esto con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política local. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, segundo párrafo, IV y VI, del cuarto párrafo, del artículo 65 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto?

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 32 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 32 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforma el segundo párrafo del artículo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 32 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 32 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforma el quinto párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 33 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 33 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos décimo noveno y vigésimo al artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 33 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 33 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta dar cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 127 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 34 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 34 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primero, segundo, tercero, cuarto y quinto dictamen

de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Antonio Corcuera Delgado, al cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca, periodo 2019-2021. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Jonás Morga Salinas, asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca, periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Paulina Manuela Sánchez Villanueva, al cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad ETLA, Oaxaca, periodo 2019-2021. Asimismo, declara procedente que la Concejal Suplente de representación proporcional, la Ciudadana Karla Rubí Guillermo Hernández, asuma el cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad ETLA, Oaxaca, periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con

fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Roberto Carlos García Cruz, asuma el cargo de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Elsa Méndez Ayala, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo 2019-2021. Asimismo, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Concejal Suplente, la ciudadana Elena Julia Ramírez Luna, asuma el cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Mónica Jocelyn Mendoza Girón, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

En virtud de que los dictámenes mencionados consisten en licencias y sustituciones de concejales por economía procesal preguntó al pleno si se ponen a discusión y votación en una sola votación. En votación económica solicito que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pregunta si algún integrante



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueban los decretos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Falta alguna Diputada o algún Diputado por emitir su voto. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 33 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declaran aprobados con 33 votos los decretos mencionados. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos correspondientes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los dictámenes sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de las comunidades de San Isidro Zaragoza Alacrán, Santo Niño Agua Buena y Santa Cruz Verde, perteneciente al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad “El Temascal” perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la

Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de San Cristóbal Linda Vista perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Buenavista perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se

reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Hidalgo perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de “El Progreso Yucubey” perteneciente al Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca.

Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Santa Cruz perteneciente al Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de “La Brujería” perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se

reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Yucuiji perteneciente al Municipio de San Esteban Atlatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Esteban Atlatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

En virtud de que los dictámenes mencionados consisten en cambio de denominación política y elevación de categorías, por economía procesal preguntó al pleno si se ponen a discusión y votación en una sola ocasión. Votación económica solicitó que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pregunta si algún integrante de la Comisión

desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueban los decretos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Falta alguna Diputada o algún Diputado por emitir su voto. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 33 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se declaran aprobados con 33 votos los decretos mencionados. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el decimoquinto dictamen de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso Del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda remitir al Honorable Congreso de la Unión, las iniciativas propuestas por el Diputado Promovente. Asimismo con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

ordena el archivo de los expedientes números CPGA/27/2018 y CPGA/274/2018 acumulados del índice de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta según integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 34 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 34 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 4, la fracción V del primer párrafo del artículo 18, el segundo párrafo del artículo 23, el segundo párrafo del artículo

26, la fracción III de primer párrafo del artículo 26 C, el artículo 77, el artículo 78, y la fracción III del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se prueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Falta alguna Diputada o algún Diputado por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

emitir su voto. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

32 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 32 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado libre soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente instructora.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el original del expediente

LXIV/C.P.I./35/2019, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para los efectos a que se refieren los considerandos cuarto y quinto. Una vez hecho lo anterior, se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido por las razones expuestas en los considerandos cuarto y quinto del Dictamen.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponerlo. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Falta alguna Diputada o Diputado por emitir



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

su voto. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 30 votos a favor Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 30 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforman los artículos 8, 15 fracción XIII, 16 fracción IV, 17 fracción V y el 27 de

la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se emitieron 27 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 27 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 28 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 28 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo cuarto del artículo 85 y el artículo 98; se adicionan, la fracción I del artículo 3, recorriéndose en su orden los subsecuentes, los artículos 85 Bis y 85 Ter, y la fracción VII del artículo 93, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 33 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 33 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo con sus fracciones I, II, III y IV y un párrafo tercero al artículo 84 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 33 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se declara aprobado con 33 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el quinto dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Dirección General de la Policía Vial Estatal dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Secretaría de Movilidad del Estado,

ejecuten acciones concretas para garantizar la preferencia vial a los peatones de nuestro Estado sobre los vehículos. Asimismo, exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para ejecutar acciones concretas para garantizar la infraestructura peatonal.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 30 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 30 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el sexto dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Municipio de Oaxaca de Juárez, a implementar una política pública de movilidad urbana que brinde seguridad al peatón en cruces no semaforizados y garantice su derecho al tránsito sin riesgo donde opera el programa 1X1.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 27 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 27 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el séptimo dictamen de la Comisión

Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca (SEMOVI), y a los Honorables Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que vigilen el cumplimiento de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad en el Estado de Oaxaca, y el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca vigente; a fin de evitar que el servicio de transporte de taxis lleve más de cinco pasajeros incluido al conductor, cuando presten este servicio, aplicando las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

sanciones correspondientes establecidas en las disposiciones legales vigentes.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 27 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 27 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta dar cuenta con el octavo dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Dirección General de la Policía Vial Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y a los 570 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad y de manera coordinada generen estrategias y acciones, así como una campaña agresiva de sensibilización y disuasión para que los motociclistas cumplan con sus obligaciones y medidas de seguridad establecidas en la Ley.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto

de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 29 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 29 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Secretaría dar cuenta dar cuenta con el noveno dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que instruya a sus mandos operativos en todo el Estado de Oaxaca para que realicen continuamente las acciones necesarias para que se vigile que los conductores no hagan uso del celular y otros dispositivos electrónicos que los distraen cuando conducen algún vehículo; y asimismo, exhorta al Presidente Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca,

para que instruya al Director de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, a efecto de que sus mandos operativos realicen continuamente las acciones necesarias para que los agentes a su cargo vigilen que los conductores no hagan uso de celular u otros dispositivos electrónicos que los distraen cuando conducen algún vehículo.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 29 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 29 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta dar cuenta con el décimo dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice revisiones periódicas a los operadores y conductores del transporte público en la zona metropolitana de la Ciudad de Oaxaca, para que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, así como para emitir las disposiciones jurídicas necesarias que se estimen oportunas para el cumplimiento de la misma.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 27 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 27 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta dar cuenta con el décimo primer dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que deje sin efectos el acuerdo administrativo de fecha cinco de noviembre de 2018, signado por el entonces encargado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

despacho de dicha Secretaría y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 17 de noviembre de 2018, por el que se implementa la integración y administración del Registro Estatal del Transporte de Oaxaca, al estar ya regulado tal registro en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y su reglamento vigentes.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si alguien de la Comisión desea exponer el dictamen. Esta a discusión el dictamen referido. En virtud que nadie ha solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba este acuerdo. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Alguna Diputada o algún Diputado falta por votar.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 30 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 30 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el décimo segundo dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de los Titulares de la Secretarías de Administración, Finanzas, de Movilidad y Contraloría y Transparencia Gubernamental, del Gobierno del Estado de Oaxaca, expliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, por qué razón el proyecto denominado “Apoyo a la Movilidad Urbana y Renovación de Parque Vehicular” “CITY BUS”, no ha iniciado sus funciones; porque los supuestos autobuses adquiridos se encuentran en completo abandono; y finalmente, si producto de la negligencia, omisión y dilación del proyecto, se han iniciado las responsabilidades correspondiente, y para que agilice el inicio de operaciones del Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca. Asimismo, se

exhorta al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento a los expedientes que se hayan formado derivados de la ejecución del gasto del Proyecto denominado Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Esta a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba dicho acuerdo. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Sírvase la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 30 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 30 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el décimo tercer dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a no otorgar ninguna concesión en el Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, hasta que se constituyan nuevas mesas de trabajo con las Autoridades Municipales y Asociaciones Civiles relacionadas con el Transporte; y en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, realicen las mesas de trabajo para el análisis y soluciones de dicha problemática. Asimismo, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado, para que ordene a quien corresponda la detención material de las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxis de forma irregular en los Municipios del Distrito de Jamiltepec, Oaxaca; y al Delegado de la Policía Vial, con sede en Santiago Pinotepa Nacional,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Oaxaca, para que en uso de las facultades que la Ley le confiere, detenga y asegure a las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxi de manera ilegal.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

¿Alguien de la Comisión desea exponer el dictamen?. Se pone a discusión dicho dictamen con proyecto de acuerdo. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto?. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 33 votos a favor y cero contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 33 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el decimocuarto dictamen a la Comisión permanente de movilidad, publicaciones y transportes.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Oaxaca, para que implemente un programa de concientización y seguridad vial a motociclistas, para que al circular con menores de edad como acompañantes, lo hagan con todas las medidas de seguridad establecidas en la Ley, en las vías primarias de acceso controlado, vías rápidas y urbanas de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

¿Algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen? Está a discusión dicho dictamen con proyecto de acuerdo. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba este acuerdo. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 32 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 32 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y de medio ambiente, energías renovables y cambio climático.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 63, el artículo 75 y el artículo 78; y se adiciona la fracción V al artículo 63 de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

¿Algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen?. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto?. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 31 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 31 votos el decreto mencionado. Se remite al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y seguridad y protección ciudadana.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad informe a esta Soberanía, sobre el padrón o listado de choferes de Transporte Público Urbano y Suburbano, así como los de la modalidad de taxi, que han sido capacitados por esa Secretaría, en materia de atención, sensibilización y prevención de accidentes de tránsito, qué porcentaje de estos acudieron a dicha capacitación, y sobre las acciones que en el ámbito de su competencia ha implementado para reducir los accidentes de tránsito, seguridad de los usuarios y la comisión de delitos en el Transporte Público. Asimismo, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, a través de la Policía Vial Estatal, para que informe a esta soberanía a la brevedad, sobre el número

de choferes que han ocasionado lesiones o que hayan privado de la vida a personas; así como las sanciones que en el ámbito de su competencia les han sido impuestas a choferes y a los concesionarios.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer este dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba dicho acuerdo. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que falte por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se emitieron 31 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 31 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y seguridad y protección ciudadana.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para

implementar, coordinar y supervisar, programas de capacitación en materia de seguridad vial dirigidos a conductores, concesionarios y permisionarios del servicio de transporte, con la finalidad de evitar más muertes por accidentes viales en el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

¿Algún integrante de la Comisión quiere exponer el dictamen? Está a discusión dicho dictamen con proyecto de acuerdo. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 32 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 32 votos el Ecuador mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y seguridad y protección ciudadana.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta

respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que implemente las medidas correspondientes para establecer y/o delimitar y hacer que se respeten por parte de los concesionarios las condiciones, términos, limitaciones, áreas, zonas y rutas, para prestar el servicio público de transporte en todas las modalidades, y en coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del Director de la Policía Vial Estatal, efectúen los operativos y ejerza las sanciones correspondientes cuando dichos concesionarios circulen contraviniendo lo que establece el título de concesión otorgado por el Gobierno del Estado e infrinjan lo dispuesto en la Ley de





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Movilidad para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones legales aplicables.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

¿Alguien de la Comisión desea exponer el dictamen? Se pone a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba la dicho acuerdo. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiestenlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 32 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 32 votos el mencionado acuerdo. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y Comisión especial de seguimiento a la alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Oaxaca.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Oaxaca, a fin de que considere dentro de sus Políticas Públicas, el programa taxis rosas como una medida preventiva de violencia dirigida hacia las mujeres en el Marco de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, y que sean operadas las unidades de motor por mujeres para mujeres.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de las comisiones si desean exponer el dictamen. Está a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo referido. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su

voto? Sírvase la Secretaría formar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 29 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 29 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales que procedan. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de presupuesto y programación y seguridad y protección ciudadana.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, analicen la viabilidad de incrementar el presupuesto destinado al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas, así también que en los lineamientos que se emitan para su ejecución se considere un mayor número de Municipios.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

¿Algún Diputado integrante de las comisiones que quiera exponer el dictamen? Está a discusión el dictamen referido. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de

referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o algún Diputado que falte de votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 33 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 33 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias y de presupuesto y programación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI, al artículo 93 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recorriéndose la actual fracción VI a la VII del mismo artículo.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie ha solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa

sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que falte por votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 31 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 31 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de salud.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI del artículo 3; el primer párrafo del artículo 4, los artículos 39, 40 y 41, se adiciona la fracción XXVII y se recorre el texto de la actual fracción XXVII para ser XXVIII del artículo 2, y se deroga la actual fracción XXI del artículo 2, de La Ley de Protección Contra la Exposición al Humo del Tabaco del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si quieren exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Esta a discusión el dictamen con proyecto de decreto. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de

referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 33 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 33 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de salud.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de manera urgente intensifiquen las campañas de control y prevención de los diferentes tipos de virus de la influenza en el Estado.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

¿Alguien de la Comisión que quiera exponer el dictamen?. Esta a discusión dicho dictamen con proyecto de acuerdo. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referido. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo

levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que falte de votar?, sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 33 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 33 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las estancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de salud.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que la prueba del tamiz neonatal ampliado a recién nacidos, se realice correctamente con el objeto de detectar también de manera oportuna la fibrosis quística; otorgue gratuitamente el tratamiento a todos los pacientes con esta enfermedad; así como capacitar al personal médico para que presten un servicio de calidad a todos aquellos que sufren este padecimiento.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

¿Algún Diputado de la Comisión de salud que desea exponer el dictamen? Está a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo referido. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. ¿Alguna Diputada o

Diputado que falte de votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 33 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 33 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la comisiones permanentes unidas de salud y de igualdad de género.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que lleve a cabo cursos y capacitaciones dirigidos a las y los prestadores de los Servicios de Salud de los Sectores Público, Social y Privado para que conozcan y apliquen la Norma Oficial Mexicana denominada “NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención”.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de estas comisiones si desean exponer el dictamen. Está a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo referido. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo

levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

31 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 31 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de salud y de seguridad y protección ciudadana.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Salud del





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Estado, para que en el ámbito de sus facultades y competencia implemente programas y acciones para la prevención, detección y atención oportuna de la violencia familiar y sexual en las instituciones de salud del sector público, social y privado en el Estado, remitiendo a esta Soberanía informe de las acciones implementadas.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de éstas comisiones unidas si desean exponer el dictamen. Está a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Alguna Diputada o algún Diputado que no haya

votado. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 32 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 32 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

los Titulares de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña y de la Secretaria de Seguridad Pública para que a la brevedad posible y en el ámbito de sus atribuciones intensifiquen la implementación de acciones y políticas públicas orientadas a la atención, prevención, detección y erradicación de los casos de feminicidio y de violencia contra las mujeres por razones de género. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado para que priorice la investigación de los actos de violencia y agresión que sufrió la joven Pac Wendy Armendáriz Gustillo, el pasado viernes 11 de enero e informe a esta Asamblea del resultado.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

¿Algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen?. Está a discusión el

dictamen con proyecto de acuerdo referido. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Alguna Diputada o algún Diputado que falte de votar. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 32 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 32 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 21 Ter, a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con juramento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Esta a discusión el dictamen con proyecto de decreto. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén

por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Alguna Diputada o Diputado que falte de votar. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 31 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 31 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 35 recorriéndose la subsecuente; y el artículo 68 Ter a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

¿Algún integrante de esa Comisión desea exponer el dictamen? Con fundamentó los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que falte de votar? Sírvase la

Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 30 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 30 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de vigilancia del sistema estatal de combate la corrupción.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 21



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de dicha comisión si desean exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que falte de votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 29 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con veintinueve votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Se pasa al cuadragésimo quinto punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en primera lectura. En términos del artículo tercero fracción decimoprimer y 104 del Reglamento Interior del Congreso que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, informó al pleno que fueron publicados en la Gaceta parlamentaria diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declaró la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: un dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración pública, grupos en situación de vulnerabilidad y de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de asuntos indígenas y migración y de administración y procuración de justicia. Tres dictámenes de la Comisión permanente de estudios Constitucionales. Dos dictámenes de la Comisión permanente de presupuesto y programación. Dos dictámenes de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de trabajo y seguridad social y de salud. Dos dictámenes de la Comisión permanente de turismo y de cultura. Concluida la

declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos...

**La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:**

Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Sí, Diputada.

**La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:**

Informo al pleno que la Comisión permanente de estudios Constitucionales ha emitido el dictamen relativo a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos en materia de consulta popular y revocación de mandato. Por tal motivo, solicito que el dictamen referido sea incluido para trámite



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de primera lectura en esta sesión y se convoque a sesión extraordinaria para su segunda lectura y aprobación en el día de hoy. Es cuanto.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

En virtud de la solicitud planteada por la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, se pone a consideración del pleno si es de aprobarse la inclusión del dictamen relativo a la minuta Constitucional en materia de consulta popular y revocación de mandato para la declaratoria de publicidad en primera lectura en el orden del día de la presente sesión. En votación económica los que estén por la afirmativa de agregar el dictamen de referencia en el orden del día sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Por consiguiente, declaró la publicidad en primera lectura del dictamen relativo a la minuta con proyecto

de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de consulta popular y revocación de mandato. Con la facultad que me confiere la fracción décimo segunda del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo pido a las y los Diputados permanecen sus lugares para celebrar sesión extraordinaria al concluir la presente sesión. Instruyo al Secretario de servicios parlamentarios realizar los trámites correspondientes.

Concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día: asuntos generales.

Por favor, la Secretaría integre la lista de oradores y proporciónela a esta Presidencia. La lista la integran la Diputada Delfina, la Diputada Elim, la Diputada gloria y la Diputada Griselda. Se le concede el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

uso de la palabra, el Diputado César morales. Se le concede el uso de la palabra la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz.

**La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:**

Nuevamente saludo con respeto a mis compañeros Diputados, al público, los medios de comunicación y expresé lo siguiente: como ustedes saben, en los últimos días este Congreso ha sido cercado por personas de diversos municipios que exigen solución a distintas demandas, la mayoría de ellas justas y legítimas. En algunos casos, las demandas han tenido que ver colateralmente con el Congreso, en otras, ni siquiera de lejos. En política, no existen las casualidades, y esto sucede cuando apenas se renovó la coordinación del grupo parlamentario mayoritario con ello la Presidencia de la

junta de coordinación política, eso llama al menos a la suspicacia. Diputadas y Diputados, aquí huele a gato encerrado, bueno, qué puedo decir a gato encerrado, a gato medio muerto y momificado, señor Secretario general de gobierno, déjenos trabajar, entiende que los tiempos cambiaron, que tiene usted que debería trabajar en una realidad en la que el Gobernador ya no es el jefe del Congreso del Estado. Entiende que tiene que interactuar con las distintas fuerzas políticas y con los distintos poderes del Estado conforme a las reglas democráticas de la política y no bajo los mecanismos perversos construidos para la sociedad de sumisos a la que usted está acostumbrado. Señor Secretario general de gobierno, entiende que hoy vivimos un nuevo régimen en el que manda el pueblo y los gobernantes obedecen. Deje de atizar el





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

avispero, mal favor hace usted a su jefe con estas prácticas del pasado, ni un favor le hace administrando, atizando o haciendo estallar conflictos con base en mentiras. Si quieres ser escuchado por el Congreso con mucho gusto podemos recibirlo y atender con atención lo que tenga que decir, no se aproveche de las necesidades de la gente para medrar políticamente contra quienes usted considera oponentes. Le invito cordialmente a transitar al nuevo escenario político y a actuar conforme a las Leyes. Es cuanto señor Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se le concede el uso de la palabra la Diputada Elim Antonio Aquino.

**La Diputada Elim Antonio Aquino:**

buenas tardes compañeras Diputadas, compañeros Diputados, medios de

comunicación, público en galerías. Pueblo de Oaxaca. Cada vez es más común entre la Sociedad escuchar discursos de odio, ya sea entre la población en redes sociales o los medios informativos. Cada día es más evidente la división que existe entre los ciudadanos, ya sea por posiciones políticas, religiosas, territoriales y hasta por hacer uso efectivo de la dignidad humana. A nuestra entidad en los últimos días la han cimbrado las noticias de violencia como es el caso de Santa María Xanica, Santiago Yaitepec y Santa Catarina Juquila, Santa Cruz Xoxocotlán, San Raymundo Jalpan, en donde esos discursos de odio se han materializado que como resultado han dejado a hermanos oaxaqueños sin hogar, hasta el extremo de perder la vida. La sociedad está fragmentada, no sólo en Oaxaca, en todo México, se ha polarizado las posiciones, ningún pueblo puede



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

ejercer las libertades democráticas mientras no exista paz. Para ello, es importante retomar los valores humanos como son el respeto y la tolerancia. Debemos fomentar la unidad, esto es a partir de identificar los problemas comunes y trabajar en ellos mediante la ayuda mutua generando conciencia que las partes en conflicto se necesitan y que son más grandes nuestras coincidencias que las diferencias. Existen líderes sociales que viven del conflicto que genera odio y división entre nuestra sociedad. Es cierto que existen desigualdades, que las brechas entre el más rico y el más pobres son evidentes y estas desigualdades se han convertido en oportunidades para generar conflictos y encono en nuestro pueblo. Sin embargo, habría que hacerse la pregunta, ¿es válido privar de la vida a alguien para sostener mi cosmovisión, es

justo volverme mártir para legitimar mi causa? La paz debe ser la mayor aspiración de la sociedad y de las personas que la integran. El grupo parlamentario de mujeres independientes hacemos un llamado a la sociedad oaxaqueña, a la tolerancia, el respeto, al diálogo que nos permitan resolver los problemas y a las autoridades privilegiar el diálogo y atender oportunamente situaciones y planteamientos de la ciudadanía a fin de garantizar la paz, el orden y el libre tránsito. Construyamos un Oaxaca más fuerte y próspero comunidad, recordemos que en Oaxaca celebramos la Guelaguetza, que se traduce en compartir, ofrendar e intercambiar y este intercambio es un lazo muy fuerte entre la gente de las comunidades entre las familias. Es cuanto.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se le concede el uso de la palabra la  
Diputada Gloria Sánchez López.

**La Diputada Gloria Sánchez López:**

Con su permiso Diputado Presidente de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, público presente, medios de comunicación. Como Presidenta de la Comisión permanente de asuntos indígenas y migración de este Congreso del Estado y cómo indígena zapoteca, para mí es una gran satisfacción compartir con ustedes los avances que tenemos en la elaboración de la Ley de consulta previa, libre e informada para los pueblos indígenas y afro mexicanos del Estado de Oaxaca. Las Diputadas y Diputados que integramos las comisiones de asuntos indígenas y migración, de democracia y participación ciudadana, de administración y procuración de justicia y de Derechos Humanos hemos puesto todo

nuestro empeño para sacar adelante esta importante Ley. Es un trabajo de varios meses, un trabajo interinstitucional que no ha sido fácil pero que, gracias a la dedicación de estas cuatro comisiones así como la participación de las Diputadas y Diputados de esta Legislatura, está avanzando. El fin de semana pasado realizamos una importante etapa del proceso de consulta de la Ley denominada etapa consultiva la cual consistió en la realización de ocho foros regionales constructivos. En estos foros regionales participaron las autoridades municipales, comunitarias, agrarias y representantes de organizaciones sociales quienes presentaron observaciones y propuestas al proyecto de Ley de consulta indígena elaborado por el Congreso del Estado. Asimismo, representantes de la Defensoría de los Derechos Humanos del pueblo de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Oaxaca y de la Secretaría de pueblos indígenas y afro mexicanos de Oaxaca participamos en cada uno de estos foros regionales constructivos para vigilar que se cumplan con las formalidades que establece el protocolo de la consulta. Todos los foros regionales contaron con traductores y traductoras de las lenguas originarias y sus principales variantes de cada región para garantizar que este proceso de consulta sea lingüísticamente adecuado de las propuestas que surgieron de los ocho foros realizados son diversas y serán analizadas para ser incorporadas en el proyecto de Ley de consulta previa, libre e informada con la finalidad de continuar cumpliendo con el protocolo de la consulta y de presentar la versión final del proyecto de Ley, las cuatro comisiones unidas acordamos realizar un último foro estatal el día 13 enero del próximo año en donde

estamos convocando a autoridades y representantes de los pueblos así como las comisiones de seguimiento integrada por ciudadanas y ciudadanos indígenas que participaron en los foros regionales consultivos. En dicho foro estatal daremos a conocer la versión final del anteproyecto para su conocimiento y consentimiento por parte de los pueblos indígenas y afro mexicanos de nuestro Estado para, posteriormente, ser presentado al pleno legislativo para su aprobación. A 30 años de haberse aprobado el convenio 169 de la organización internacional del trabajo, hoy de calidad en él se reconoció el derecho a la consulta indígena de 18 años de haberse aprobado la reforma al artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en materia de derechos indígenas, por fin veremos reflejada en lo histórico logro en el reconocimiento del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

derecho a la consulta indígena en nuestro Estado de Oaxaca. Esta Legislatura de la que me enorgullece ser parte, dejará un legado sin precedente a favor de nuestros hermanos y hermanas indígenas y afro mexicanas. Es cuanto Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

se le concede el uso de la palabra el Diputado César Enrique Morales Niño.

**El Diputado César Enrique Morales Niño:**

Con el permiso de la mesa. Nuevamente hago uso de esta tribuna para un tema que habremos de tratar en los próximos días. Estamos a menos de una semana de que se venza el término para la aprobación del paquete económico y no sabemos nada del calendario de comparecencias.

Seguramente el próximo martes habremos de sesionar de manera extraordinaria para tocar el tema del paquete económico. Yo hago un respetuoso llamado a la junta de coordinación política para que ese mismo martes presente un calendario de comparecencias en donde, estoy solicitando que por lo menos comparezca el responsable de la política interior del estado. Ya las compañeras que me antecedieron han expuesto los diversos problemas a los que nos enfrentamos. Hoy precisamente estuvimos secuestrados o seguimos secuestrados, no se cuál sea la situación en este momento, pero también tenemos que conocer cuál será la estrategia, la política económica para 2020. Con alarma hemos escuchado y hemos visto ayer las declaraciones del Gobernador, del recorte de los 2000 millones de pesos que le hizo la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Federación y que afectará en la realización de obra pública. Necesitamos conocer cómo vamos a este análisis del paquete económico y por eso es necesario la comparecencia tanto del responsable de la política interior como del responsable de la economía del Estado con los dineros públicos que gastará el gobierno del Estado el próximo año pero también es urgente que venga a comparecer aquí el responsable de la infraestructura de la entidad, necesitamos saber qué va a pasar con IOCIFED y todo el recurso que tuvo a su disposición para el tema de la reconstrucción y que no son ni 100 y 200 millones de pesos, estamos hablando de miles de millones de pesos que desaparecieron con motivo de la reconstrucción. No podemos ir a la aprobación de un paquete económico sin conocer cómo se gastó el dinero del pueblo

de Oaxaca. Por su atención, muchas gracias.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día, se solicita a las Diputadas y Diputados que permanezcan en sus lugares para la celebración de la sesión extraordinaria del segundo año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado a realizarse al concluir la presente sesión y se cita a las y los Diputados para que asistan a la sesionar nadie que habrá de realizarse a las 11 horas del próximo miércoles 11 diciembre del año en curso. Se levanta la sesión.

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**ACTA DEL CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. SESIÓN ORDINARIA  
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**

**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día miércoles cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta Diputadas y Diputados (más dos que se encontraban realizando su registro, dando un quórum de treinta y dos en el momento), siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Arsenio Lorenzo Mejía García, Pável Meléndez Cruz, César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López, Yarith Tannos Cruz, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las Diputadas y Diputado Siguietes: Leticia Socorro Collado Soto, Victoria Cruz Villar, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez y María de Jesús Mendoza Sánchez: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registran su asistencia, las Diputadas y Diputados siguientes: Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Aleida Tonelly Serrano Rosado y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, a quien se le toma protesta como Diputada Local, con motivo de la licencia aprobada por el Pleno de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, en el punto tres del Orden del Día.- - - - -Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, el Diputado César Enrique Morales Niño solicita se pueda obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación, para los efectos correspondientes: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 04 DE DICIEMBRE DE 2019.** 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. 2.- Documentos en Cartera. 3.- Solicitud de licencia de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

del Partido Revolucionario Institucional, para separarse de su cargo. **4.-** Iniciativa preferente del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **5.-** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción LXXV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.-** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que se emite la Ley de Protección y Conservación del Maíz Nativo como Patrimonio Alimentario para el Estado de Oaxaca. **7.-** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona la fracción XIII al artículo 20 de la Ley de la Cultura Física y el Deporte para el Estado de Oaxaca. **8.-** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se crea al artículo 78 Bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **9.-** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 36 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **10.-** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se modifica el nombre de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **11.-** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan, las fracciones XIV, XV, XVI y XVII al artículo 4, corriéndose en su orden las subsecuentes; los artículos 24 Bis y 24 ter, la fracción XI al artículo 31; las fracciones XL, XLI y XLII al artículo 37, corriéndose en su orden la subsecuente; y la fracción XV al artículo 38, de la de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **12.-** Iniciativa de la Diputada Rocio Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción IV del artículo 4; la fracción V del artículo 29; el Título del Capítulo V; el artículo 62; y se adicionan los artículos 62 Bis, 63 Bis; 63 Ter; 63 Quáter; 63 Quinties y 63 Sexies recorriéndose los subsecuentes; así como un párrafo segundo al artículo 64 de la Ley Estatal de Salud. **13.-** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **14.-** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 73 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **15.-** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 38 Bis, un segundo párrafo al artículo 86 y un segundo párrafo al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

artículo 100, todos de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **16.-** Iniciativa de la Diputada María de Jesús del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **17.-** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman las fracciones XII y XVIII al artículo 17; se adicionan los párrafos Octavo, y Vigésimo Sexto recorriendo los subsecuentes, al artículo 2; las fracciones IV y V al artículo 7; las fracciones XIX y XX al artículo 17, recorriéndose la subsecuente para ser XXI, y un tercer párrafo al artículo 27, a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **18.-** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XI, y se recorren las subsecuentes al artículo 7 de la actual Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un tercer párrafo recorriéndose el subsecuente al Artículo 39, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **19.-** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el artículo 381 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **20.-** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I, IV y VII al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud. **21.-** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Junta de Conciliación Agraria. **22.-** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición el párrafo tercero al artículo 66 del Código Civil del Estado de Oaxaca. **23.-** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 315 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **24.-** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 13 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca. **25.-** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se declara el año próximo siguiente como: “2020, Año de los Pueblos Originarios”. **26.-** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 273 y 275 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **27.-** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **28.-** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXIX del artículo 43 y una fracción XIX al artículo 47, recorriendo la subsecuente, y se reforman las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

fracciones XII y XIII del artículo 68, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **29.-** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por la que se reforma el inciso f); se adicionan un segundo y tercer párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **30.-** Iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado, Aurora López Acevedo y Victoria Cruz Villar, por el que se reforman los artículos 33 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman los párrafos cuarto del artículo 21 y sexto del artículo 22 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **31.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo y la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente, al Titular de la Sub Auditoría de Planeación y Normatividad del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a efecto de que remita los avances y lineamientos de selección de los entes que serán Fiscalizados en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020. **32.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad expida y publique el Reglamento de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **33.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Lic. Víctor Alberto Quiroz Arellanes, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para que no autorice el reconocimiento de cualquier representación sindical de los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca que se realice sin el voto personal, libre y secreto de los agremiados el cual constituye un derecho constitucional por lo que debe ser observado por esta autoridad de manera obligatoria. **34.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de los Servicios de Salud para que en el ámbito de sus atribuciones implemente de manera urgente acciones encaminadas a la prevención y atención de personas con VIH ante el alza de casos que se han reportado en nuestro Estado. **35.-** Proposición con Punto de Acuerdo de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, realicen las acciones necesarias a efecto de que garanticen la educación y el acceso a los centros escolares de los estudiantes y docentes en Santa Catarina Juquila; así como se garantice su seguridad y libre tránsito permanente en el tramo carretero el Vidrio - Juquila.

**36.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública a atender las observaciones derivadas del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, garantizando con ello la seguridad, la gobernabilidad y el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios Locales.

**37.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios, para que dicten todas las medidas de protección al migrante que garanticen la gratuidad de la acción de reunificación “Guelaguetza Familiar” que promueve el Gobierno del Estado a través del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante.

**38.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Tribunal Superior de Justicia, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Unidad de Medidas Cautelares, para identificar y aplicar la prisión preventiva domiciliaria a los sujetos de derecho, previstos en el artículo 166 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**39.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Cesar Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a fin de que revise la actuación del Auditor y Sub Auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado al integrar la Cuenta Pública 2018 y determine si estos cumplieron las disposiciones constitucionales, legales, así como los protocolos,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

procedimientos y manuales que para tal efecto ha dispuesto la ASF para la fiscalización de los entes públicos. **40.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Cesar Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las y los impartidores de justicia del Honorable Tribunal de Justicia del Estado, así como a las y los Ministerios Públicos integrantes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, insten a los servidores públicos a actuar con ética, imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia, certeza, integridad, perspectiva de género y brindar un trato digno a las víctimas, ofendidas y/o testigos de cualquier delito relacionado con violencia de género. **41.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus competencias genere su vinculación con otras instancias en materia de Seguridad Pública y Protección Ciudadana con el objeto de implementar operativos que permita garantizar la integridad física y patrimonial de las personas que acuden a los bancos, las plazas y centros comerciales, particularmente en esta temporada de decembrina en que se pagan los aguinaldos y se incrementa la actividad comercial. **42.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional de Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato intervenga, restablezca y garantice la seguridad y la paz social en el Municipio de Santos Reyes Nopala; y al Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato se realicen las investigaciones apegadas a derecho e imparcialidad, por el asesinato de Catalino Barradas Santiago, así como de las personas lesionadas de lo cual se constituyan en delito, ocurridos el día 30 de noviembre del presente año. **43.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda citar a comparecer ante el Pleno de este Honorable Congreso a la Mtra. Edith Yolanda Martínez López, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca, para que explique de manera pormenorizada los motivos por los cuales no se ha llevado a cabo el pago a los defraudados de las cajas de ahorro. **44.-**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 52, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y la actual fracción XVII, se recorre como la fracción XVIII y así sucesivamente las subsecuentes. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3, y se adicionan las fracciones I, II y III del artículo 3 y el artículo 3 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y, la actual fracción XVII, se recorre como la fracción XVIII, y así sucesivamente las subsecuentes. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un último párrafo al artículo 189 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 16 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y al Delegado de la Secretaría de Educación Pública, para que, en el ejercicio de sus atribuciones; emitan una circular dirigida a los Directivos y Comités Técnicos Escolares de todos los Centros Educativos en sus diferentes niveles y modalidades en Oaxaca, para que en las aulas, se implementen acciones para fomentar la conciencia ecológica, mediante el uso racional, reutilización y reciclaje de papelería y material educativo. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE SALUD.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente del Estado de Oaxaca, para que realice campañas permanentes de información en materia de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

educación y salud sexual; así como efectuar acciones concretas para la prevención de embarazos en adolescentes en las escuelas. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 35 y 57 de los índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Salud, por no existir materia de estudio para su consecución, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, segundo párrafo, IV y VI, del cuarto párrafo, del artículo 65 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos décimo noveno y vigésimo al artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 127 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha, en lo referente a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Antonio Corcuera Delgado, al cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca, periodo 2019-2021. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Jonás Morga Salinas, asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca, periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Paulina Manuela Sánchez Villanueva, al cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad Etla, Oaxaca, periodo 2019-2021. Asimismo, declara procedente que la Concejal Suplente de representación proporcional, la Ciudadana Karla Rubí



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Guillermo Hernández, asuma el cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad Etlá, Oaxaca, periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Roberto Carlos García Cruz, asuma el cargo de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Elsa Méndez Ayala, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoápam, Oaxaca, Periodo 2019-2021. Asimismo, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Concejala Suplente, la ciudadana Elena Julia Ramírez Luna, asuma el cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoápam, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Mónica Jocelyn Mendoza Girón, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de las comunidades de San Isidro Zaragoza Alacrán, Santo Niño Agua Buena y Santa Cruz Verde, pertenecientes al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

encuentra el nombre del Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad “El Temascal” perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de San Cristóbal Linda Vista perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **i)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Buenavista perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. **j)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Hidalgo perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de “El Progreso Yucubey” perteneciente al Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca. **l)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Santa Cruz perteneciente al Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. **m)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de “La Brujería” perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. **n)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Yucuiji perteneciente al Municipio de San Esteban Atlatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Esteban Atlatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca. **ñ)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, las iniciativas propuestas por el Diputado Promovente. **o)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/5/2018 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **p)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/15/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la LXIII Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **q)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/01/2016, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **r)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/262/2017, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **s)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/285/2018, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **t)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes CPG/509/2018 y CPGA/167/2019, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **u)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/171/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **v)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/118/2017 de la Sexagésima Tercera Legislatura y CPGA/172/2019 del índice de la Sexagésima Cuarta Legislatura (ACUMULADOS) por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. **w)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/198/2019, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **x)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

CPGA/189/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **y)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/107/2017, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **z)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/164/2019, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **aa)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/267/2017, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 4, la fracción V del primer párrafo del artículo 18, el segundo párrafo del artículo 23, el segundo párrafo del artículo 26, la fracción III de primer párrafo del artículo 26 C, el artículo 77, el artículo 78, y la fracción III del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el original del expediente LXIV/C.P.I./35/2019, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para los efectos a que se refieren los considerandos cuarto y quinto. Una vez hecho lo anterior, se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido por las razones expuestas en los considerandos cuarto y quinto del Dictamen. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 8, 15 fracción XIII, 16 fracción IV, 17 fracción V y el 27 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo cuarto del artículo 85 y el artículo 98; se adicionan, la fracción I del artículo 3, recorriéndose en su orden los subsecuentes, los artículos 85 Bis y 85 Ter, y la fracción VII del artículo 93, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo con sus fracciones I, II, III y IV y un párrafo tercero al artículo 84 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Dirección General de la Policía Vial Estatal dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Secretaría de Movilidad del Estado, ejecuten acciones concretas para garantizar la preferencia vial a los peatones de nuestro Estado sobre los vehículos. Asimismo, exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para ejecutar acciones concretas para garantizar la infraestructura peatonal. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Municipio de Oaxaca de Juárez, a implementar una política pública de movilidad urbana que brinde seguridad al peatón en cruces no semaforizados y garantice su derecho al tránsito sin riesgo donde opera el programa 1X1. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca (SEMOVI), y a los Honorables Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que vigilen el cumplimiento de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad en el Estado de Oaxaca, y el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca vigente; a fin de evitar que el servicio de transporte de taxis lleve más de cinco pasajeros incluido al conductor, cuando presten este servicio, aplicando las sanciones correspondientes establecidas en las disposiciones legales vigentes. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Dirección General de la Policía Vial Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y a los 570 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para que a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

brevedad y de manera coordinada generen estrategias y acciones, así como una campaña agresiva de sensibilización y disuasión para que los motociclistas cumplan con sus obligaciones y medidas de seguridad establecidas en la Ley. **i)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que instruya a sus mandos operativos en todo el Estado de Oaxaca para que realicen continuamente las acciones necesarias para que se vigile que los conductores no hagan uso del celular y otros dispositivos electrónicos que los distraen cuando conducen algún vehículo; y asimismo, exhorta al Presidente Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que instruya al Director de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, a efecto de que sus mandos operativos realicen continuamente las acciones necesarias para que los agentes a su cargo vigilen que los conductores no hagan uso de celular u otros dispositivos electrónicos que los distraen cuando conducen algún vehículo. **j)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice revisiones periódicas a los operadores y conductores del transporte público en la zona metropolitana de la Ciudad de Oaxaca, para que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, así como para emitir las disposiciones jurídicas necesarias que se estimen oportunas para el cumplimiento de la misma. **k)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que deje sin efectos el acuerdo administrativo de fecha cinco de noviembre de 2018, firmado por el entonces encargado de despacho de dicha Secretaría y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 17 de noviembre de 2018, por el que se implementa la integración y administración del Registro Estatal del Transporte de Oaxaca, al estar ya regulado tal registro en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y su reglamento vigentes. **l)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de los Titulares de la Secretarías de Administración, de Finanzas, de Movilidad y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, del Gobierno del Estado de Oaxaca, expliquen en el ámbito



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de sus respectivas competencias, por qué razón el proyecto denominado “Apoyo a la Movilidad Urbana y Renovación de Parque Vehicular” “CITY BUS”, no ha iniciado sus funciones; por qué los supuestos autobuses adquiridos se encuentran en completo abandono; y finalmente, sí producto de la negligencia, omisión y dilación del proyecto, se han iniciado las responsabilidades correspondiente, y para que se agilice el inicio de operaciones del Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca. Asimismo, se exhorta al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento a los expedientes que se hayan formado derivados de la ejecución del gasto del Proyecto denominado Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca. **m)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a no otorgar ninguna concesión en el Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, hasta que se constituyan nuevas mesas de trabajo con las Autoridades Municipales y Asociaciones Civiles relacionadas con el Transporte; y en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, realicen las mesas de trabajo para el análisis y soluciones de dicha problemática. Asimismo, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado, para que ordene a quien corresponda la detención material de las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxis de forma irregular en los Municipios del Distrito de Jamiltepec, Oaxaca; y al Delegado de la Policía Vial, con sede en Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, para que en uso de las facultades que la Ley le confiere, detenga y asegure a las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxi de manera ilegal. **n)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial del Estado de Oaxaca, para que implemente un programa de concientización y seguridad vial a motociclistas, para que al circular con menores de edad como acompañantes, lo hagan con todas las medidas de seguridad establecidas en la Ley, en las vías primarias de acceso controlado, vías rápidas y urbanas de Oaxaca. **ñ)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/29/2019 del índice de





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **o)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone derogar la fracción I del artículo 94 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMICYT/27/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **p)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 9 y un segundo párrafo al artículo 96 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMICYT/13/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **q)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMICYT/10/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **r)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar la fracción XL y adicionar la fracción XLI del artículo 37, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMICYT/39/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **s)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar la fracción XI al artículo 158 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMICYT/35/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 63, el artículo 75 y el artículo 78; y se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

adiciona la fracción V al artículo 63 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad informe a esta Soberanía, sobre el padrón o listado de choferes de Transporte Público Urbano y Suburbano, así como los de la modalidad de taxi, que han sido capacitados por esa Secretaría, en materia de atención, sensibilización y prevención de accidentes de tránsito, qué porcentaje de estos acudieron a dicha capacitación, y sobre las acciones que en el ámbito de su competencia ha implementado para reducir los accidentes de tránsito, seguridad de los usuarios y la comisión de delitos en el Transporte Público. Asimismo, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, a través de la Policía Vial Estatal, para que informe a esta soberanía a la brevedad, sobre el número de choferes que han ocasionado lesiones o que hayan privado de la vida a personas; así como las sanciones que en el ámbito de su competencia les han sido impuestas a choferes y a los concesionarios. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para implementar, coordinar y supervisar, programas de capacitación en materia de seguridad vial dirigidos a conductores, concesionarios y permisionarios del servicio de transporte, con la finalidad de evitar más muertes por accidentes viales en el Estado de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que implemente las medidas correspondientes para establecer y/o delimitar y hacer que se respeten por parte de los concesionarios las condiciones, términos, limitaciones, áreas, zonas y rutas, para prestar el servicio público de transporte en todas las modalidades, y en coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del Director de la Policía Vial Estatal, efectúen los operativos y ejerza las sanciones correspondientes cuando dichos concesionarios circulen contraviniendo lo que establece el título de concesión otorgado por el Gobierno del Estado e infrinjan lo dispuesto en la Ley de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Movilidad para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones legales aplicables. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a fin de que considere dentro de sus Políticas Públicas, el programa taxis rosas como una medida preventiva de violencia dirigida hacia las mujeres en el Marco de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, y que sean operadas las unidades de motor por mujeres para mujeres. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente autorizar al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, se asignen y ministren recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, por la cantidad de \$9,623,704.25 (nueve millones, seiscientos veintitrés mil, setecientos cuatro pesos. 25/100 M.N), para cumplir con la obligación de la sentencia emitida en el expediente 125/2005, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y con el Incidente de Inejecución de Sentencia 22/2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 51 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. y para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, y remítase copia certificada del presente dictamen al Juzgado Tercero de Distrito en relación al PRAL. 526/2014, sección Amparo MESA IV-B, para que dé por atendido el requerimiento hecho a este Congreso del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, analicen la viabilidad de incrementar el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

presupuesto destinado al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas, así también que en los lineamientos que se emitan para su ejecución se considere un mayor número de Municipios. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI, al artículo 93 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recorriéndose la actual fracción VI a la VII del mismo artículo. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI del artículo 3; el primer párrafo del artículo 4, los artículos 39, 40 y 41, se adiciona la fracción XXVII y se recorre el texto de la actual fracción XXVII para ser XXVIII del artículo 2, y se deroga la actual fracción XXI del artículo 2, de la Ley de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de manera urgente intensifiquen las campañas de control y prevención de los diferentes tipos de virus de la influenza en el Estado. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que la prueba del tamiz neonatal ampliado a recién nacidos, se realice correctamente con el objeto de detectar también de manera oportuna la fibrosis quística; otorgue gratuitamente el tratamiento a todos los pacientes con esta enfermedad; así como capacitar al personal médico para que presten un servicio de calidad a todos aquellos que sufren este padecimiento. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que lleve a cabo cursos y capacitaciones dirigidos a las y los prestadores de los Servicios de Salud de los Sectores Público, Social y Privado para que conozcan y apliquen la Norma Oficial Mexicana denominada "NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención". **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca,



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y competencia implemente programas y acciones para la prevención, detección y atención oportuna de la violencia familiar y sexual en las instituciones de salud del sector público, social y privado en el Estado, remitiendo a esta Soberanía informe de las acciones implementadas.

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña y de la Secretaría de Seguridad Pública para que a la brevedad posible y en el ámbito de sus atribuciones intensifiquen la implementación de acciones y políticas públicas orientadas a la atención, prevención, detección y erradicación de los casos de feminicidio y de violencia contra las mujeres por razones de género. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado para que priorice la investigación de los actos de violencia y agresión que sufrió la joven Pac Wendy Armendáriz Gustillo, el pasado viernes 11 de enero e informe a esta Asamblea del resultado.

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 21 Ter, a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 35 recorriéndose la subsecuente; y el artículo 68 Ter a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

**45.-** Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 3, la fracción IX del artículo 27, la fracción I del artículo 37, el artículo 42, fracción XV del artículo 46-C, la fracción XXVIII del artículo 47, la fracción XXIX del artículo 49. Se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafos del artículo 3. Se derogan la fracción V del artículo 33, la fracción XXX del artículo 49 y el artículo 54, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de publicidad en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 6 y la fracción V del artículo 8, el primer párrafo y la fracción XV del artículo 21, el primer párrafo y las fracciones VIII y X del artículo 22, la fracción I del artículo 23, las fracciones I y VI del artículo 24, el primer párrafo del artículo 29, se adicionan los incisos a), b), c) d) y e) a la fracción XI, la fracción XII recorriéndose las fracciones XII; XIII y XIV para quedar como fracciones XIII, XIV, y XV del artículo 6, las fracciones XIII, XIV, XV y XVI al artículo 8, recorriéndose la anterior fracción XIII, para quedar como fracción XVII, se adiciona la fracción VII recorriéndose las fracciones VII, VIII y IX, para quedar como fracciones VIII, IX y X, del artículo 23, el tercer párrafo al artículo 25, un segundo y tercer párrafo recorriéndose los subsecuentes, así como la fracción IX al artículo 29, de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III, recorriéndose las demás fracciones del artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el trigésimo sexto párrafo recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar un Decreto especial para cubrir la suma de \$437,536.92 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 92/100 M.N.), destinado al pago de las prestaciones determinadas en la sentencia dictada dentro del juicio de nulidad número 428/2016, del índice de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, a favor del actor C. Fidel Barrita Cervantes, solicitada mediante el oficio número PABIC/DG/DAJ/1656/2019, de fecha 9 de octubre de 2019, suscrito por el Director General y Apoderado Legal de la Policía Auxiliar, Bancaría, Industrial y Comercial, Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública. Consecuentemente, se da por concluido el presente asunto y se ordena el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

archivo definitivo del expediente número 124, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 101, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se adiciona la fracción VII al artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al Punto de Acuerdo remitido por el Congreso del Estado de Baja California Sur, por el que remite al Congreso de la Unión la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a los artículos 52 y 92 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y un artículo 64 Bis a la Ley del Seguro Social. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SALUD.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 29, del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social; y del expediente número 67, del índice de la Comisión Permanente de Salud, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE CULTURA.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia del Gobierno de la República, y al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que promuevan la celebración de un convenio o acuerdo con los municipios en los cuales existe patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la nación ubicados en el Estado de Oaxaca, con la finalidad de que cuando



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

realicen promocionales en audio, video o fotografía en dichos inmuebles, no tengan ningún costo para estos municipios. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, verifique y gestione se actualicen y registren todos los bienes, recursos naturales, gastronómicos y culturales, sitios turísticos del Estado en el Catálogo Turístico Estatal, y gestionar se incorporen las actualizaciones al Atlas Turístico de México.

**46.-** Asuntos Generales: del cual, en virtud de que ninguna de las Diputadas ni de los Diputados ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.- - - - - I.-

En virtud que el acta de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.**- - - - - II.-

Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, en los cuales Autoridades Municipales de: San Pedro y San Pablo Ayutla, Mixe; San Miguel Tenango, Tehuantepec; Santiago Nundiche, Tlaxiaco; San Juan Cieneguilla, Silacayoápam; Silacayoápam, Silacayoápam; San Miguel Achiutla, Tlaxiaco; Santiago Minas, Sola de Vega;





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Magdalena Apasco, Etlá; Ciénega de Zimatlán, Zimatlán; San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca; San Pablo Coatlán, Miahuatlán; Villa de Chilapa de Díaz, Teposcolula; Santa Lucía Monteverde, Putla; Santo Domingo Tomaltepec, Centro; Santo Domingo Yanhuatlán, Nochixtlán; San Jacinto Amilpas, Centro; Santa María Quiérolani, Yautepec; San Andrés Yaá, Villa Alta; San Pedro Quiatoni, Tlacolula; Santiago Lachiguiri, Tehuantepec; San Pedro el Alto, Pochutla; San Juan Bautista Jayacatlán, Etlá; San Cristóbal Amatlán, Miahuatlán; San José del Progreso, Ocotlán; San Miguel Coatlán, Miahuatlán; Cosoltepec, Huajuapán; San Agustín Yatareni, Centro; Guelatao de Juárez, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; San Juan Atepec, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; Teotitlán del Valle, Tlacolula; San Pedro Cajonos, Villa Alta; Santa Inés de Zaragoza, Nochixtlán; San Jerónimo Silacayoapilla, Huajuapán; San Pedro Yólox, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec; Villa Díaz Ordaz, Tlacolula; San Miguel Tequixtepec, Coixtlahuaca; San Juan Bautista Coixtlahuaca, Coixtlahuaca; San Juan Yucuita, Nochixtlán; San Sebastián Teitipac, Tlacolula; Santiago Comaltepec, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; San Mateo Piñas, Pochutla; Santiago Laxopa, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; San Juan Mixtepec, Miahuatlán; San Miguel del Río, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; San Miguel Chimalapa, Juchitán; San Lorenzo Victoria, Silacayoápam; Santa María Zoquitlán, Tlacolula; Villa de Zaachila, Zaachila; San Pedro Yaneri, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; San Miguel Quetzaltepec, Mixe; San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco; Santa María Yalina, Villa Alta; San Juan Teita, Tlaxico; San Miguel Huautla, Nochixtlán; Santo Domingo Nuxaá, Nochixtlán; Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco; Santiago Yolomécatl, Teposcolula; San Miguel Tecamatlán, Nochixtlán; San Miguel del Puerto, Pochutla; Valerio Trujano, Cuicatlán; San Juan Ozolotepec, Miahuatlán; Santiago Tetepec, Jamiltepec; San Bartolo Coyotepec, Centro; San Vicente Lachixío, Sola de Vega; Santiago Tamazola, Silacayoápam; San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco; Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán; San Juan Chilteca, Ocotlán; San Felipe Tejalápam, Etlá; San Juan Lachigalla, Ejutla; Santa Cruz Mixtepec, Zimatlán; Santa María Lachixío, Sola de Vega; San Andrés Teotilápam, Cuicatlán; San Vicente Coatlán, Ejutla; San Dionisio Ocotlán, Ocotlán; San Juan Tabaá, Villa Alta; San Lorenzo, Jamiltepec; Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam; San Francisco Tlapancingo, Silacayoápam; San Agustín Chayuco, Jamiltepec; Santo Domingo Tonaltepec, Teposcolula; Santa María Chilchotla, Teotitlán; San Juan Cotzocón, Mixe; San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán; San Bartolomé Loxicha, Pochutla; Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Huajuapán; San Juan Sayultepec, Nochixtlán; San



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Pedro Apóstol, Ocotlán; Santa Ana Yareni, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec; San Andrés Sinaxtla, Nochixtlán; Mixistlán de la Reforma, Mixe; Santiago Llano Grande, Jamiltepec; Ixtlán de Juárez, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco; Cosolapa, Tuxtepec; San Antonio Nanahuatipam, Teotitlán; San Juan Mazatlán, Mixe; San José del Peñasco, Miahuatlán; San Miguel Mixtepec, Zimatlán; Santa María la Asunción, Teotitlán; Santo Domingo Petapa, Juchitán; Magdalena Teitipac, Tlacolula; San Cristóbal Lachirioag, Villa Alta, San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula; San Juan Lajarcia, Yautepec; San Juan Guichicovi, Juchitán; Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec; San José Estancia Grande, Jamiltepec; Santa Ana Zegache, Ocotlán; Santiago Miltepec, Huajuapán; San Lucas Camotlán, Mixe; Santiago Apoala, Nochixtlán; Teococuilco de Marcos Pérez, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; Tlalixtác de Cabrera, Centro; San Lucas Ojitlán; Tuxtepec; Magdalena Ocotlán, Ocotlán; San Jerónimo Tecoaatl, Teotitlán; San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec; San Pedro Juchatengo, Juquila; San José Ayuquila, Huajuapán; San Sebastián Ixcapa, Jamiltepec; San Miguel Ejutla, Ejutla; La Pe, Ejutla; San Bartolo Soyaltepec, Teposcolula; Santiago Yautepec, Juquila; San Pedro Pochutla, Pochutla; San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca; San Juan Quiahije, Juquila; Asunción Ixtaltepec, Juchitán; San Martín Tilcajete, Ocotlán; Santa María Ixcatlán, Teotitlán; Santa Ana Tavela, Yautepec; San Bartolomé Quialana, Tlacolula; San Pedro Coxcaltepec Cántaros, Nochixtlán; Pluma Hidalgo, Pochutla; Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco; San Francisco Chindúa, Nochixtlán; Santa María Zacatepec, Putla; Santiago Nejapilla, Teposcolula; Santiago Tapextla, Jamiltepec; San Miguel Aloápam, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; San Pedro Tidaá, Nochixtlán; San Francisco Ozolotepec, Miahuatlán; Ciudad Ixtepec, Juchitán; San Sebastián Tutla, Centro; San Andrés Zabache, Ejutla; San Pedro Jaltepetongo, Cuicatlán; Santiago Tlazoyaltepec, Etlá; San Antonio Huitepec, Zaachila; Taniche, Ejutla; San Pedro y San Pablo Teposcolula, Teposcolula; Trinidad de Zaachila, Zaachila; Ayoquezco de Aldama, Zimatlán; Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca; Santiago Ayuquillilla, Huajuapán; San Juan del Río, Tlacolula; Santo Tomás Mazaltepec, Etlá; Santiago Cacaloxttepec, Huajuapán; Villa de Tamazulápam del Progreso, Teposcolula; San Gabriel Mixtepec, Juquila; Santo Domingo de Morelos, Pochutla; San Agustín Etlá, Etlá; San Mateo del Mar, Tehuantepec; San Bartolo Yautepec, Yautepec; San Pedro Mixtepec, Miahuatlán; Putla Villa de Guerrero, Putla; Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán; Santo Domingo Tepuxtepec, Mixe; San Martín Itunyoso, Tlaxiaco; Santa Catarina Quiané, Zimatlán; Santa Cruz Tacahua, Tlaxiaco; San Juan



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Cacahuatepec, Jamiltepec; Santa Catarina Mechoacán, Jamiltepec; San Antonio de la Cal, Centro; San Andrés Dinicuiti, Huajuapán; Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega; Santos Reyes Nopala, Juquila; San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec; Asunción Ocotlán, Ocotlán; Santa Cruz Xoxocotlán, Centro; San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán; Santa María Peñoles, Etlá; San Agustín de las Juntas, Centro; San Miguel Amatlán, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; Salina Cruz, Tehuantepec; Santa María Ecatepec, Yautepec; San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec; Villa de Tututepec, Juquila; Santo Domingo Tlatayapam, Teposcolula; San Juan Chicomezuchil, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; San Pablo Huixtepec, Zimatlán; Santa María Jaltianguis, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; La Trinidad Vista Hermosa, Teposcolula; San Pedro Yucunama, Teposcolula; Santa Catarina Tayata, Tlaxiaco; Santa María Camotlán, Huajuapán; Santa María Guelacé, Tlacolula; Santa María Xadani, Juchitán; San Dionisio Ocotpec, Tlacolula; Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán; Asunción Cacalotepec, Mixe; Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco; San Pablo Cuatro Venados, Zaachila; Santa Catarina Zapoquila, Huajuapán; San Pedro Topiltepec, Teposcolula; San Andrés Ixtlahuaca, Centro; Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán; Santiago Laollaga, Tehuantepec; Santa Cruz Xitla, Miahuatlán; San Baltazar Chichicápam, Ocotlán; San Baltazar Loxicha, Pochutla; San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán; San Mateo Nejápam, Silacayoápam; San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco; Chahuities, Juchitán; Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec; Totontepec Villa de Morelos, Mixe; San Juan Guelavía, Tlacolula; Santa María Jacatepec, Tuxtepec; Santiago Ixtayutla, Jamiltepec; Santo Domingo Tonalá, Huajuapán; San José Chiltepec, Tuxtepec; Villa Hidalgo, Villa Alta; San Juan Bautista Tlachichilco, Silacayoápam; La Reforma, Putla; San Sebastián Río Hondo, Miahuatlán; Santa María Alotepec, Mixe; San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula; Santa María Coyotepec, Centro; San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec; Santa Inés Yatzeche, Zimatlán; Santiago Apóstol, Ocotlán; San Miguel Tlacotepec, Juxtlahuaca; San Agustín Amatengo, Ejutla; Santa María del Tule, Centro; San Martín de los Cansecos, Ejutla; Santa Catarina Ixtepeji, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; Santa Ana del Valle, Tlacolula; Natividad, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; San Juan Bautista Cuicatlán, Cuicatlán; San Juan Teposcolula, Teposcolula; Santo Domingo Roayaga, Villa Alta; Tamazulápam del Espíritu Santo, Mixe; San Andrés Tepetlapa, Silacayoápam; San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco; San Raymundo Jalpan, Centro; San Juan de los Cués, Teotitlán; Santiago Texcalcingo, Teotitlán; Santa María Apazco, Nochixtlán; Oaxaca de Juárez, Centro; Santa Lucía Ocotlán, Ocotlán; Santa María Tepantlali, Mixe; San Pedro



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Taviche, Ocotlán; Tanetze de Zaragoza, Villa Alta; Villa Tejúpam de la Unión, Teposcolula; Reforma de Pineda, Juchitán; Guevea de Humboldt, Tehuantepec; San Juan Comaltepec, Choápam; Santiago Niltepec, Juchitán; Zimatlán de Álvarez, Zimatlán; San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Teotitlán; Santa María Temascalapa, Villa Alta; San Antonino Monte Verde, Teposcolula; San Juan Tepeuxila, Cuicatlán; Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco; Candelaria Loxicha, Pochutla; San Pablo Yaganiza, Villa Alta; San Juan Yaeé, Villa Alta; El Espinal, Juchitán; Santa Cruz de Bravo, Silacayoápam; Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec; San Miguel Chichahua, Nochixtlán; San Mateo Yoloxochitlán, Teotitlán; Santos Reyes Yucuná, Huajuapam; Villa de Etna, Etna; Matías Romero Avendaño, Juchitán; San Carlos Yautepec, Yautepec; San Pedro Totolápam, Tlacolula; San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Huajuapam; Loma Bonita, Tuxtepec; Santiago Jamiltepec, Jamiltepec; San Francisco Telixtlahuaca, Etna; Santa Ana, Miahuatlán; San Juan Lalana, Choápam; Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ejutla; Zapotitlán Palmas, Huajuapam; Santiago Tenango, Etna; Santa Catarina Juquila, Juquila; Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán; San Juan Juquila Vijanos, Villa Alta; Santiago Jocotepec, Choápam; Huautla de Jiménez, Teotitlán; Santiago Lalopa, Villa Alta; Cuilápam de Guerrero, Centro; Santa Ana Cuauhtémoc, Cuicatlán; Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec; San Mateo Cajonos, Villa Alta; San Jerónimo Sosola, Etna; Santa María Mixtequilla, Tehuantepec; Santa María Petapa, Juchitán; San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco; San Andrés Nuxiño, Nochixtlán; San Jerónimo Taviche, Ocotlán; Nuevo Zoquiápam, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; Santo Domingo Xagacía, Villa Alta; San Juan Yatzola, Villa Alta; Santa Catarina Quiquitani, Yautepec; Reyes Etna, Etna; San Vicente Nuñu, Teposcolula; San Lucas Quiavini, Tlacolula; Huauetepec, Teotitlán; San Pedro Mixtepec, Juquila; Santa María Zaniza, Sola de Vega; San Bartolomé Yucuañe, Tlaxiaco; Ocotlán de Morelos, Ocotlán; San Juan Petlapa, Choápam; Santa María Ipalapa, Putla; San Francisco Ixhuatán, Juchitán; Mariscala de Juárez, Huajuapam; Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Juchitán; Santa María Huazolotitlán, Jamiltepec; Abejones, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; Teotongo, Teposcolula; San Marcos Arteaga, Huajuapam; San Bartolomé Ayutla, Teotitlán; Santiago Huajolotitlán, Huajuapam; Santiago Yosondúa, Tlaxiaco; Santo Domingo Ingenio, Juchitán; San Andrés Cabecera Nueva, Putla; Santos Reyes Pápalo, Cuicatlán; San Sebastián Nicananduta, Teposcolula; Tlacotepec Plumas, Coixtlahuaca; Santo Domingo Zanatepec, Juchitán; Santa María Cortijo, Jamiltepec; San Felipe Usila, Tuxtepec; San Lorenzo Albarradas, Tlacolula; Santa Ana Tlapacoyan, Zimatlán; Santa María Nativitas,



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Coixtlahuaca; Santiago Choápam, Choápam; Santiago Tilantongo, Nochixtlán; San Miguel Piedras, Nochixtlán; Santa María Ozolotepec, Miahuatlán; Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán; San Juan Ihualtepec, Silacayoápam; Monjas, Miahuatlán; San Marcial Ozolotepec; Miahuatlán; San Miguel Suchixtepec, Miahuatlán; Villa Sola de Vega, Sola de Vega; Santa María Colotepec, Pochutla; San Bernardo Mixtepec, Zimatlán; Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca; San Antonio Acutla, Teposcolula; San Pablo ETLA, ETLA; San Martín Toxpálan, Teotitlán; Eloxochitlán de Flores Magón, Teotitlán; San Francisco Lachigolá, Tlacolula; Santa Catarina Lachatao, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; Fresnillo de Trujano, Huajuapam; San Miguel Amatitlán, Huajuapam; Santiago Chazumba, Huajuapam; Tepelmeme Villa de Morelos, Coixtlahuaca; San Mateo Sindihui, Nochixtlán; San Pedro Teozacoalco, Nochixtlán; Asunción Nochixtlán, Nochixtlán; Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán; Santa María Tlahuitoltepec, Mixe; San Mateo Etlatongo, Nochixtlán; Magdalena Jaltepec, Nochixtlán; San Pedro Molinos, Tlaxiaco; Santiago Suchilquitongo, ETLA; Calihualá, Silacayoápam; Guadalupe ETLA, ETLA; El Barrio de la Soledad, Juchitán; Santa María Totolapilla, Tehuantepec; San Juan Bautista Guelache, ETLA; Santiago Ihuitlán Plumas, Coixtlahuaca; San Juan Bautista Atatlahuca, ETLA; San José Independencia, Tuxtepec; San Miguel Tilquiápam, Ocotlán; Yogana, Ejutla; Santa María Tonameca, Pochutla; Yaxe, Ocotlán; Tlacolula de Matamoros, Tlacolula; Santa Catarina Minas, Ocotlán; San Pedro Mártir, Ocotlán; San Pedro Huamelula, Tehuantepec; San Nicolás, Miahuatlán; Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec; Concepción Pápalo, Cuicatlán; Santiago Yaveo, Choápam; San Ildefonso, Villa Alta; San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán; San Agustín Loxicha, Pochutla; Santa María Huatulco, Pochutla; San Andrés Lagunas, Teposcolula; Magdalena Mixtepec, Zimatlán; San Juan Colorado, Jamiltepec; Santa Lucía del Camino, Centro; Ánimas Trujano, Centro; Tataltepec de Valdés, Juquila; Concepción Buenavista, Coixtlahuaca; San Francisco Teopan, Coixtlahuaca; Magdalena Peñasco, Tlaxiaco; San Juan Tamazola, Nochixtlán; San Juan Juquila Mixes, Yautepec; Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco; Nazareno ETLA, ETLA; San Juan del Estado, ETLA; Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco; Asunción Tlacolulita, Yautepec; Santa Cruz Tacache de Mina, Huajuapam; San Pablo Huitzo, ETLA; Santa María Sola, Sola de Vega; San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca; Santa María Tecomavaca, Teotitlán; Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega; remiten Proyecto de Ley de Ingresos dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Hacienda.** - - - -  
- - - - -02) Copias de oficios números SLC/HA/002/2019 recibidos en la



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de noviembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, le solicitan al Presidente Municipal que de manera urgente convoque a sesión de cabildo y en caso de incumplimiento se iniciará el trámite de revocación de mandato. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-  
- -03) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de noviembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de San Francisco Chindúa, Nochixtlán, le hacen del conocimiento al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental que se deslindan de toda responsabilidad del posible desvío de recursos para la ejecución de obras. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**- - - - -  
- - - - -04) Oficio número MONSEJUOAX./004/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de noviembre del año en curso, en el cual integrantes de MONSEJU A.C. proponen Iniciativa de reforma a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para dotar de atribuciones a los Ayuntamientos y atiendan en materia de pensiones jubilatorias y beneficios a los Policías, sus equivalentes o cuerpos de seguridad pública, que correspondan a sus jurisdicciones administrativas. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**- - - - -  
- -05) Oficio número TEEO/SG/A/7258/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/111/2019; por el que solicita informe respecto al Concejo Municipal de Ánimas Trujano. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -  
- -06) Oficio número TEEO/SG/A/7236/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDCI/39/2019, en el que se tiene al Congreso del Estado Informando lo conducente respecto de la atención dada al oficio TEEO/SG/6739/2019. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -  
- -07) Oficio número MSPP/JUD/075/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pedro Pochutla; solicita la aprobación respecto de la declaración



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

del reconocimiento con la denominación de Núcleo Rural en favor del Centro de Población “El Vigía”. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- -08) Oficio número MSPP/JUD/176/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pedro Pochutla; solicita se emita el Decreto respecto del cambio de categoría administrativa de la Agencia de Policía de “San Miguel Figueroa”, para que sea elevada a la categoría administrativa de Agencia Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- -  
-----09) Oficio número PMSN/207/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de Santiago Nundiche, Tlaxiaco; solicita la elevación de categoría administrativa de Núcleo Rural a Agencia de Policía de la Comunidad de Ignacio Allende las Huertas. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----10) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual el Licenciado Carlos Arturo Ruiz Abdala por propio derecho y socio de la asociación de Hoteles y Moteles de Oaxaca; hace del conocimiento la inconformidad por la propuesta de reformar el artículo 55 de la Ley de Hacienda respecto del incremento del impuesto sobre prestación de servicio de hospedaje, así como solicita no aprobarlo. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----  
- - -11) Oficio número AMHMO/0101/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Oaxaca A.C. hace del conocimiento que el gremio hotelero no está de acuerdo con el incremento del impuesto al hospedaje, y solicita reconsiderar la aprobación de dicha reforma. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----12) Oficio número CJGEO/DGSDI/669-11/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 347, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado manifiesta su enérgico rechazo a la violencia y condena el asesinato de la Presidenta Municipal de San José Estancia Grande, Oaxaca, Carmela Parral Santos, y del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Delegado de la Coordinación Estatal de Protección Civil, Hugo Castellanos Ortega; asimismo exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca a actuar con la debida diligencia en torno a ambos asesinatos, y considerar el ataque a la Presidenta Municipal como posible feminicidio y como un presunto acto de violencia política por razón de género; y por último exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya a las dependencias que sean pertinentes con el fin de identificar a las mujeres que puedan estar en riesgo grave de violencia política por razón de género, y establecer de manera urgente las acciones, protocolos y estrategias necesarias para la prevención, persecución y castigo de los feminicidios en el Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 347, de esta Legislatura.**-----13) Oficio número CJGEO/DGSDI/666-11/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 446, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que gire órdenes a los Secretarios del Despacho y Directores de Entidades Paraestatales en su cargo, para que de inmediato se atiendan a la población civil de las regiones de la Sierra Sur, Costa y Mixteca que sufrieron daños en sus personas y sus patrimonios durante el paso de la tormenta tropical "NARDA", así mismo, ordene la rehabilitación y el mantenimiento de las carreteras del Estado de Oaxaca, dado que se cortó la comunicación en varios tramos carreteros, lo que limita e imposibilita el tránsito de mercancías y de personas. Además, se implementen medidas de apoyo alimentario, salud, de seguridad y demás planes para esta contingencia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 446 de esta Legislatura.**-----14) Oficio número CJGEO/DGSDI/668-11/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 455, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Secretaría de Economía, implemente mecanismos necesarios y suficientes para que los empleadores no realicen





H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

acciones discriminatorias a personas de edad avanzada, tanto en la oferta de empleos, como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 455 de esta Legislatura.**-----

-----15) Oficio número CJGEO/DGSDI/656-11/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 371, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de los Titulares de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, la Dirección del Registro Civil, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría, se realice una investigación al interior de la Dirección del Registro Civil, a fin de determinar la responsabilidad que pudiera derivarse por el mal uso de los recursos asignados al programa de gratuidad de las actas del registro civil. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 371 de esta Legislatura.**-----

-----16) Oficio número LXII/2°./SSP/DPL/0502/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de noviembre del año en curso, en el cual el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, notifica el Acuerdo Parlamentario, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de manera atenta y respetuosa, exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, del Congreso de la Unión, y a la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, se atienda la problemática y se etiqueten los recursos presupuestales suficientes para la operación de los centros de atención para estudiantes con discapacidad (CAED), así también de manera atenta y respetuosa solicita a los Congresos de las Entidades Federativas, se adhieran al presente punto de acuerdo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Programación; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

-----17) Oficio número TEEO/SG/A/7306/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica Acuerdo recaído en el expediente JDC/19/2019, en el que se tiene al Congreso del Estado Informando lo conducente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

respecto de la atención dada a los oficios TEEO/SG/6836/2019 y TEEO/SG/6837/2019, relativos al Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-**

-----18) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de noviembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Magdalena Tequisistlán; solicitan la revocación de mandato del Regidor de Salud. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-**

-----19) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de noviembre del año en curso, en el cual el Delegado y Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec; hacen del conocimiento de la suspensión provisional que fue dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 520 de la Sexagésima Tercera Legislatura.-**

-----20) Oficio número TEEO/SG/A/7377/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica la Resolución recaída en el Expediente JNI/54/2019 por la que el agravio alegado por la parte actora ha quedado sin materia y sobreseen el medio de impugnación, dejando sin efectos las medidas cautelares dictadas en acuerdo plenario de dieciséis de noviembre del presente año, relativos al Municipio de Santa Cruz de Bravo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos para ser agregado al expediente número 94 y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 112, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-**

-----21) Oficio número TEEO/SG/A/7291/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo recaído en el Expediente JDC/15/2019; en el que informa que se ha declarado el cumplimiento de la sentencia por parte de integrantes del Ayuntamiento de Reforma de Pineda, para que sea tomado en consideración dentro del procedimiento de suspensión de mandato. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 291 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-**

-----22) Oficio número TEEO/SG/A/7388/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

el veintiocho de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo recaído en el Expediente JDC/125/2019; en el que ordena para que de manera inmediata y en el ámbito de las competencias, se tomen las medidas que conforme a la ley resulten procedentes para proteger los derechos y bienes jurídicos de la Regidora de Reforma de Pineda que se estiman puede constituir violencia política en razón de género. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca.**-----23) Oficio D.G.P.L. 64-II-4-1258, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de noviembre del año en curso, en el cual la Diputada Secretaria de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, remite la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----24) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de noviembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San José Peñasco, Miahuatlán; hace del conocimiento en atención al artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, de la donación pura, gratuita e irrevocable de un inmueble a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----25) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de noviembre del año en curso, en el cual ciudadanos del Municipio de Santa Inés Yatzeche, Zimatlán, le solicitan a la Consejera Presidenta de la Comisión de Sistemas Normativos Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca la nulidad de la elección llevada a cabo mediante asamblea de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecinueve, así como también solicitan mediación conciliatoria por parte de dicho Instituto. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----26) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de noviembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Magdalena Mixtepec, Zimatlán; solicitan la revocación de mandato del Regidor de Hacienda. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----27) Oficio número IOAM/DG/529/2019, recibido en la Secretaría



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de Servicios Parlamentarios el veintinueve de noviembre del año en curso, en el cual la Directora General del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, da respuesta al Acuerdo número 456, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los Titulares de la Procuraduría Federal para la Defensa del Trabajo, del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, de la Coordinación del Servicio Nacional del Empleo en Oaxaca, de la Coordinación de Normatividad e Inspección en el Trabajo y de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado, para que de manera coordinada generen políticas públicas y acciones gubernamentales destinadas a atender y gestionar las problemáticas específicas de los jornaleros agrícolas de la entidad. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 456 de esta Legislatura.** - - -

-----28) Oficio número TEEO/SG/A/7321/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo recaído en el Expediente JDC/94/2019; en el que solicita se inicie el procedimiento de revocación del mandato en contra de la Presidenta Municipal de Santiago Laollaga, Tehuantepec, por el incumplimiento a una Resolución judicial en materia electoral. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - -

-----29) Oficio número TEEO/SG/A/7417/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo recaído en el Expediente JDC/126/2019; por el que solicita que de manera inmediata, en el ámbito de las competencias, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la actora, con motivo de conductas que, se estima lesionan sus derechos relacionados con el ejercicio del cargo como Concejal por el principio de representación proporcional al Ayuntamiento de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, y que pueden constituir actos de violencia política por su condición de mujer. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género.** - - - -

-----30) Oficios números TEEO/SG/A/7436/2019 y TEEO/SG/A/7438/2019 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Oaxaca; notifica el Acuerdo recaído en el Expediente JDC/111/2019; en el que se tiene a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios rindiendo informe circunstanciado referente al Concejo Municipal de Ánimas Trujano. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-----31) Oficio número TEE0/SG/A/7494/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de diciembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo recaído en el Expediente JDC/99/2019; en el que se tiene como asunto total y definitivamente concluido y al no existir trámite pendiente se manda a archivar. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-----32) Oficio número 529-IV-SFFAF-255/19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de diciembre del año en curso, en el cual el Subprocurador Fiscal Federal de Asuntos Financieros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, da respuesta al Acuerdo número 388, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a las Secretaría de Hacienda y Crédito Público ampliar el presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veinte dirigido a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de México, con especial atención para la población Oaxaqueña y como acto de justicia; considerando como base el techo financiero ejercido en 2015 por la entonces (CDI), ahora Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 388 de esta Legislatura.**-----

-----33) Oficio número LXII/2°./SSP/DPL/0474/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de diciembre del año en curso, en el cual el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, notifica el Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de manera atenta y respetuosa, exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Congreso de la Unión y de los Congresos Locales, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, se diseñen e instrumenten los programas necesarios y se etiqueten los recursos presupuestales suficientes a la SEMARNAT, CONAFOR, CONANP, CONAGUA, PROFEPA y demás instancias vinculadas con el cuidado, preservación y protección del medio ambiente para apoyar a brigadistas que participan en el prevención y combate de incendios forestales a nivel



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Nacional y en los municipios con mayor incidencia de estos eventos. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Programación; y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**- - - - -

- - - - -34) Oficio número 284/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de diciembre del año en curso, en el cual el Diputado Presidente y la Diputada Secretaria de la XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, remite Acuerdo, por el que la Honorable XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, solicita respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Economía, así como a su Comisión de Comercio Exterior, para que desde el ámbito de su competencia, impulsen la continuidad a la política de desgravación arancelaria en la región y franjas fronterizas norte y sur del país y realicen las gestiones necesarias para la expedición del decreto correspondiente y su publicación en el Diario Oficial de la Federación; remitiendo el presente para efectos de que considere adherirse a dicho Acuerdo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisión Permanente de Hacienda.**- - - - -

-35) Oficio número 202/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de diciembre del año en curso, en el cual el Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción solicita analizar el Paquete Fiscal propuesto por el Ejecutivo del Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**- - - - -

-36) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de diciembre del año en curso, en el cual integrantes del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, Servicios y Turismo de Oaxaca; externan su inconformidad y rechazo al paquete fiscal dos mil veinte, asimismo solicitan se analice. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**- - - - -

-37) Oficio número DIRTURSPVM/282/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de diciembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Villa de Mitla; solicita se emita un Punto de Acuerdo para que se etiquete presupuesto que corresponda para el desarrollo y promoción turística del Municipio de San Pablo Villa de Mitla, en particular al proyecto denominado Rehabilitación de pavimentación en el circuito turístico de la Zona Arqueológica, en la Comunidad de San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Programación; y Turismo.**- - - - -

-38) Oficio número 149/2019 recibido en la Secretaría



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de Servicios Parlamentarios el tres de diciembre del año en curso, en el cual el Secretario Municipal de Santos Reyes Nopala, hace del conocimiento que se aprobó la licencia de separación del cargo por un plazo de veintiún días naturales al Presidente Municipal; asimismo remiten acta de integración y rendición de protesta de quien suplirá la ausencia. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - -39) Cuatro oficios sin número recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, en los cuales integrantes del Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros; hacen del conocimiento que el Presidente Municipal no ha convocado a sesión, y que el Servidor Público encuadra en el supuesto que establece la fracción V del artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - - III.- Terminando los documentos en cartera, a petición de la Presidencia, la Secretaría da lectura al oficio de licencia de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, para separarse de su cargo, mismo que se transcribe enseguida: “La que suscribe, Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 25, 26 y 30 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y artículo 18 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, **solicito respetuosamente a Usted, someta a consideración del Pleno, la autorización a mi SOLICITUD DE LICENCIA a partir del día 04 de diciembre del presente año, para separarme del ejercicio de cargo que ostento**”: del cual, el Diputado Presidente informa el Pleno que de conformidad con lo dispuesto por el artículo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para autorizar la licencia se requiere del voto aprobatorio de la mayoría simple. En consecuencia, en votación económica, pregunta si se aprueba la solicitud de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Acto siguiente, se pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En este instante, el Diputado Pável Meléndez Cruz expresa su solidaridad con la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, en los planes que tenga; y reconoce el trabajo realizado como Diputada. En vista del resultado de la votación, el Diputado Presidente declara aprobado con veintisiete votos a favor la licencia mencionada, e instruye a la Secretaría de Servicios



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar. A continuación, en virtud de la votación emitida y toda vez que la ciudadana Maritza Escarlet Vásquez Guerra, suplente de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, se encuentra en las inmediaciones de este Recinto Legislativo, con la facultad que le confiere la fracción XXI del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 178 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca designa a la y los Diputados siguientes: Horacio Sosa Villavicencio, Noé Doroteo Castillejos, Yarith Tannos Cruz y César Enrique Morales Niño para que integren la Comisión de Cortesía que acompañará hasta este presídium a la ciudadana Maritza Escarlet Vásquez Guerra para que rinda la protesta de ley a la que se refiere el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 19 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, se solicita a la Comisión de Cortesía cumpla con su encomienda y para tal efecto se concede el receso correspondiente.-----Entrando la Comisión de Cortesía y la ciudadana Maritza Escarlet Vásquez Guerra al Recinto Legislativo, el Diputado Presidente reanuda la sesión y solicita a las Diputadas, Diputados y público asistente ponerse de pie para recibir a la comitiva. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente le da la bienvenida a la ciudadana Maritza Escarlet Vásquez Guerra y le solicita ubicarse al frente de la Mesa Directiva; de igual forma pide a los presente continuar de pie. A continuación, y una vez que la ciudadana Maritza Escarlet Vásquez Guerra se encuentra enfrente del Presídium, el Diputado Presidente dice: **“Ciudadana Maritza Escarlet Vásquez Guerra: ¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los Tratados internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Diputada Local, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado que la ciudadanía le ha conferido?”**. En consecuencia, la ciudadana Maritza Escarlet Vásquez Guerra contesta: **“Sí, protesto”**. Por lo que el Diputado Presidente dice: **“Si no lo hicierais así, que la Nación y el Estado os lo demanden”**. Enseguida, la Presidencia pide a las y a los Diputados, servidores públicos y público asistente tomar asiento y a la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra ocupar un lugar en el área del Pleno de este Recinto Legislativo.----- **IV.-** Se da cuenta con la iniciativa preferente del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Hacienda.**----- **V.-** Se tiene que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción LXXV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----  
----- **VI.-** Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que se emite la Ley de Protección y Conservación del Maíz Nativo como Patrimonio Alimentario para el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Administración Pública.**-----  
----- **VII.-** En cuanto a la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona la fracción XIII al artículo 20 de la Ley de la Cultura Física y el Deporte para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura Física y Deporte.**----- **VIII.-** Con respecto a la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se crea al artículo 78 Bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Asuntos Indígenas y Migración.**----- IX.- Se tiene por presentada la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 36 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las presentadas en los puntos décimo y décimo primero del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**----- X.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se modifica el nombre de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**----- XI.- De igual forma, la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan, las fracciones XIV, XV, XVI y XVII al artículo 4, corriéndose en su orden las subsecuentes; los artículos 24 Bis y 24 ter, la fracción XI al artículo 31; las fracciones XL, XLI y XLII al artículo 37, corriéndose en su orden la subsecuente; y la fracción XV al artículo 38, de la de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.- -**

**----- XII.-** Con respecto a la iniciativa de la Diputada Rocio Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción IV del artículo 4; la fracción V del artículo 29; el Título del Capítulo V; el artículo 62; y se adicionan los artículos 62 Bis, 63 Bis; 63 Ter; 63 Quáter; 63 Quinties y 63 Sexies recorriéndose los subsecuentes; así como un párrafo segundo al artículo 64 de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Igualdad de Género.- - - - -**

**XIII.-** Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.- - - - -**

**- - XIV.-** En cuando a la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 73 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.- - - - -**

**XV.-** Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 38 Bis, un segundo párrafo al artículo 86 y un segundo párrafo al



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

artículo 100, todos de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse las y los Diputados siguientes: Elisa Zepeda Lagunas, Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Othón Cuevas Córdova, Ángel Domínguez Escobar, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Pável Meléndez Cruz, Gloria Sánchez López, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz y Jorge Octavio Villacaña Jiménez. Por lo que se toma nota y **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Administración y Procuración de Justicia.**----- XVI.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada María de Jesús del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Turismo.**----- XVII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman las fracciones XII y XVIII al artículo 17; se adicionan los párrafos Octavo, y Vigésimo Sexto recorriendo los subsecuentes, al artículo 2; las fracciones IV y V al artículo 7; las fracciones XIX y XX al artículo 17, recorriéndose la subsecuente para ser XXI, y un tercer párrafo al artículo 27, a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, y de**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Trabajo y Seguridad Social.** - - - - - XVIII.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XI, y se recorren las subsecuentes al artículo 7 de la actual Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un tercer párrafo recorriéndose el subsecuente al Artículo 39, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud.** - - - - - XIX.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el artículo 381 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - - XX.- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I, IV y VII al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud, Asuntos Indígenas y Migración.** - - - - - XXI.- En relación a la iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Junta de Conciliación Agraria: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - - XXII.- Se le da trámite a la iniciativa



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición el párrafo tercero al artículo 66 del Código Civil del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las presentadas en los puntos vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXIII.-** Por lo que refiere a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 315 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XXIV.-** De igual forma, la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 13 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XXV.-** En cuanto a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se declara el año próximo siguiente como: “2020, Año de los Pueblos Originarios”: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la siguiente, enumerada como vigésimo sexto punto del Orden del Día. Por lo que corresponde a este tema, el Diputado César Enrique Morales Niño se suma. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura.** - - -

- - - - - **XXVI.**- Con respecto de la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 273 y 275 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, y que solicitaron sumarse las y los Diputados siguientes: Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Juana Aguilar Espinoza, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Ángel Domínguez Escobar, Karina Espino Carmona, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Arcelia López Hernández, César Enrique Morales Niño, Timoteo Vásquez Cruz y Elisa Zepeda Lagunas: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.** - - - - -

- - - - - **XXVII.**- Se tiene por presentada la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Hacienda.** - - - - -

- - - - - **XXVIII.**- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

adiciona un segundo párrafo a la fracción XXIX del artículo 43 y una fracción XIX al artículo 47, recorriendo la subsecuente, y se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 68, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

**XXIX.-** Por lo que refiere a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por la que se reforma el inciso f); se adicionan un segundo y tercer párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

**XXX.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado, Aurora López Acevedo y Victoria Cruz Villar, por el que se reforman los artículos 33 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman los párrafos cuarto del artículo 21 y sexto del artículo 22 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

**XXXI.-** Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo y la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente, al Titular de la Sub Auditoría de Planeación y Normatividad del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a efecto de que remita los avances y lineamientos de selección de los entes que serán Fiscalizados en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones dos mil veinte: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado Noé Doroteo Castillejos, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno, que los promoventes invocan, basándose en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la aplicación del trámite de urgente y obvia resolución. En consecuencia, se somete a la consideración del Pleno si se califica de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión de la Honorable Asamblea el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no existe intervenciones, pone a consideración del Pleno el acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y un votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y un votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - - - XXXII.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad expida y publique el Reglamento de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Protección Civil.**----- **XXXIII.**- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Lic. Víctor Alberto Quiroz Arellanes, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para que no autorice el reconocimiento de cualquier representación sindical de los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca que se realice sin el voto personal, libre y secreto de los agremiados el cual constituye un derecho constitucional por lo que debe ser observado por esta autoridad de manera obligatoria: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**----- **XXXIV.**- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de los Servicios de Salud para que en el ámbito de sus atribuciones implemente de manera urgente acciones encaminadas a la prevención y atención de personas con VIH ante el alza de casos que se han reportado en nuestro Estado: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno, que la promovente invoca, los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que el trámite de urgente y obvia resolución sea aplicado a este Punto de Acuerdo. En consecuencia, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintisiete votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no existe intervenciones, pone a consideración del Pleno el acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay veintinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**----- **XXXV.**- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, realicen las acciones necesarias a efecto de que garanticen la educación y el acceso a los centros escolares de los estudiantes y docentes en Santa Catarina Juquila; así como se garantice su seguridad y libre tránsito permanente en el tramo carretero el Vidrio – Juquila: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Seguridad y Protección Ciudadana.**----- **XXXVI.**- Con respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública a atender las observaciones derivadas del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, garantizando con ello la seguridad, la



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

governabilidad y el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios Locales: el Diputado Presidente informa al Pleno, que el promovente invocó en lo fundamentos de dicho acuerdo los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para la aplicación del trámite de urgente y obvia resolución. En consecuencia, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintinueve votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones, pone a consideración del Pleno el acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - XXXVII.- Se procede a dar cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios, para que dicten todas las medidas de protección al migrante que garanticen la gratuidad de la acción de reunificación “Guelaguetza Familiar” que promueve el Gobierno del Estado a través del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante: misma que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Expuesto lo anterior, solicitan sumarse a la propuesta las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova, Fredie Delfín Avendaño, Noé Doroteo Castillejos, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Inés Leal Peláez, César Enrique Morales Niño, Gloria



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Sánchez López y Luis Alfonso Silva Romo. A continuación, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración.**- - - - -

**XXXVIII.**- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Tribunal Superior de Justicia, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Unidad de Medidas Cautelares, para identificar y aplicar la prisión preventiva domiciliaria a los sujetos de derecho, previstos en el artículo 166 del Código Nacional de Procedimientos Penales: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - -

- - - - - **XXXIX.**- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Cesar Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a fin de que revise la actuación del Auditor y Sub Auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado al integrar la Cuenta Pública 2018 y determine si estos cumplieron las disposiciones constitucionales, legales, así como los protocolos, procedimientos y manuales que para tal efecto ha dispuesto la ASF para la fiscalización de los entes públicos: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta proposición y de la siguiente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**- - **XL.**- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Cesar Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las y los impartidores de justicia del Honorable Tribunal de Justicia del Estado, así como a las y los Ministerios Públicos integrantes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, insten a los servidores públicos a actuar con ética, imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia, certeza, integridad, perspectiva de género y brindar un trato digno a las víctimas, ofendidas y/o testigos de cualquier delito relacionado con violencia de género: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.** Después del turno, las y los Diputados siguientes solicitan sumarse a la proposición: Noé Doroteo Castillejos, Griselda Sosa Vásquez, Laura Estrada Mauro y Horacio Sosa Villavicencio.- - - - - **XLI.**- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus competencias genere su vinculación con otras instancias en materia de Seguridad Pública y Protección Ciudadana con el objeto de implementar operativos que permita garantizar la integridad física y patrimonial de las personas que acuden a los bancos, las plazas y centros comerciales, particularmente en esta temporada de decembrina en que se pagan los aguinaldos y se incrementa la actividad comercial: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno, que el Diputado promovente ha pedido basándose en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la aplicación del trámite de urgente y obvia resolución a su proposición. En consecuencia, somete a la consideración del Pleno si se califica como tal el Acuerdo de referencia, en votación



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta y tres votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones, pone a consideración del Pleno el acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y cuatro votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-

- - **XLII.**- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional de Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato intervenga, restablezca y garantice la seguridad y la paz social en el Municipio de Santos Reyes Nopala; y al Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato se realicen las investigaciones apegadas a derecho e imparcialidad, por el asesinato de Catalino Barradas Santiago, así como de las personas lesionadas de lo cual se constituyan en delito, ocurridos el día 30 de noviembre del presente año: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Administración y Procuración de Justicia.**- - - - - **XLIII.**- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda citar a comparecer ante el Pleno de este Honorable Congreso a la Mtra. Edith Yolanda Martínez López, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca, para que explique de manera pormenorizada los motivos por los cuales no se ha llevado a cabo el pago a los defraudados de las cajas de ahorro: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.- - - XLIV.-** En atención a este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA:** antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece se dé lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes y sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual manera, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos; asimismo que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Asimismo, por economía procesal consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por el que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia o el archivo de expedientes se realicen de manera conjunta, en una única votación, en votación económica solita a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación, se aprueba y enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con los dictámenes por el que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia y el archivo de expedientes: de los cuales, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a discusión del Pleno los dictámenes de referencia. En virtud de que ninguna





H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. En vista de la votación anterior, **se declaran aprobados los acuerdos mencionados, para los efectos correspondientes**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Decreto** por el que se **adiciona** la fracción XVII al artículo 52, de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca**, y la actual fracción XVII, se recorre como la fracción XVIII y así sucesivamente las subsecuentes: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no faltar ninguno, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor, cero en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 3, y se adicionan las fracciones I, II y III del artículo 3 y el artículo 3 A de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor, cero en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** la fracción XVII al artículo 17 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca** y, la actual fracción XVII, se recorre como la fracción XVIII, y así sucesivamente las subsecuentes: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor, cero en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. Con respecto del único dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **declara improcedente** la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

propone adicionar un último párrafo al artículo 189 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 16 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**, por lo que se continúa con el siguiente dictamen: A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el segundo párrafo del artículo 55 de la **Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y al Delegado de la Secretaría de Educación Pública, para que, en el ejercicio de sus atribuciones; emitan una circular dirigida a los Directivos y Comités Técnicos Escolares de todos los Centros Educativos en sus diferentes niveles y modalidades en Oaxaca, para que en las aulas, se implementen acciones para fomentar la conciencia ecológica, mediante el uso racional, reutilización y **reciclaje** de



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

papelería y material educativo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente del Estado de Oaxaca, para que realice campañas permanentes de información en materia de **educación y salud sexual**; así como efectuar acciones concretas para la **prevención de embarazos** en adolescentes en las escuelas: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. En tanto que el segundo dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes números **35 y 57** de los índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación,



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Ciencia, Tecnología e Innovación y de Salud, por no existir materia de estudio para su consecución, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**, por lo que se continúa con los siguientes dictámenes. Antes de dar cuenta con los dictámenes de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, el Diputado Presidente informa al Pleno que para aprobarlos se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** las fracciones I, segundo párrafo, IV y VI, del cuarto párrafo, del artículo 65 Bis, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que se **reforma** el segundo párrafo del artículo 16 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que se **reforma** el quinto párrafo del artículo 16 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adicionan** los párrafos décimo noveno y vigésimo al artículo 20 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** el artículo 127 Bis a la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. Con respecto del sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que **se desecha**, en lo referente a la **iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**, por lo que se continúa con el siguiente dictamen: A continuación el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**: de los cuales, en virtud de que estos consisten en licencias y sustituciones de concejales, por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación en una sola votación, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

la votación se aprueba que se pongan a discusión y a votación de manera conjunta. Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos de algún dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra: una vez que se pone a discusión el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia del Ciudadano Antonio Corcuera Delgado, al cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca, periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Jonás Morga Salinas, asuma el cargo de **Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca**, periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia de la Ciudadana Paulina Manuela Sánchez Villanueva, al cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad Etlá, Oaxaca, periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que la Concejal Suplente de representación proporcional, la Ciudadana Karla Rubí Guillermo Hernández, asuma el cargo de **Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad Etlá, Oaxaca**, periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente que el ciudadano Roberto Carlos García Cruz, asuma el cargo de **Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia de la Ciudadana Elsa Méndez Ayala, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoápam, Oaxaca, Periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno. Asimismo, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Concejal Suplente, la ciudadana Elena Julia Ramírez Luna, asuma el cargo de **Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoápam, Oaxaca**, Periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente que la Ciudadana Mónica Jocelyn Mendoza Girón, asuma el cargo de **Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para los efectos correspondientes**. A continuación el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primer, décimo segundo, décimo tercer y décimo cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**: de los cuales, en virtud de que estos consisten en cambios de denominación política y elevación de categoría, por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación en una sola votación, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba que se pongan a discusión y a votación de manera conjunta. Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos de algún dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra: una vez que se pone a discusión el sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural a**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

favor de las comunidades de **San Isidro Zaragoza Alacrán, Santo Niño Agua Buena y Santa Cruz Verde**, pertenecientes al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca declara la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la Comunidad “**El Temascal**” perteneciente al **Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca**. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el octavo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural** a favor de la comunidad de



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**San Cristóbal Linda Vista perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca**, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el noveno dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la comunidad de **Buнавista perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca**. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el décimo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de **Hidalgo perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca**. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el décimo primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la comunidad de **“El Progreso Yucubey” perteneciente al Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca**. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el décimo segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la comunidad de **Santa Cruz perteneciente al Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca**. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el décimo tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de **“La Brujería” perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca**. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el décimo cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la comunidad de **Yucuiji perteneciente al Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca**. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para los efectos correspondientes**. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el décimo quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda **presentar ante el Honorable Congreso de la Unión**, las **iniciativas** propuestas por el Diputado Promovente: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integra la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** En cuanto al décimo sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPGA/5/2018** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** En tanto que el décimo séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPGA/15/2019** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la LXIII Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** En atención que el décimo octavo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPG/01/2016**, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** De igual forma el décimo noveno dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPG/262/2017**, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** Asimismo el vigésimo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del





H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPG/285/2018**, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**. En cuanto al vigésimo primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes **CPG/509/2018** y **CPGA/167/2019**, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**. En relación al vigésimo segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPGA/171/2019** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**. Por lo que respecta al vigésimo tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPG/118/2017** de la Sexagésima Tercera Legislatura y **CPGA/172/2019** del índice de la Sexagésima Cuarta Legislatura (ACUMULADOS) por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**. Se tiene que el vigésimo cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**CPGA/198/2019**, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**. Por lo que respecta al vigésimo quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPGA/189/2019** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**. En tanto que el vigésimo sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPG/107/2017**, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**. En cuanto al vigésimo séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPGA/164/2019**, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**. Por lo que corresponde al vigésimo octavo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPG/267/2017**, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**, por lo que se continúa con el siguiente dictamen: A continuación, la Presidencia solicita a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 4, la fracción V del primer párrafo del artículo 18, el segundo párrafo del artículo 23, el segundo párrafo del artículo 26, la fracción III de primer párrafo del artículo 26 C, el artículo 77, el artículo 78, y la fracción III del artículo 84 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente Instructora**, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **ordena remitir el original** del expediente **LXIV/C.P.I./35/2019**, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para los efectos a que se refieren los considerandos cuarto y quinto. Una vez hecho lo anterior, se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido por las razones expuestas en los considerandos cuarto y quinto del Dictamen: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida,



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforman los artículos 8, 15 fracción XIII, 16 fracción IV, 17 fracción V y el 27 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforman el párrafo cuarto del artículo 85 y el artículo 98; se adicionan, la fracción I del artículo 3, recorriéndose en su orden los subsecuentes, los artículos 85 Bis y 85 Ter, y la fracción VII del artículo 93, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Decreto** por el que se adiciona un párrafo segundo con sus fracciones I, II, III y IV y un párrafo tercero al artículo 84 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Dirección General de la Policía Vial Estatal dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Secretaría de Movilidad del Estado, ejecuten acciones concretas para garantizar la preferencia vial a los peatones de nuestro Estado sobre los vehículos. Asimismo, exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para ejecutar acciones concretas para garantizar la infraestructura peatonal: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Municipio de Oaxaca de Juárez, a implementar



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

una política pública de movilidad urbana que brinde seguridad al peatón en cruces no semaforizados y garantice su derecho al tránsito sin riesgo donde opera el programa uno por uno: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca (SEMOVI), y a los Honorables Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que vigilen el cumplimiento de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad en el Estado de Oaxaca, y el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca vigente; a fin de evitar que el servicio de transporte de taxis lleve **más de cinco pasajeros** incluido al conductor, cuando presten este servicio, aplicando las sanciones correspondientes establecidas en las disposiciones legales vigentes: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

solicita a la Secretaría dar cuenta con el octavo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Dirección General de la Policía Vial Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y a los quinientos setenta Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad y de manera coordinada generen estrategias y acciones, así como una campaña agresiva de **sensibilización y disuasión** para que los **motociclistas** cumplan con sus obligaciones y medidas de seguridad establecidas en la Ley: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el noveno dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que instruya a sus mandos operativos en todo el Estado de Oaxaca para que realicen continuamente las acciones necesarias para que se vigile que los conductores no hagan uso del celular y otros dispositivos electrónicos que los distraen cuando conducen algún vehículo; y asimismo, exhorta al Presidente Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que instruya al Director de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, a efecto de que sus mandos operativos realicen continuamente las acciones necesarias para que los agentes a su cargo vigilen que los **conductores** no hagan **uso de celular u otros dispositivos electrónicos** que los distraen cuando conducen algún vehículo: del cual, el





H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el décimo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice revisiones periódicas a los operadores y conductores del transporte público en la zona metropolitana de la Ciudad de Oaxaca, para **que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca**, así como para emitir las disposiciones jurídicas necesarias que se estimen oportunas para el cumplimiento de la misma: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el décimo primer dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que **deje sin efectos el acuerdo administrativo** de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, signado por el entonces encargado de despacho de dicha Secretaría y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho, por el que se implementa la integración y administración del **Registro Estatal del Transporte de Oaxaca**, al estar ya regulado tal registro en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y su reglamento vigentes: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el décimo segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de los Titulares de la Secretarías de Administración, de Finanzas, de Movilidad y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, del Gobierno del Estado de Oaxaca, expliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, por qué razón el proyecto denominado “Apoyo a la Movilidad Urbana y Renovación de Parque Vehicular” **“CITY BUS”**, no ha iniciado sus funciones; por qué los supuestos autobuses adquiridos se encuentran en completo abandono; y finalmente, si producto de la negligencia, omisión y dilación del proyecto, se han iniciado las responsabilidades correspondiente, y para que se agilice el inicio de operaciones del Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca. Asimismo, se exhorta al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento a los expedientes que se hayan formado derivados de la ejecución del gasto del Proyecto denominado Sistema Integral de



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Transporte Metropolitano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el décimo tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a **no otorgar ninguna concesión en el Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, hasta que se constituyan nuevas mesas de trabajo con las Autoridades Municipales y Asociaciones Civiles relacionadas con el Transporte; y en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, realicen las mesas de trabajo para el análisis y soluciones de dicha problemática. Asimismo, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado, para que ordene a quien corresponda la detención material de las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxis de forma irregular en los Municipios del Distrito de Jamiltepec, Oaxaca; y al Delegado de la Policía Vial, con sede en Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, para que en uso de las facultades que la Ley le confiere, detenga y asegure a las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxi de manera ilegal: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el décimo cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial del Estado de Oaxaca, para que implemente un programa de concientización y seguridad vial a motociclistas, para que al circular con **menores de edad como acompañantes**, lo hagan con todas las medidas de seguridad establecidas en la Ley, en las vías primarias de acceso controlado, vías rápidas y urbanas de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. Con respecto del décimo quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina **no procedente la iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/29/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**. Con relación al décimo sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina **no procedente la iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

propone derogar la fracción I del artículo 94 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/27/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** De igual forma, el décimo séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina **no procedente la iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 9 y un segundo párrafo al artículo 96 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/13/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** En tanto que el décimo octavo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina **no procedente la iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/10/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** En cuanto al décimo noveno dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina **no procedente la iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar la fracción XL y adicionar la fracción XLI del artículo 37, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/39/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** Con respecto del vigésimo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina **no procedente la iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar la fracción XI al artículo



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

158 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/35/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**, por lo que se continúa con el siguiente dictamen. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** las fracciones III y IV del artículo 63, el artículo 75 y el artículo 78; y se adiciona la fracción V al artículo 63 de la **Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Seguridad y Protección Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad **informe** a esta Soberanía, sobre **el padrón o listado de choferes de Transporte Público Urbano y Suburbano**, así como los de la modalidad de taxi, **que han sido capacitados por esa Secretaría**, en materia de atención, sensibilización y prevención de accidentes de tránsito, qué porcentaje de estos acudieron a dicha capacitación, y sobre las acciones que en el ámbito de su competencia ha implementado para reducir los



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

accidentes de tránsito, seguridad de los usuarios y la comisión de delitos en el Transporte Público. Asimismo, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, a través de la Policía Vial Estatal, para que informe a esta soberanía a la brevedad, sobre el número de choferes que han ocasionado lesiones o que hayan privado de la vida a personas; así como las sanciones que en el ámbito de su competencia les han sido impuestas a choferes y a los concesionarios: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Seguridad y Protección Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para implementar, coordinar y supervisar, programas de **capacitación** en materia de **seguridad vial** dirigidos a conductores, concesionarios y permisionarios del servicio de transporte, con la finalidad de evitar más muertes por accidentes viales en el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Seguridad y Protección Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que implemente las medidas correspondientes para establecer y/o delimitar y **hacer que se respeten** por parte de los concesionarios las **condiciones, términos, limitaciones, áreas, zonas y rutas**, para prestar el servicio público de transporte en todas las modalidades, y en coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del Director de la Policía Vial Estatal, efectúen los operativos y ejerza las sanciones correspondientes cuando dichos concesionarios circulen contraviniendo lo que establece el título de concesión otorgado por el Gobierno del Estado e infrinjan lo dispuesto en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones legales aplicables: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de la Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del





H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Estado de Oaxaca, a fin de que considere dentro de sus Políticas Públicas, el programa **taxis rosas** como una medida preventiva de violencia dirigida hacia las mujeres en el Marco de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, y que sean operadas las unidades de motor por mujeres para mujeres: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. Por lo que refiere al único dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara improcedente** autorizar al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, se asignen y ministren recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, por la cantidad de \$9,623,704.25 (nueve millones, seiscientos veintitrés mil, setecientos cuatro pesos. 25/100 M.N), para cumplir con la obligación de la sentencia emitida en el expediente 125/2005, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y con el Incidente de Inejecución de Sentencia 22/2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 51 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. y para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, y remítase copia certificada del presente dictamen al Juzgado Tercero de Distrito en relación al PRAL. 526/2014, sección Amparo MESA IV-B, para que dé por atendido el requerimiento hecho a este Congreso del Estado de Oaxaca: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**, por lo que se continúa con el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

siguiente dictamen: A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Seguridad y Protección Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, analicen la viabilidad de **incrementar el presupuesto** destinado al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas, así también que en los lineamientos que se emitan para su ejecución se considere un mayor número de Municipios: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** una fracción VI, al artículo 93 de **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, recorriéndose la actual fracción VI a la VII del mismo artículo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** las fracciones I, II, III, IV, V, VI del artículo 3; el primer párrafo del artículo 4, los artículos 39, 40 y 41, se adiciona la fracción XXVII y se recorre el texto de la actual fracción XXVII para ser XXVIII del artículo 2, y se deroga la actual fracción XXI del artículo 2, de la **Ley de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de manera urgente intensifiquen las **campañas de control y prevención** de los diferentes tipos de **virus de la influenza** en el Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que la prueba del **tamiz neonatal** ampliado a recién nacidos, se realice correctamente con el objeto de **detectar** también de manera oportuna la **fibrosis quística**; otorgue gratuitamente el tratamiento a todos los pacientes con esta enfermedad; así como capacitar al personal médico para que presten un servicio de calidad a todos aquellos que sufren este padecimiento: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que lleve a cabo cursos y capacitaciones dirigidos a las y los prestadores de los Servicios de Salud de los Sectores Público, Social y Privado para que conozcan y apliquen la Norma Oficial Mexicana denominada “**NOM-046-**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención**”: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Seguridad y Protección Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y competencia implemente programas y acciones para la **prevención, detección y atención** oportuna de la **violencia familiar y sexual** en las instituciones de salud del sector público, social y privado en el Estado, remitiendo a esta Soberanía informe de las acciones implementadas: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** a los Titulares de la Fiscalía



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

General del Estado, de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña y de la Secretaria de Seguridad Pública para que a la brevedad posible y en el ámbito de sus atribuciones intensifiquen la implementación de acciones y políticas públicas orientadas a la **atención, prevención, detección y erradicación de los casos de feminicidio y de violencia contra las mujeres** por razones de género. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado para que priorice la investigación de los actos de violencia y agresión que sufrió la joven Pac Wendy Armendáriz Gustillo, el pasado viernes 11 de enero e informe a esta Asamblea del resultado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** el artículo 21 Ter, a la **Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de Decreto por el que **se adiciona** la fracción VII al artículo 35 recorriéndose la subsecuente; y el artículo 68 Ter a la **Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, con Proyecto de Decreto por el que **se adiciona** la fracción X al artículo 21 de la **Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** - - - - -

- - - - - **XLV.**- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 3, la fracción IX del artículo 27, la fracción I del artículo 37, el artículo 42, fracción XV del artículo 46-C, la fracción XXVIII del artículo 47, la fracción XXIX del artículo 49. Se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafos del artículo 3. Se derogan la fracción V del artículo 33, la fracción XXX del artículo 49 y el artículo 54, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 6 y la fracción V del artículo 8, el primer párrafo y la fracción XV del artículo 21, el primer párrafo y las fracciones VIII y X del artículo 22, la fracción I del artículo 23, las fracciones I y VI del artículo 24, el primer párrafo del artículo 29, se adicionan los incisos a), b), c) d) y e) a la fracción XI, la fracción XII recorriéndose las fracciones XII; XIII y XIV para quedar como fracciones XIII, XIV, y XV del artículo 6, las fracciones XIII, XIV, XV y XVI al artículo 8, recorriéndose la anterior fracción XIII, para quedar como fracción XVII, se adiciona la fracción VII recorriéndose las fracciones VII, VIII y IX, para quedar como fracciones VIII, IX y X, del artículo 23, el tercer párrafo al artículo 25, un segundo y tercer párrafo recorriéndose los subsecuentes, así como la fracción IX al artículo 29, de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Declaratoria de





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III, recorriéndose las demás fracciones del artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el trigésimo sexto párrafo recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar un Decreto especial para cubrir la suma de \$437,536.92 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 92/100 M.N.), destinado al pago de las prestaciones determinadas en la sentencia dictada dentro del juicio de nulidad número 428/2016, del índice de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, a favor del actor C. Fidel Barrita Cervantes, solicitada mediante el oficio número PABIC/DG/DAJ/1656/2019, de fecha 9 de octubre de 2019, suscrito por el Director General y Apoderado Legal de la Policía Auxiliar, Bancaría, Industrial y Comercial, Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública. Consecuentemente, se da por concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 124, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 101, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se adiciona la fracción VII al artículo 162 de la Ley Federal



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

del Trabajo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al Punto de Acuerdo remitido por el Congreso del Estado de Baja California Sur, por el que remite al Congreso de la Unión la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a los artículos 52 y 92 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y un artículo 64 Bis a la Ley del Seguro Social. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SALUD.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 29, del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social; y del expediente número 67, del índice de la Comisión Permanente de Salud, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE CULTURA.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia del Gobierno de la República, y al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que promuevan la celebración de un convenio o acuerdo con los municipios en los cuales existe patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la nación ubicados en el Estado de Oaxaca, con la finalidad de que cuando realicen promocionales en audio, video o fotografía en dichos inmuebles, no tengan ningún costo para estos municipios. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, verifique y gestione se actualicen y registren todos los bienes, recursos naturales, gastronómicos y culturales, sitios turísticos del Estado en el Catálogo Turístico Estatal, y gestionar se incorporen las actualizaciones al Atlas Turístico de México. En este momento, la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, informa al Pleno, que la Comisión que preside ha emitido el dictamen relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato, por tal motivo solicita que el



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

dictamen referido sea incluido en primera lectura en esta sesión y se convoque a sesión extraordinaria para su segunda lectura y aprobación para el día de hoy. En virtud de la solicitud planteada, por la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, el Diputado Presidente pone a la consideración del Pleno si es de aprobarse la inclusión del dictamen relativo a la Minuta Constitucional en materia de consulta popular y revocación de mandato, para declaratoria de publicidad en primera lectura en el Orden del Día de la presente sesión, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa de agregar el dictamen de referencia en el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba. En virtud del resultado de la votación, el Diputado Presidente declara formalmente la publicidad en primera lectura del dictamen relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato y con la facultad que le confiere la fracción décimo segunda del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca pide a las Diputadas y Diputados permanecer en sus lugares para celebrar sesión extraordinaria al concluir la presente sesión e instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios realizar los trámites correspondientes. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.** - - - - - **XLVI.- En ASUNTOS GENERALES:**

se le concede el uso de la palabra a la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz para referirse a las manifestaciones que, en los últimos días, realizan diversos municipios en el Congreso. Enseguida, en uso de la palabra la Diputada Elim Antonio Aquino habla de la violencia que se han presentado en los últimos días a nivel estatal, por ello pide retomar valores como el respeto y tolerancia. A nombre del grupo Parlamentario de Mujeres Independientes hace un llamado a la sociedad oaxaqueña a la tolerancia, al respeto, al dialogo para resolver los problemas; y a las autoridades privilegiar el dialogo y atender los planteamientos de la ciudadanía para garantizar la paz, el orden y el libre tránsito. A continuación, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Sánchez López, quien como Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración, interviene para informar de los avances que se tienen en la elaboración de la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca. Por último, hace el uso de la palabra el Diputado César Enrique Morales Niño hacer un llamado a la Junta de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Coordinación Política para que el martes próximo presente el Calendario de Comparecencias.-  
-----Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente pide a las Diputadas y Diputados permanecer en sus lugares para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado a realizarse al concluir la presente sesión y cita a las Diputadas y a los Diputados para que asistan a la sesión ordinaria que habrá de realizarse a las once horas del próximo día miércoles once de diciembre del año en curso. Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con dos minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-

**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
DIPUTADO PRESIDENTE

**HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

**MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**  
DIPUTADA SECRETARIA

**INÉS LEAL PELÁEZ**  
DIPUTADA SECRETARIA

**SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**  
DIPUTADO SECRETARIO

“2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”.